BOJA
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 391/2009, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Programas Operativos de Países Prioritarios, correspondientes a República Dominicana, Cuba, Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Bolivia, Paraguay, Mozambique y Territorios Palestinos. 6

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 30 de diciembre de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa de Unidades de Empleo de Mujeres (UNEM) durante el año 2010. 6

Resolución de 30 de diciembre de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer durante el año 2010. 6

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación. 8

Resolución de 3 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación. 8

Número formado por tres fascículos

Jueves, 14 de enero de 2010 **Año XXXII** **Número 8 (1 de 3)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 4 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 8

Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación. 8

Resolución 10 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 9

Resolución de 11 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación. 9

Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación. 9

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información y la Escala de Gestión de esta Universidad. 9

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 18 de diciembre de 2009, por la que se convoca procedimiento selectivo para el acceso a la categoría superior de la Subescala de Intervención- Tesorería, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal. 11

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de diciembre de 2009, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia convocatoria publica para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 16

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de diciembre de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, una plaza de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación del Campus de Cádiz por el sistema de concurso-oposición. 17

Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas que se citan. Curso 2009/2010. 20

Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Contratado Doctor. Curso 2009/2010. 31

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se publica el convenio de colaboración por el que se crea el Consorcio para la Conmemoración del Primer Milenio de la Fundación del Reino de Granada. 41

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 22 de diciembre de 2009, del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se crean unidades administrativas. 45

Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Málaga. (PP. 3782/2009). 46

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 596/09, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 46

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 29 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 767/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla. 47

Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se conceden y deniegan subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia para la mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz correspondientes al ejercicio 2009. 47

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 18 de diciembre de 2009, por la que se concede una prórroga al Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz), en relación con la subvención concedida en fecha 16 de diciembre de 2008, para financiar las «Obras de consolidación de la Muralla y la Peña de la Villa Medieval». 49

Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, por la que se determinan actuaciones de fomento y mejora de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general y carácter no metropolitano a desarrollar por el Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz. 49

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 21 de diciembre de 2009, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita y delegarla en la persona titular de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social. 50

Orden de 30 de diciembre de 2009, por la que se acuerda avocar las competencias que se citan y delegarlas en la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo. 51

Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 475/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. 51

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 1075/07, y se emplaza a terceros interesados. 52

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 11 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente que se cita por la que se subsana, inscribe y publica la Modificación núm. 3 de las Normas Subsidiarias de Nerva. 52

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 14 de diciembre de 2009, por la que se resuelve inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Catalogación General, la iglesia de la Victoria, en Archidona (Málaga). 55

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 11 de diciembre de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, dimanante del procedimiento núm. 1140/2009. 59

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de diciembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2139/2008. (PD. 3/2010). 59

Edicto de 11 de diciembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Granada, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 500/2009. (PD. 4/2010). 59

Edicto de 9 de diciembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 974/2007. 60

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Edicto de 29 de diciembre de 2009, del Juzgado de Instrucción núm. Cuatro de Huelva (Antiguo Mixto núm. Nueve), dimanante de divorcio contencioso (N) 32/2006. (PD. 1/2010). 60

Edicto de 30 de diciembre de 2009, del Juzgado de Instrucción núm. Cuatro de Huelva (antiguo Mixto núm. Nueve), dimanante del divorcio contencioso (N) 74/2007. (PD. 2/2010). 61

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de diciembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante del procedimiento social ordinario núm. 755/2008. 61

Edicto de 17 de diciembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante del Procedimiento núm. 1160/02. 62

Edicto de 18 de diciembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante del procedimiento núm. 875/08. 62

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia celebración de Acuerdo Marco de homologación de reprografía y alquiler de fotocopiadoras con destino a la Comunidad Autónoma Andaluza. (PD. 8/2010). 64

Corrección de errores en la publicación del Anuncio de 21 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación de contrato administrativo especial que se indica. (PD. 5/2010). 64

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 29 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la contratación de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación. (PD. 7/2010). 65

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio de monitorización remota. (PD. 6/2010). 65

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 29 de diciembre de 2009, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de los contratos que se indican. 66

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de noviembre de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministros que se indica. 66

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 4 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, por la que se anuncia la contratación por procedimiento abierto del servicio que se cita. (PP. 3681/2009). 67

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la publicación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegros que no han podido ser notificados. 68

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación que se cita, en el término municipal de Campillos (Málaga). (PP. 3711/2009). 68

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico al amparo de la Orden que se cita. 70

Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 72

Acuerdo de 23 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones en materia de Formación Profesional para el Empleo (Convocatoria Menta), que se cita. 72

Anuncio de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 2 (Infraestructuras a Entidades Privadas sin ánimo de lucro), convocadas para el ejercicio 2009 por Orden que se cita. 73

Anuncio de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 1 (Programas a Entidades Privadas sin ánimo de lucro), convocadas para el ejercicio 2009 por Orden que se cita. 73

Anuncio de 15 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 5 (PM2), convocada para el ejercicio 2009 al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008. 73

Anuncio de 4 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificaciones procedimiento de reintegro del Servicio de Formación para el Empleo que se citan: 74

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 23 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución del expediente sancionador que se cita. 74

Anuncio de 22 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones por las que se procede al archivo del cambio de domicilio industrial en el Registro Sanitario de Alimentos de la empresa que se cita. 74

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 16 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de subvención a propietarios de viviendas libres que las destinen al alquiler, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 74

Anuncio de 9 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de subvención a propietarios de viviendas libres que las destinen al alquiler, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 75

Anuncio de 11 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 75

Anuncio de 18 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 28 de julio de 2009, adoptada en ejercicio de la competencia delegada por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 11 de febrero de 2009, por la que se aprueba la modificación del PGOU del municipio de Coín (Málaga) relativa al Sector SUP I-6 Cantarranas III. 75

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 21 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de la propuesta de Resolución del procedimiento sancionador que se cita. 83

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 30 de diciembre de 2009, de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Asociaciones de Mujeres y Federaciones de las mismas en la convocatoria de 2009. 83

Acuerdo de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de procedimiento de desamparo que se cita. 105

Acuerdo de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo que se cita. 105

Acuerdo de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar permanente que se cita. 106

Acuerdo de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar provisional simple que se cita. 106

Acuerdo de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del inicio de acogimiento familiar simple que se cita. 106

Acuerdo de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio de Desamparo que se cita. 106

Notificación de 10 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita. 107

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador de 27 de septiembre de 2009. 107

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de autorización ambiental unificada el proyecto que se cita. (PP. 3636/2009). 107

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 391/2009, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Programas Operativos de Países Prioritarios, correspondientes a República Dominicana, Cuba, Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Bolivia, Paraguay, Mozambique y Territorios Palestinos.

Ver esta disposición en fascículos 2 y 3 de 3 de este mismo número

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa de Unidades de Empleo de Mujeres (UNEM) durante el año 2010.

La Orden de 26 de junio de 2007, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios, para el desarrollo del Programa de Unidades de Empleo de Mujeres (UNEM), en su disposición final segunda establece que la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuará las convocatorias anuales de las subvenciones reguladas en la citada Orden; así mismo, en su disposición final primera, la faculta para adoptar las medidas necesarias en su ejecución y aplicación.

En su virtud y haciendo uso de las facultades mencionadas

R E S U E L V O

1.º Convocatoria.

Se convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio de 2010 a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios, para el desarrollo del Programa de Unidades de Empleo de Mujeres (UNEM), de acuerdo con la Orden de 26 de junio de 2007, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 134, de 9 de julio).

2.º Solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a este Organismo para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo 1 de la Orden reguladora, acompañadas de la documentación prevista en su artículo 8. Dicho Anexo y los de números 2 y 3 que se citan en dicho artículo se encuentran disponibles en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer: http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer.

3.º Financiación.

La financiación de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios del Instituto Andaluz de la Mujer, participando en la misma la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo, y quedando su concesión condicionada a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio 2010.

4.º Pago.

El abono de las subvenciones que se concedan se llevará a cabo mediante un único pago, siempre que así lo posibilite la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010 u otra disposición.

5.º Plazo de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución de las acciones objeto de subvención será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, y el plazo para justificar el empleo de la misma finalizará el día 31 de marzo de 2011.

Sevilla, 30 de diciembre de 2009.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer durante el año 2010.

La Orden de 22 de marzo de 2006 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer, en su disposición final segunda, establece que la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuará las convocatorias anuales de las subvenciones reguladas en la citada Orden. Asimismo, en su disposición final primera, la faculta para adoptar las medidas necesarias en su desarrollo y ejecución.

De acuerdo con las facultades de desarrollo y ejecución que le confiere la Orden reguladora, se especifica en la presente resolución el tipo de certificado de la Secretaría de la Corporación que debe acreditar la relación laboral o funcionarial que une a la entidad y al personal técnico con el que han de contar los centros municipales de información a la mujer, certificado que habrá de presentarse junto al que figura en el Anexo 3 de la Orden, y ello de conformidad con lo preceptuado en su artículo 5.2, apartado c), en relación con el artículo 4.3, apartado a).

En su virtud y haciendo uso de las facultades mencionadas,

R E S U E L V O

1.º Convocatoria.

Se convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio de 2010 a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer, por el procedimiento de concurrencia no competitiva, de acuerdo con la Orden de 22 de marzo de 2006 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 67, de 7 de abril).

2.º Solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza al Instituto Andaluz de la Mujer para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo 1 de la Orden de 22 de marzo de 2006 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, acompañadas de la documentación prevista en su artículo 5. Dicho Anexo y los de los números 2 y 3 que se citan en dicho artículo se encuentran disponibles en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer: http://www. juntadeandalucia. es/institutodelamujer.

3.º Documentación.

A la documentación anterior habrá de acompañarse certificado emitido por el/la Secretario/a de la correspondiente Corporación local en el que se acredite el régimen laboral o funcionarial al que se encuentra sometido el personal técnico con el que han de contar los centros municipales de información a la mujer.

4.º Financiación.

La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias de los ejercicios 2010 y 2011.

5.º Pago.

Se abonará un primer pago de forma anticipada por el importe equivalente al 60% de la subvención. La cuantía restante será satisfecha en el ejercicio 2011 una vez que se haya justificado el empleo de la totalidad de la subvención.

6.º Plazo de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010 y el plazo para justificar el empleo de la misma finalizará el día 31 de marzo de 2011.

Sevilla, 30 de diciembre de 2009.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar, por el procedimiento de «libre designación», a doña Catalina Lorite Garzón, para ocupar el puesto directivo de Subdirectora de Enfermería del Complejo Hospitalario de Jaén (Jaén), con efectividad de la fecha de toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que, en su caso, le corresponda.

Sevilla, 2 de diciembre de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar, por el procedimiento de «libre designación», a doña Cinta Penco Ramírez, para ocupar el puesto directivo de Subdirectora de Enfermería del Hospital Juan Ramón Jiménez (Huelva), con efectividad de la fecha de toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que, en su caso, le corresponda.

Sevilla, 3 de diciembre de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo) por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1. del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación», a don Juan Manuel Fernández Vilches, para ocupar el puesto directivo de Subdirector de Enfermería del Hospital Universitario Virgen del Rocío (Sevilla), con efectividad de la fecha de toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 4 de diciembre de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar, por el procedimiento de «libre designación», a doña María Luisa Garzón García, para ocupar el puesto directivo de Subdirectora de Enfermería del Hospital Universitario Virgen del Rocío (Sevilla), con efectividad de la fecha de toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que, en su caso, le corresponda.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN 10 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación», a doña Rocío Pérez González, para ocupar el puesto directivo de Subdirectora de Enfermería del Hospital Universitario Virgen del Rocío (Sevilla), con efectividad de la fecha de toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 10 de diciembre de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar, por el procedimiento de «libre designación», a doña Obdulia Romero Mora, para ocupar el puesto directivo de Subdirectora de Enfermeria del Hospital Universitario Virgen del Rocío (Sevilla), con efectividad de la fecha de toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que, en su caso, le corresponda.

Sevilla, 11 de diciembre de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar, por el procedimiento de «libre designación», a don Bartolomé Domínguez Martínez, para ocupar el puesto directivo de Subdirector Económico Administrativo y/o Servicios Generales del Hospital Universitario Virgen del Rocío (Sevilla), con efectividad de la fecha de toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que, en su caso, le corresponda.

Sevilla, 14 de diciembre de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información y la Escala de Gestión de esta Universidad.

En cumplimiento de lo previsto en la base 8.3 de la Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de fecha 27 de enero de 2009 (BOJA de 6 de febrero de 2009), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información, y en la Escala de Gestión de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna; vista la propuesta del Tribunal calificador y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y demás normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, de la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información y de la Escala de Gestión de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo.

Segundo. Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de las correspondientes tomas de posesión por los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presen-

tar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

A N E X O

ESCALA FACULTATIVA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Nº ORDEN	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	3054450224 A7410	FERNÁNDEZ CORDERO, MARÍA DEL ROCÍO
2	3051818702 A7410	NAVARRO GIMENA, EVA MARÍA

ESCALA SUPERIOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Nº ORDEN	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	2426412435 A7409	ORTEGA DE LA FUENTE, FERNANDO
2	3485573557 A7409	SEVILLA RODRÍGUEZ, ANTONIO

ESCALA DE GESTIÓN

Nº ORDEN	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	2847569424 A7411	ANGULO HIDALGO, MARÍA EUGENIA
2	2861173924 A7411	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, PABLO
3	5252286535 A7411	MARTÍNEZ BOTÍA, SACRAMENTO
4	5266379857 A7411	RODRÍGUEZ LUQUE, LAURA
5	2891053424 A7411	RUZ HERNÁNDEZ-PINZÓN, MARÍA
6	2890543235 A7411	ACUÑA AUSIN, PATRICIA DE
7	4558314602 A7411	PÉREZ MAÑAS, ESPERANZA
8	2859197013 A7411	RUIZ GALLEGO, JOSÉ ANTONIO
9	5222223746 A7411	BARBERO SANTOS, ANA MARÍA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 18 de diciembre de 2009, por la que se convoca procedimiento selectivo para el acceso a la categoría superior de la Subescala de Intervención-Tesorería, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

El Decreto 319/2009, de 27 de agosto, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el funcionariado de Administración Local con habilitación de carácter estatal contempla la convocatoria de 20 plazas para la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Así, en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Decreto 319/2009 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Local, se acuerda convocar pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

La gestión de las pruebas selectivas se encomienda al Instituto Andaluz de Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del citado Decreto.

Por tanto, y en uso de las competencias atribuidas a la Consejería de Gobernación en el artículo 2 del Decreto 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, se convoca proceso selectivo para el acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca proceso selectivo para cubrir veinte plazas de funcionarios/as de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, para ser cubiertas mediante concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, en la disposición adicional segunda del Estatuto Básico del Empleado Público y en la Orden APU 450/2008, de 31 de enero, por la que se aprueban los títulos académicos y programas mínimos requeridos para el acceso a las Subescalas en que se estructura la Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal.

2. Del total de plazas ofertadas se reservará una para ser cubierta por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Una vez cubierta la plaza del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso sin obtener plaza por dicho cupo podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

Si no se cubre la plaza reservada para personas con discapacidad, se acumulará a las restantes.

3. A las pruebas que se convocan en la presente Orden les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal; el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de provisión y selección de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal; la Orden APU 450/2008, de 31 de enero, por la que se aprueban los títulos académicos y programas mínimos requeridos para el acceso a las Subescalas en que se estructura la Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal; y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/as candidatos/as.

Para ser admitidos/as al presente proceso selectivo, los aspirantes deberán:

1. Pertenecer a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

2. Tener, al menos, dos años de antigüedad en la categoría de entrada, computados a partir de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de Estado y encontrarse en situación de servicio activo en la misma o en situación administrativa equiparable al servicio activo en lo que a derechos de carrera administrativa se refiere.

3. Haber abonado la correspondiente tasa a que hace referencia el apartado 3 de la base cuarta o, para su exención, haber presentado los certificados establecidos en el apartado 4 de la misma base.

Los requisitos exigidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión. Asimismo, no podrán encontrarse en situación de suspensión de servicios por sanción disciplinaria firme.

Tercera. Procedimiento selectivo.

1. La selección de los aspirantes se hará por el sistema de concurso-oposición. Constará de dos fases: una fase de oposición y otra de concurso.

La fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, y no podrá superar los 29,50 puntos.

2. La fase de oposición consistirá en la realización de un ejercicio obligatorio que será eliminatorio.

2.1. El ejercicio, de carácter eminentemente práctico consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de tres horas, un informe técnico-jurídico sobre un supuesto o unos supuestos prácticos que pudieran darse en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía que el Tribunal determine y que estarán relacionados con los siguientes temas:

Contabilidad:
Contabilidad financiera superior y de sociedades.
Contabilidad analítica de explotación.
Contabilidad pública local.

Matemáticas financieras:
Capitalización y descuento, simples y compuestos.

Rentas constantes, variables y fraccionadas.

Préstamos y empréstitos.

Para el desarrollo de este ejercicio podrán consultarse textos legales, así como utilizar máquinas de calcular básicas, válidas para realizar operaciones elementales no financieras.

2.2. Este ejercicio será corregido directamente por el Tribunal de forma anónima y en su calificación se valorará fundamentalmente la precisión y el rigor técnico en el planteamiento, exposición y resolución de la cuestión planteada, así como la calidad de la expresión escrita.

El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar el anonimato de los aspirantes, utilizando para ello modelos de impresos de examen en los que no podrá constar ningún dato de identificación del aspirante en la hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por el Tribunal calificador, si este fuere el caso. Quedarán excluidos aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del aspirante.

2.3. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo un mínimo de 5 puntos. La calificación de este ejercicio se efectuará con cuatro decimales.

3. Fase de concurso: Finalizada la fase de oposición y respecto de los aspirantes que superen la misma, la Comisión de Selección hará públicas las puntuaciones correspondientes a la fase de concurso.

En esta fase se valorarán los méritos generales reconocidos por la Subdirección General de Estudios y Sistemas de Información Local del Ministerio de Política Territorial, de conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal (BOE núm. 192, de 12 de agosto), a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Los méritos se acreditarán mediante certificación expedida por la Subdirección General de Estudios y Sistemas de Información Local del Ministerio de Política Territorial. A estos efectos, la solicitud del certificado se realizará de oficio por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.

4. Adaptaciones.

El Tribunal Calificador adoptará las medidas necesarias de forma que los/as aspirantes con discapacidad gocen similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de los/as participantes. Para ello, es necesario que las personas con discapacidad que necesiten adaptación de tiempo y medios para la realización del mismo, lo hagan constar en su solicitud en el espacio reservado al efecto.

5. Seguimiento del proceso por medios informáticos.

En la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuya dirección es www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica, se facilitará información sobre la convocatoria del proceso selectivo y de cuantos actos se deriven del mismo.

De manera complementaria, los/as interesados/as podrán recibir información administrativa sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes al número de móvil y/o a la dirección de correo que faciliten en la solicitud. En todo caso, la información remitida por este medio carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a los medios de notificación y publicidad previstos en estas bases.

Cuarta. Solicitudes, plazo de presentación y pago de la tasa.

1. Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán solicitarlo en el modelo que figura en el Anexo II, de la presente Orden, el cual podrá fotocopiarse por los/as aspirantes, u obtenerse en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en la de Gobernación, en sus respectivas Delegaciones en las distintas provincias andaluzas, así como en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

En la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracion publica, podrá cumplimentarse la solicitud para su posterior impresión y presentación.

Los solicitantes deberán hacer constar en el apartado 2 de la solicitud la subescala y categoría a la que desean concursar.

Las personas con un grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33%, harán constar si desean concurrir por el cupo de reserva a discapacitados/as y, en este caso, deberán unir a su solicitud, bien original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u Órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, bien el documento oficial en el que se reconozca alguno de los supuestos contemplados en el art. 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Estas personas podrán solicitar las adaptaciones necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «solicitud de adaptación por discapacidad».

2. La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigidas al Ilmo/a Sr/a Director/a General de Administración Local, en el Registro General del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, 41080, Sevilla, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para mayor garantía de los/as participantes, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 28,16 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial «Modelo 046» de autoliquidación de tasas, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 18 de noviembre de 1997. Se podrá acceder a dicho impreso oficial a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública,www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica, en el enlace «Pago de tasas».

La acreditación del pago de la tasa se hará mediante remisión al Instituto Andaluz de Administración Pública del «Ejemplar para la Administración» del «Modelo 046» de Autoliquidación de Tasas de la Junta de Andalucía, que genera la plataforma telemática de pago o, en caso de que se opte por el pago a través de una entidad bancaria, del ejemplar para la Administración del «Modelo 046» en el que conste la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el «Modelo 046» contiene los siguientes datos: En el apartado Datos Generales, deberá marcar la opción «Autoliquidación», en la descripción de la liquidación: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; y en el concepto 0075 «Convocatorias

funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal».

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, están exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33%, bien mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u Órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, bien mediante el documento oficial en el que se reconozca alguno de los supuestos contemplados en el art. 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

5. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión definitiva del/la solicitante.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en esta convocatoria.

6. Procederá, previa solicitud del/de la interesado/a, la devolución de la tasa o del exceso de tasa satisfecha cuando no se realice el hecho imponible, o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación o realización de alguno de los ejercicios de la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de la tasa.

7. Todos los documentos a los que se hace referencia en esta base cuarta -justificantes del pago de la tasa o de la exención- deben unirse y entregarse con la solicitud de participación.

Quinta. Admisión de aspirantes.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Administración Local, por delegación de la persona titular de la Consejería de Gobernación, y a propuesta del Instituto Andaluz de Administración Pública, dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, con expresión de las causas de exclusión, en su caso. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares donde estarán expuestas las listas provisionales que serán el Instituto Andaluz de Administración Pública, la Consejería de Gobernación, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, incluyéndose también en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la resolución en el BOJA.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Director General de Administración Local, por delegación de la persona titular de la Consejería de Gobernación, y a propuesta del Instituto Andaluz de Administración Pública, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y en ella se señalarán los lugares de exposición al público de las listas completas certificadas que serán los mismos del apartado 1 de esta Base.

Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio en que consiste la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en las provisionales y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. La Resolución por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabe interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Gobernación, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta. Tribunal Calificador.

1. Al Tribunal Calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo.

2. El Tribunal Calificador estará compuesto por cinco miembros, funcionarios/as de carrera, debiendo designarse el mismo número de suplentes, pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos, sin sobrepasar el número de 5 por sesión. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual al exigido para el ingreso en la Subescala de Intervención-Tesorería y en su composición se tenderá a la paridad entre hombre y mujer. Su composición se contiene en el Anexo III de esta Resolución.

3. Los miembros del Tribunal Calificador están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo ser nombrados miembros de las mismas quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

4. Los miembros del Tribunal Calificador son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases y de los plazos establecidos para la realización del proceso selectivo y resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases.

5. Para la válida constitución del Tribunal Calificador a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del/la Presidente/a y Secretario/a o, en su caso, quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Ramón y Cajal, 35, 41080, Sevilla.

7. Al Tribunal Calificador se le abonarán las indemnizaciones por asistencias de conformidad con la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio vigente en la Junta de Andalucía en el momento de su constitución.

8. El Tribunal Calificador finalizará sus funciones una vez concluido el proceso selectivo, tras hacer pública la relación de aspirantes que hayan accedido a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla en los lugares que se señalen en la Resolución por la que se aprueben las listas definitivas de admitidos/as. El ejercicio no se realizará antes del 1 de marzo de 2010.

2. En cualquier momento, los órganos competentes de selección podrán requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

3. El orden de actuación de los/as aspirantes, si fuere el caso, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «W». En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de enero de 2009 (BOE de 5 de febrero). Para todo lo que se dispone en la presente convocatoria en lo que tenga efecto, los apellidos se ordenarán conforme a los criterios recogidos en el Anexo V.

4. Los/las aspirantes serán convocados/as para la realización del ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos/as en su derecho quienes no comparezcan a su realización, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal Calificador.

5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios, lo pondrá en conocimiento del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, proponga al Director General de Administración Local su exclusión, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en su solicitud, a efectos de que éste resuelva por delegación de la persona titular de la Consejería de Gobernación.

Octava. Lista provisional y definitiva de aprobados/as.

1. Finalizado el proceso de calificación de los méritos previstos en la Base Tercera, punto 3, el Tribunal publicará, en los mismo lugares previstos en la Base Quinta, apartado 1, las listas provisionales de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada ésta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Esta lista irá ordenada alfabéticamente.

2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional de aprobados, para alegar las rectificaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada a los méritos.

3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal hará públicas, en los lugares previstos en la Base Quinta, apartado 1, la lista definitiva de aprobados por orden de aprobados y con expresión de las puntuaciones obtenidas en cada fase.

4. El orden definitivo del proceso selectivo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en la fase de oposición. En caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso. Si continuase el empate, se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a cada uno de los méritos generales señalados en el artículo 1 de la citada Orden de 10 de agosto de 1994, por el orden de prelación establecido, según su orden de enumeración en dicho artículo. De continuar persistiendo, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en la Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada y, de mantenerse el mismo, al número obtenido en ese proceso selectivo.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

5. El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo de acceso un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo aquí dispuesto será nula de pleno derecho.

Novena. Nombramientos.

1. El Tribunal, al mismo tiempo que acuerda la publicación de las listas definitivas de aprobados, efectuará propuesta de nombramiento como funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, a los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo de acceso. A la vista de esta propuesta, el/la Director/a General de Administración Local, la elevará a la persona titular de la Consejería de Gobernación, que mediante Orden efectuará los nombramientos correspondientes.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Décima. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 18 de diciembre de 2009

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL FUNCIONARIADO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº..... de fecha .....)

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas 0 4 6

1 CONVOCATORIA

1. ESCALA	2. SUBESCALA	3. TURNO
Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter estatal		Libre ☐ Promoción ☐ Reserva discapacitados ☐

2 DATOS PERSONALES

4. DNI/NIE/PASAPORTE	5. PRIMER APELLIDO	6. SEGUNDO APELLIDO	7. NOMBRE

8. FECHA DE NACIMIENTO (DIA/MES/AÑO)	9. SEXO	10. NACIONALIDAD	11. CORREO ELECTRÓNICO
	Varón ☐ Mujer ☐		

12. DOMICILIO TIPO VÍA	NOMBRE VÍA	NÚMERO	LETRA	ESC.	PISO	PTA.

13. PROVINCIA	14. MUNICIPIO	15. C. POSTAL	16. TELÉFONO MÓVIL

3 TITULACIÓN ACADÉMICA

17. TÍTULO O GRADO	
18. FECHA EXPEDICIÓN	19. EXPEDIDO POR

4 OBSERVACIONES (marque con una "X" lo que proceda)

20. Exento del pago de tasas por: ☐ Discapacidad igual o superior al 33% ☐ Demandante de empleo

21. Solicitud de adaptación por discapacidad: .....

22. Idioma/s elegido/s para prueba de méritos: .....

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **SOLICITA** ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, **AUTORIZA** al Instituto Andaluz de Administración Pública para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se **COMPROMETE** a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: .....

0 0 1 4 2 4

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso van a ser incorporados, para su tratamiento, en su fichero automatizado de gestión de oposiciones, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 21 de julio de 2005 (BOJA nº 148, de 1 de agosto de 2005, pag. 7)

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda Ramón y Cajal, nº 35, 41080.

ANEXO III

T R I B U N A L

Presidente titular: Dionisio Miró Berenguer.
Presidente suplente: José Francisco Muñoz Jurado.
Secretaria titular: Antonia Álvarez Ruiz.
Secretaria suplente: Antonia Gualda García.
Vocal titular: Gloria A. Roldán Bayón.
Vocal suplente: M.ª Francisca Otero Candelera.
Vocal titular: Carlos González Laguillo.
Vocal suplente: Carmen Soro Cañas.
Vocal titular: Miguel Ángel Figueroa Teva.
Vocal suplente: M.ª Teresa Castilla Guerra.

ANEXO V

ANEXO. CRITERIOS DE ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Los dígrafos CH y LL se considerarán letras del abecedario español, apareciendo en su orden alfabético correspondiente, detrás de las letras C y L respectivamente.

2. El dígrafo RR no se considerará como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a la letra R.

3. Los 1.º apellidos que comiencen con DE, DEL o DE LA(S), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al nombre.

Ejemplo: LUIS DEL CASTILLO VELASCO.

- 1.er apellido: CASTILLO.
- 2.º apellido: VELASCO.
- Nombre: LUIS DEL.

4. Los 2.º apellidos que comiencen con DE, DEL o DE LA(S), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al final del 1.º apellido.

Ejemplo: LUIS DEL CASTILLO DE LAS HERAS.

- 1.er apellido: CASTILLO DE LAS.
- 2.º apellido: HERAS.
- Nombre: LUIS DEL.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos:

1.º LUIS VARGAS CASTILLO.
2.º LUIS VARGAS-MACHUCA CASTILLO.
Será considerado como LUIS VARGAS MACHUCA CASTILLO y aparecerá después de los anteriores VARGAS.
3.º LUIS VARGAS MACHUCA-CASTILLO.
Será considerado como LUIS VARGAS MACHUCA CASTILLO y aparecerá después de los anteriores MACHUCA.
4.º LUIS VARGAS MONTES.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

LUIS CASTILLO O'CONNOR = LUIS CASTILLO OCONNOR.
LUIS O'DONNELL AGÜERO = LUIS ODONNELL AGÜERO

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2009, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia convocatoria publica para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10.e) del Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua y deberán presentarse en el Registro General de dicho Organismo, sito en C/ Américo Vespucio, núm. 5-2, bloque C, Isla de la Cartuja, C.P. 41071, Sevilla, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido que solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 30 de diciembre de 2009.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

Consejería: Medio Ambiente.
Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
Denominación del puesto: Consejero Técnico.
Código: 11376510.
Centro directivo: Dirección Gerencia.
Centro de destino: Dirección Gerencia.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Área funcional: Admón. Pública.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX – 20.961,00.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, una plaza de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación del Campus de Cádiz por el sistema de concurso-oposición.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, y de acuerdo con las Bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 19 de octubre de 2009,

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, una plaza de Titulado de Grado Medio con destino en el Laboratorio de Neurociencias, por el sistema de concurso-oposición, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 11 de diciembre de 2009.- El Rector, P.D. (Resolución UCA/REC04/2007, de 16.2), el Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de promoción interna, la plaza de personal laboral de administración y servicios relacionada en el Anexo II.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004).

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en las bases séptima, octava y novena.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Poseer la titulación exigida para la/s plaza/s ofertada/s, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.2. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Titulación requerida.

3.1. Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes los títulos que se especifican a continuación:

Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

4. Solicitudes.

4.1. Modelo. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección:. http://www.uca.es/web/servicios/personal.

4.2. Documentación. La titulación académica y los cursos de formación realizados en organismo oficial de formación distinto a la Universidad de Cádiz, deberán ser justificados documentalmente, dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán aquellos cursos de formación no alegados y que no consten en el correspondiente expediente del Área de Personal.

4.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4. Recepción. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias, planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (E. Politécnica Superior, primera planta) y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Plazo. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.6. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Relación provisional. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

5.2. Relación definitiva. Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado,

la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos que hubieran solicitado la subsanación, por cualquier medio que permita acreditar la comunicación. Todos los excluidos podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva.

6. Tribunal Calificador.

6.1. Composición. De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, el Tribunal Calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente.

b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.

c) Dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector.

d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal Calificador.

6.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

6.3. Asesores. La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.4. Desarrollo de los ejercicios. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sean escritos.

6.5. Información a los participantes. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001, Cádiz. Teléfono 956 015 039.

7. Temario.

Los temarios correspondientes a los puestos convocados figuran como Anexo V de la presente convocatoria.

8. Fase de concurso.

8.1. El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo III los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

a) Experiencia.

b) Antigüedad.

c) Cursos de formación directamente relacionados con la/s plaza/s convocada/s.

8.2. El Gerente de la Universidad facilitará al Tribunal certificación resumen de los méritos alegados en los distintos apartados, para su valoración por el mismo.

8.3. El Tribunal Calificador hará público el listado de valoración en fase de concurso en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, en el plazo máximo de un mes a contar desde el fin de plazo de presentación de solicitudes. Contra este listado habrá un plazo de diez días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

9. Fase de oposición.

9.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos en cada ejercicio.

9.2. Para aprobar la fase de oposición será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y no ser calificado con 0 puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

9.3. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se harán públicos en el tablón de anuncios del Rectorado (C/ Ancha, 10) y en la página web del Área de Personal: http://www.uca.es/web/servicios/personal. Asimismo, se comunicará mediante correo electrónico a los candidatos.

9.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

10. Calificaciones y lista de aprobados.

10.1. Finalizado cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la relación de calificaciones de los aspirantes.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en los lugares anteriormente reseñados, la resolución del proceso selectivo, indicando el/los aspirante/s que haya/n superado el mismo.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

10.2. La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en la base 9.2 de la presente convocatoria, más la obtenida en la fase de concurso.

11. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

PLAZA	CATEGORÍA	GRUPO	U. ADMINISTRATIVA/ ÁREA FUNCIONAL
L30341	TITULADO DE GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (Tipo A, Ciencias Biomédicas)	II	Campus de Cádiz, Laboratorios[1]

[1] El lugar habitual de trabajo será el Departamento de Neurociencias

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

A) Fase de concurso.

1. Experiencia profesional.

a) Experiencia dentro de la especialidad e igual categoría de la plaza convocada: 1,436 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b) Experiencia dentro de la especialidad e inferior categoría de la plaza convocada: 0,431 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

c) El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

a) Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,377 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b) La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No se valorarán las instrucciones de servicio.

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.

d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.

e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.

f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.

g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h) La posesión de titulación universitaria específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

i) La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

4. Puntuación final de la fase de concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen la fase de oposición.

B) Fase de oposición.

1. Ejercicios.

a) Primer ejercicio: Tendrá carácter teórico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la fase de oposición, y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

C) Valoración final del proceso selectivo.

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL POR PROMOCIÓN INTERNA

DNI	1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELÉFONO CON PREFIJO
TITULACIÓN			DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO
CURSOS ALEGADOS, ESPECIFICANDO NOMBRE EXACTO, FECHA EXACTA CELEBRACIÓN Y DURACIÓN - - - - - (en caso necesario seguir al dorso)			

EXPONE: Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir la plaza L30341 vacante de personal laboral de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación del Campus de Cádiz (Laboratorio de Neurociencias)

SOLICITA: Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

En ....., a ..... de ..... de .....

(FIRMA)

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

ANEXO V

T E M A R I O

Bloque I: Administración Pública y la Universidad de Cádiz

1. Administración participativa. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Los círculos de calidad. Otros instrumentos de mejora de la calidad.

2. El factor humano en la organización. El grupo en la organización: Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. La motivación.

3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional. La resistencia al cambio.

4. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Reclamaciones, quejas y peticiones. La comunicación interna en las organizaciones.

5. El nuevo Espacio Europeo de Educación Superior, implicaciones en los nuevos planes de estudios.

6. Naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz. La Administración Universitaria y los Servicios.

7. El Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

8. Código ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

Bloque II

1. Clasificación y mecanismos de acción de los neuropsicofármacos.

2. Factores fisiológicos y patológicos que condicionan la respuesta de los fármacos.

3. Concepto de modelo experimental en neuropsicofarmacología. Modelos y técnicas, conceptos diferenciales.

4. Modelos experimentales de valoración nociceptiva.

5. Modelos experimentales de dolor crónico.

6. Modelos experimentales de depresión.

7. Modelos experimentales de ansiedad.

8. Organización y cuidados especiales en un laboratorio de experimentación. Normas GLPs y concepto de SOPs.

9. Recogida y análisis de datos experimentales: organización y supervisión de cuadernos de protocolos. Manejo de hojas de cálculo (Excel), bases de datos (Access) y programas estadísticos (SPSS, GraphiPad Prism).

Bloque III

1. Ética y legislación sobre Protección y Experimentación Animal. Estrés, dolor y bienestar animal.

2. Manejo, sujeción e inmovilización de los animales de experimentación (roedores).

3. Vías de administración de fármacos y otras sustancias. Preparación de disoluciones.

4. Procedimientos experimentales en animales de experimentación. Cirugía.

5. Técnicas de cirugía general, anestesia, analgesia y cuidados postoperatorios.

6. Técnicas de extracción de muestras y tejidos.

7. Técnicas histoquímicas, inmunohistoquímicas e inmunofluorescencia.

8. Análisis digital de imágenes.

9. Técnicas electrofisiológicas.

10. Técnicas eutanásicas en animales de experimentación.

11. Eliminación y gestión de cadáveres y muestras biológicas.

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas que se citan. Curso 2009/2010.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 8 de agosto), se convocan, a concurso de méritos, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por Ley 4/2007, Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, así como el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado y Estatutos de la Universidad de Jaén, en cuanto no se opongan a las Leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Las siguientes bases específicas y generales vinculan a la Administración, a las Comisiones de Selección y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso.

I. Bases específicas.

Para participar en el mencionado concurso los aspirantes, además de los recogidos en el apartado de Bases Generales, habrán de reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I.1 Los candidatos a plazas de profesor Asociado deberán ejercer actividad profesional remunerada desarrollada fuera del ámbito académico universitario, con antigüedad de al menos tres años y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

I.2 Los candidatos a plazas de Ayudante deberán estar admitidos, o en condiciones de estarlo, en los estudios de doctorado.

I.3 Los candidatos a Profesor Ayudante Doctor y Profesor Contratado Doctor deberán estar en posesión del título de Doctor y contar con la previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

II. Bases generales.

II.1. En caso de que el aspirante presente un título de Diplomado, Licenciado, Doctor u otros, obtenidos en el extranjero, este deberá estar expresamente homologado por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, u organismo que tuviera reconocida dicha competencia a la fecha de la correspondiente presentación de la solicitud.

II.2. Será requisito para tomar parte en el concurso estar en posesión de la titulación exigida según se indica en el Anexo I de la presente convocatoria.

II.3. Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

II.4. Quienes deseen tomar parte en el concurso habrán de utilizar solicitud normalizada, a partir del modelo de instancia-currículum que aparece como Anexo III de la presente convocatoria, y que será también facilitado en el Negociado de Información (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y disponible en la página web de la Universidad de Jaén (www.ujaen.es/serv/servpod). Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse:

a) Fotocopia del DNI o Pasaporte.

b) Fotocopia del título académico o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

c) Resguardo acreditativo original sellado por la entidad bancaria que justifique haber ingresado en la cuenta de la Caja Rural de Jaén núm. 3067/0109/33/1150653028 la cantidad de 19 euros en concepto de derechos.

Para plazas de profesor Asociado, además de la documentación exigida en los apartados anteriores, deberá aportarse obligatoriamente documento actualizado que acredite suficientemente los requisitos de actividad profesional establecidos en el art. 38.2 de la Ley Andaluza de Universidades:

d) El profesional que ejerce por cuenta propia: Certificado actualizado de estar dado de alta, en el Impuesto de Actividades Económicas, en el que se haga constar la fecha de alta y la actividad que realiza, o documento de naturaleza análoga que podría ser: justificante del último pago del Impuesto del Valor Añadido (IVA), justificante del último pago del Boletín Oficial al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA),

justificante del ultimo pago a la Mutualidad o Colegio profesional, etc.

e) El profesional que ejerce por cuenta ajena: Informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleados públicos, mediante certificado actualizado en el que se haga constar la antigüedad.

Para plazas de Ayudante se deberá aportar obligatoriamente:

f) Fotocopia del documento que acredite encontrarse admitido, o en condición de estarlo, en los estudios de doctorado.

Para plazas de Profesor Ayudante Doctor y de profesor Contratado Doctor se deberá aportar:

g) Fotocopia de la evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

h) Memoria docente, en la que de manera detallada se exponga el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza que aparece en el Anexo I de esta convocatoria.

La no aportación de la documentación referida en los apartados a), b), c) y, según el tipo de plaza, la referida en los apartados d), e), f), g), en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del solicitante en este procedimiento. A su vez, la presentación y el pago en el banco de los derechos mencionados en el apartado c) no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

i) Certificación académica o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en la licenciatura y/o, diplomatura.

j) Justificantes de los méritos alegados que estime oportunos y suficientes para la valoración de los mismos.

k) Ejemplar de las publicaciones, mediante original o fotocopia.

La no presentación de la documentación señalada, en los apartados h), i), j), k) o su presentación fuera del plazo establecido, no supondrá la exclusión del concurso, pero podrá conllevar su no consideración por parte de la Comisión.

La Comisión podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento, los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.

II.5. Las personas que opten a más de una plaza, con distinto número de código, deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación y abono correspondiente. Cuando existan varias plazas con un mismo número de código se presentará una sola solicitud.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

II.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas), las relaciones completas de admitidos y excluidos a concurso, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación. Transcurrido dicho plazo, la lista definitiva se publicará por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 212 278), o a la dirección (secpdi@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la plaza que se solicita.

II.7. Los méritos de los candidatos serán evaluados por las correspondientes Comisiones de Contratación, que valorarán la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características y área de la plaza convocada. El Presidente de la Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a la misma de asesores especialistas o de informes elaborados por éstos. No se valorará ningún mérito de fecha posterior a la de fin de presentación de instancias de esta convocatoria.

Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la/s plaza/s cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecuen mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

II.8. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso, con arreglo al Baremo General aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

III. Composición de la Comisión de Contratación.

Los nombres y demás datos de los miembros de las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes serán publicados en el Tablón de Anuncios del Registro General con antelación a la constitución de las mismas, estando conformados en base a lo establecido en el art. 115 de los Estatutos de la Universidad de Jaén de la siguiente forma:

El Vicerrector de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado, que actuará como Presidente.

El Director del Departamento al que pertenezca la plaza.

Dos profesores permanentes pertenecientes al área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Dos profesores pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, designados por el Consejo de Gobierno, de los cuales uno lo será a propuesta del Comité de Empresa.

El Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente, que actuará como Secretario.

IV. Comunicaciones, documentación, contratos, incompatibilidades, renuncias y recursos.

IV.1. Las propuestas de las Comisiones de Contratación serán publicadas en el tablón de anuncios del Registro General y contra las mismas podrán interponerse reclamación ante el Presidente de dicha Comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación. Las propuestas definitivas de contratación laboral serán elevadas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de un mes. La presentación de dicho recurso no producirá efectos suspensivos en la formalización del contrato, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o en la fundamentación de la impugnación se detecte la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se formalizará el contrato con el aspirante propuesto, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual del inicialmente propuesto.

IV.2. La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada en los departamentos respectivos por los interesados una vez transcurrido un plazo de tres meses a contar desde la publicación de la resolución definitiva del Rectorado. Transcurrido un año desde la mencionada fecha se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución cuestionada. Una vez resuelta judicialmente la plaza y transcurrido un año, se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

IV.3. Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal y Organización Docente se remitirá comunicación a los candidatos propuestos, a la dirección que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.
b) Fotocopia compulsada del título académico.
c) Certificado médico oficial.
d) Número de afiliación a la Seguridad Social (si tienen).
e) Datos bancarios.
f) Fotocopia de la hoja del libro de familia en la que aparezcan los hijos.
g) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán aportar permiso de residencia y la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

La duración de los contratos para las plazas de profesores Asociados será hasta el 30 de septiembre de 2010. Para las plazas de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores, la duración del contrato será por un mínimo de un año y un máximo de cinco años desde la firma del mismo, atendiendo a lo establecido en los arts. 49 y 50 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Los contratos de Profesores Contratados Doctores tendrán carácter indefinido.

IV.4. La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de compatibilidad en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas.

IV.5. Quienes dentro del plazo establecido al efecto, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o justificantes que les fuesen requeridos por la Comisión o los servicios administrativos de la Universidad, no podrán ser seleccionados, o en caso de que ya lo hubieran sido, será anulada su selección, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

IV.6. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta, podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 10 de diciembre de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

CÓDIGO	ÁREA	CATEGORÍA	NÚM. PLAZAS	TITULACIÓN EXIGIDA	PERFIL	LOC.
AYU-1	Mecánica de Fluidos	Ayudante	1	Ingeniería Industrial; Ingeniería Aeronáutica; Ingeniería Química	Estudio de formación gotas y burbujas en chorros y láminas con coflujo	Jaén
ASO-1	Comercialización e Investigación de Mercados	Profesor Asociado 3 horas	1	Lic. en Administración y Dirección de Empresas; Lic. en Ciencias Económicas y Empresariales; Lic. en Investigación y Técnicas de Mercado	Comercialización e Investigación de Mercados	Jaén
ASO-2	Derecho Internacional Privado	Profesor Asociado 5 horas	1	Lic. en Derecho	Derecho Procesal Internacional	Jaén
ASO-3	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Profesor Asociado 6 horas	2	Lic. en Derecho	Propias del Área	Jaén
ASO-4	Didáctica de las Ciencias Sociales	Profesor Asociado 4 horas	1	Lic. en Geografía e Historia; Lic. en Humanidades; Lic. en Geografía; Lic. en Historia; Lic. en Historia del Arte	Propia del Área	Jaén
ASO-5	Economía Financiera y Contabilidad	Profesor Asociado 6 horas	1	Lic. en Administración y Dirección de Empresas; Lic. en Ciencias Económicas y Empresariales	Contabilidad y Finanzas	Jaén
ASO-6	Organización de empresas	Profesor Asociado 6 horas	1	Lic. en Administración y Dirección de Empresas; Lic. en Ciencias Económicas y Empresariales	Organización de Empresas	Jaén
AYD-1	Literatura Española	Profesor Ayudante Doctor	1	Lic. en Filología Hispánica, Lic. en Filosofía y Letras (sección de Filología Hispánica)	Literatura Hispanoamericana de los siglos XIX y XX	Jaén
AYD-2	Mecánica de Fluidos	Profesor Ayudante Doctor	1	Ingeniería Industrial; Ingeniería Aeronáutica	Simulación Numérica de flujo alrededor de cuerpos esbeltos de base roma	Jaén
AYD-3	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Profesor Ayudante Doctor	1	Lic. en Psicología con Título en Especialista en Psicología Clínica	Técnicas de Intervención y Tratamiento Psicológico	Jaén
AYD-4	Psicobiología	Profesor Ayudante Doctor	1	Lic. en Psicología	Propias del Área	Jaén

CÓDIGO	ÁREA	CATEGORÍA	NÚM. PLAZAS	TITULACIÓN EXIGIDA	PERFIL	LOC.
COD-1	Didáctica de la Expresión Corporal	Profesor Contratado Doctor	1	Lic. En Educación Física; Lic. en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Propias del Área	Jaén
COD-2	Didáctica y Organización Escolar	Profesor Contratado Doctor	1	Lic. en Psicopedagogía; Lic. en Pedagogía	Propias del Área	Jaén

ANEXO II

CRITERIOS GENERALES Y BAREMO PARA LA VALORACIÓN DEL MÉRITO Y LA CAPACIDAD EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO QUE SE CONVOQUEN EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2005, con modificaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2007)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.3 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, en el presente documento se establecen los criterios de valoración del mérito y la capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador contratado que se convoquen en esta Universidad, así como el baremo a utilizar en la valoración, en el que se desarrollan y ponderan los criterios anteriores.

Se utilizarán los mismos criterios de valoración para todos los tipos de contrato (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), si bien la contribución de cada criterio a la valoración global se particularizará para cada tipo de contrato de acuerdo con su naturaleza, en las proporciones que se establecen en el baremo.

Se utilizarán los siguientes criterios:

1. Formación académica. Se valorará tanto la formación universitaria de grado y de postgrado, como la formación complementaria orientada al perfeccionamiento o actualización profesional relevante para la plaza, así como la relacionada con la docencia universitaria. También se considerará la formación obtenida mediante becas de colaboración con departamentos, movilidad e investigación.

2. Actividad docente. Se valorará especialmente la docencia, presencial o virtual, en enseñanzas regladas de primer, segundo y tercer ciclo universitario. También se valorará, aunque en menor grado, la docencia universitaria no reglada o no universitaria. Por último, también será considerada la creación de material docente.

3. Actividad investigadora. Se valorará la divulgación de la producción científica mediante publicaciones y contribuciones a congresos y conferencias científicas, la actividad editorial, la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, los contratos con empresas o con la administración, las patentes, las estancias en otras universidades o centros de investigación, la dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación, así como los premios de investigación.

4. Experiencia profesional. Se valorará exclusivamente la experiencia profesional relacionada con la plaza ejercida durante los últimos 12 años. Se primará la actividad realizada en el sector público respecto a la realizada en el privado, así como el desempeño de puestos y funciones relevantes.

5. Representación, gobierno y gestión universitaria. Se incluyen en este criterio la participación en órganos unipersonales o colegiados de las Universidades, la actuación como representante sindical del PDI y la participación en la organización de eventos científicos y formativos.

6. Informe del Departamento. Se tendrá en cuenta la valoración del Departamento sobre el conjunto de los méritos aportados por cada candidato, de acuerdo con sus necesidades docentes e investigadoras.

7. Mérito preferente. Tal como se establece en el art. 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades se valorará como mérito preferente el estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines. También se valorará preferentemente, sólo para las plazas de Ayudante, el haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador, tal como refiere el art. 64 de la Ley Andaluza de Universidades.

Con carácter general se valorará toda la actividad independientemente de que esté o no relacionada con la plaza, si bien, se establecerá una modulación de acuerdo con el grado de afinidad del mérito al área de la plaza. Lo anterior no será de aplicación en aspectos de formación académica, donde todas las contribuciones del mismo tipo computarán por igual, ni en aspectos de formación complementaria y experiencia profesional, donde sólo se considerarán las contribuciones que tengan relación con la plaza.

BAREMO DE MÉRITOS

En la tabla 1 se relacionan los tipos de méritos computables y sus valores unitarios, estructurados en 7 bloques equivalentes a los criterios de valoración, con sus correspondientes apartados. La puntuación final se obtendrá aplicando a la puntuación obtenida en cada uno de los bloques I a VI los pesos indicados en la tabla 2 de acuerdo con el tipo de plaza (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), y multiplicando el valor así obtenido, en caso de contemplarse algún mérito preferente (Bloque VII), por el factor que corresponda según el tipo de mérito preferente.

Todas las aportaciones serán valoradas, sean propias o no del área de conocimiento de la plaza, salvo en aquéllos apartados en los que explícitamente se exige relevancia o relación con la plaza. En algunos tipos de mérito se aplicará una modulación de acuerdo con la afinidad al área de la plaza, de forma que las contribuciones consideradas propias del área computarán el 100% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 50% y las de áreas no afines el 20%. En cualquier caso, los méritos del apartado III se modularán de forma que las contribuciones propias del área realizadas dentro de las líneas de investigación desarrolladas por Grupos de Investigación de la Universidad de Jaén computarán el 100%, las consideradas propias del área pero desarrolladas fuera del ámbito investigador mencionado computarán el 50% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 30% y las de áreas no afines el 15%. En la columna «Afinidad» de la tabla 1 se indica el tratamiento de cada tipo de mérito al respecto, utilizando los códigos siguientes:

- N: las contribuciones no se someten a modulación por afinidad (valoración de todas las contribuciones con el valor asignado en el baremo).
- S: las contribuciones se someten a modulación por afinidad.
- SA: sólo se valoran las contribuciones propias del área de la plaza o de áreas afines, sometidas a la correspondiente modulación.

Los méritos puntuados por períodos temporales serán valorados proporcionalmente al período que abarquen.

Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.

La valoración de los méritos catalogados como «Otros» en cada bloque se realizará del siguiente modo: se hará una lista con todos los tipos de méritos que se consideren valorables en este apartado de acuerdo con las contribuciones aportadas por todos los concursantes, y se les asignarán puntuaciones unitarias tomando como referencia la puntuación asignada al resto de los tipos de méritos del bloque, con la limitación de 0,3 puntos/unidad como máximo por tipo de mérito. De cada concursante se valorará un máximo de 10 unidades de este tipo en cada bloque (las que den lugar a la máxima puntuación total), por lo que ninguno podrá obtener más de 3 puntos en total en el apartado «Otros».

Tabla 1. Tipos de méritos y valor unitario

Cód.	Tipo de mérito	Valor Unitario	Afinidad
I.	FORMACIÓN ACADÉMICA		
I.1.	Titulación		
I.1.1.	Nota media de las asignaturas cursadas en la titulación (A: 1, N: 2, SB: 3 y MH: 4) [1]	9	N
I.1.2.	Tesina	1,5	N
I.2.	Premios fin de carrera		
I.2.1.	Premios nacionales	3	N
I.2.2.	Premios de la Universidad	1,5	N
I.3.	Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...		
I.3.1.	Meses de becario de alumno colaborador de Departamento	0,05	SA
I.3.2.	Meses de becario Erasmus, Intercampus, ...	0,06	N
I.4.	Otras titulaciones universitarias afines distintas a la exigida en la convocatoria		
I.4.1.	Titulaciones universitarias superiores	1,2	N
I.4.2.	Titulaciones universitarias de grado medio	0,8	N
I.5.	Doctorado		
I.5.1.	Créditos superados en programas de doctorado (excluyente con el siguiente)	0,1	N
I.5.2.	Por tener la suficiencia investigadora/DEA (excluyente con el siguiente)	4,5	N
I.5.3.	Por ser doctor	9	N
I.5.4.	Premio extraordinario de doctorado	3	N
I.5.5.	Por doctorado europeo	3	N
I.6.	Becas de investigación en concurrencia competitiva		
I.6.1.	Años de disfrute de beca FPI, FPDI o FPU del Plan Nacional, análogas de Comunidades Autónomas, u homologada por la Universidad de Jaén	1	N
I.6.2.	Años de disfrute de beca de investigación no homologada por la Universidad de Jaén	0,5	N
I.7.	Estancias predoctorales		
I.7.1.	Meses de estancia en centro extranjero	0,2	N
I.7.2.	Meses de estancia en centro nacional	0,1	N
I.8.	Cursos de postgrado relevantes para la plaza		
I.8.1.	Créditos en Títulos de máster, especialista o experto universitario	0,04	SA
I.9.	Otras acciones de formación		
I.9.1.	Créditos en cursos de formación e innovación docente universitaria	0,06	N
I.9.2.	Créditos en cursos relevantes para la plaza	0,02	SA
I.9.3.	Diplomas oficiales de conocimiento de idioma extranjero	0,3	N
I.9.4.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	N
II.	ACTIVIDAD DOCENTE [2]		
II.1.	Docencia presencial o virtual en primer, segundo y tercer ciclo universitarios [3]		
II.1.1.	Años a tiempo completo (1 año equivale a 24 créditos) o equivalente en caso de tiempo parcial	3	S
II.1.2.	Créditos impartidos en tercer ciclo	0,15	S
II.2.	Docencia presencial o virtual universitaria no reglada [3]		
II.2.1.	Créditos impartidos	0,08	S
II.3.	Docencia no universitaria		
II.3.1.	Años de docencia de enseñanza secundaria en centros oficiales	0,3	S
II.3.2.	Créditos impartidos en cursos de formación	0,04	S
II.4.	Creación de material docente		
II.4.1.	Manuales, libros de prácticas o similares	0,7	S
II.4.2.	Tutoriales para docencia en red	0,5	S
II.5.	Otros méritos docentes		
II.5.1.	Años de participación en proyectos financiados de formación e innovación docente	0,2	S
II.5.2.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	S
III.	ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
III.1.	Publicaciones científicas [4]		
III.1.1.	Artículos en revistas situadas en el 1.er cuartil del Journal Citation Report (JCR)	3,6	S
III.1.2.	Artículos en revistas situadas en el 2.º cuartil del Journal Citation Report (JCR) o en la clasificación de la UCUA con valor de calidad 4	3,4	S
III.1.3.	Artículos en revistas situadas en el 3.er cuartil del Journal Citation Report (JCR)	3	S

Cód.	Tipo de mérito	Valor Unitario	Afinidad
III.1.4.	Artículos en revistas situadas en el 4.º cuartil Journal Citation Report (JCR) o en la clasificación de la UCUA con valor de calidad 3	2,8	S
III.1.5.	Artículos en otras revistas con proceso anónimo de revisión por pares	1,5	S
III.1.6.	Artículos en otras revistas	0,5	S
III.1.7.	Año de editor jefe de revista internacional	3	S
III.1.8.	Año de editor jefe de revista nacional	1,5	S
III.1.9.	Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista internacional	1,5	S
III.1.10.	Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista nacional	0,7	S
III.1.11.	Libros o monografías internacionales (no se consideran proceedings)	3	S
III.1.12.	Libros o monografías nacionales (no se consideran actas)	2	S
III.1.13.	Capítulos de libro internacional (hasta un máximo de 3 puntos por libro)	1,5	S
III.1.14.	Capítulos de libro nacional (hasta un máximo de 2 puntos por libro)	1	S
III.1.15.	Editor de libro internacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 3 puntos en total por libro)	1,5	S
III.1.16.	Editor de libro nacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 2 puntos en total por libro)	1	S
III.1.17.	Recensiones de libros	0,5	S
III.1.18.	Traducciones de libros	0,5	S
III.2.	Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas [4]		
III.2.1.	Ponencias invitadas a congresos internacionales	1,6	S
III.2.2.	Ponencias invitadas a congresos nacionales	0,9	S
III.2.3.	Comunicaciones a congresos internacionales	0,9	S
III.2.4.	Comunicaciones a congresos nacionales	0,5	S
III.2.5.	Pósters a congresos internacionales	0,5	S
III.2.6.	Pósters a congresos nacionales	0,3	S
III.2.7.	Resúmenes a congresos internacionales	0,3	S
III.2.8.	Resúmenes a congresos nacionales	0,2	S
III.3.	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración [5]		
III.3.1.	Proyectos internacionales	2,5	S
III.3.2.	Proyectos nacionales	1,5	S
III.3.3.	Proyectos autonómicos	1	S
III.3.4.	Proyectos locales	0,7	S
III.3.5.	Contratos	1	S
III.4.	Patentes		
III.4.1.	Patentes internacionales	2	S
III.4.2.	Patentes nacionales	1,5	S
III.5.	Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación		
III.5.1.	Meses de estancia en centro extranjero con financiación ajena	0,4	S
III.5.2.	Meses de estancia en centro nacional con financiación ajena	0,2	S
III.6.	Dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación		
III.6.1.	Tesis doctorales leídas	1,5	S
III.6.2.	Proyectos fin de carrera/tesinas evaluados	0,5	S
III.6.3.	Trabajos de iniciación a la investigación dirigidos	0,5	S
III.7.	Premios en concurrencia competitiva		
III.7.1.	Premios de investigación internacionales	1,5	S
III.7.2.	Premios de investigación nacionales	1	S
III.7.3.	Premios de investigación autonómicos	0,6	S
III.7.4.	Premios de investigación locales	0,5	S
III.8.	Otros méritos de investigación		
III.8.1.	Meses en programas de incorporación de doctores	0,3	S
III.8.2.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	S
IV.	EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS		
IV.1.	Experiencia profesional relacionada con la plaza [6]		
IV.1.1.	Años de actividad profesional en el sector público en régimen laboral o funcionarial	3	SA
IV.1.2.	Años de actividad profesional en el sector privado	2,5	SA
IV.1.3.	Estudios, informes y proyectos (hasta un máximo de 4 al año)	1,7	SA
IV.2.	Otra actividad profesional relevante para la plaza		
IV.2.1.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	SA
V.	REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS		
V.1.	Años como Decano/Director de Centro, Director de Secretariado, Director de Departamento o similar	1,5	-
V.2.	Años como Vicedecano/Subdirector de Centro, Secretario de Departamento o similar	1	-
V.3.	Años en Consejo de Gobierno	0,5	-
V.4.	Años en otros órganos colegiados (Claustro, Junta de Centro u otros)	0,3	-
V.5.	Años como representante sindical del PDI	0,4	-
V.6.	Director/coordinador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas	1	-
V.7.	Miembro del comité organizador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas	0,7	-
V.8.	Director de acciones formativas (másters, cursos de experto o similares)	0,3	-

Cód.	Tipo de mérito	Valor Unitario	Afinidad
V.9.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	-
VI.	INFORME DEL DEPARTAMENTO		
VI.1.	Informe del Departamento [7]	Hasta 5	-
VII.	MÉRITOS PREFERENTES [8]		
VII.1.	Haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 64 de la LAU (sólo para la plaza de Ayudante)	1,1	-
VII.2	Número de meses (n) de estancia del candidato en centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros distintos de la Universidad de Jaén, con un factor de ponderación máximo de 1,25 (Solo para las plazas de Ayudante Doctor, aplicable al apartado III)	1+0,01*n	
VII.3.	Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza	1,3	-
VII.4.	Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en un área de conocimiento afín al de la plaza	1,2	-

Tabla 2. Factor de ponderación por el que se multiplicarán las puntuaciones de cada bloque según el tipo de plaza

	Ayudante	Ayudante Doctor	Colaborador	Contratado Doctor	Asociado
I. Formación académica	0,50	0,30	0,20	0,10	0,10
II. Actividad docente	0,10	0,20	0,35	0,30	0,20
III. Actividad investigadora	0,30	0,40	0,15	0,50	0,15
IV. Experiencia profesional	0,05	0,05	0,25	0,05	0,50
V. Representación, gobierno y gestión universitaria	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05
VI. Informe del Departamento	1	1	1	1	1

[1] La nota media del expediente pasa a una escala en que 4-Matrícula de honor equivale a 9.

[2] La puntuación de la actividad realizada en modo virtual se incrementará en un 10% durante el curso de creación del material docente y el siguiente.

[3] La docencia de los becarios predoctorales en formación computará al 40%. Sólo se valorará si está prevista en la convocatoria de la beca.

[4] La puntuación asignada a cada contribución con más de 4 autores se multiplicará por 4 y se dividirá por el número de autores.

[5] Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal investigador en proporciones de 100% y 50%, respectivamente. Solamente se valorará la participación como resto de personal investigador si está acreditada mediante fotocopia compulsada de las páginas correspondientes de la memoria de solicitud o, en el caso de incorporación posterior, autorización del organismo financiador. Los becarios de investigación adscritos al proyecto tendrán la consideración de «resto de personal investigador». En los proyectos con duración inferior a 3 años se multiplicará la puntuación total asignada por el número de años (o fracción) y se dividirá por 3. La puntuación asignada a los contratos con importe inferior a 60.000 € se multiplicará por el importe (en euros) y se dividirá por 60.000.

[6] Se exceptúa la experiencia profesional docente, que será valorada como actividad docente, salvo para áreas de Didáctica, Pedagogía y Psicología. Solamente será valorada la actividad profesional cuya relevancia para la plaza quede acreditada mediante fotocopia compulsada del contrato (si es ejercida por cuenta ajena), hoja de servicios o certificado (si es ejercida como empleado público), o certificado sobre fechas de alta y actividades en el Impuesto de Actividades Económicas (si es ejercida por cuenta propia).

[7] Salvo para las plazas de Profesor Ayudante y Profesor Asociado, el Departamento valorará la memoria docente presentada por los candidatos en la que de manera detallada expongan el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza. El Departamento podrá solicitar al candidato la presentación oral de dicha memoria y podrá someter al mismo a las preguntas que realicen los miembros designados por el Departamento. Los criterios de valoración del Departamento deberán exponerse en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén y en el tablón de anuncios del Departamento. En caso de requerir la presentación oral de la memoria, ésta se hará en acto público. El Departamento deberá citar a los candidatos con una antelación mínima de diez días naturales. La intervención de los candidatos se hará en orden alfabético. La valoración del Departamento deberá estar justificada en función de los criterios publicados.

[8] Se incrementará la puntuación total obtenida multiplicando por el factor correspondiente. En el caso de presentar más de un mérito preferente solamente se aplicará el factor más alto de los que corresponda.

UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Personal y Organización Docente

CODIGO PLAZA .....
RESOLUCIÓN DE FECHA .....

INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO

PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORADO CONTRATADO

(Este impreso podrá cumplimentarse electrónicamente descargándolo de la página http://www.ujaen.es/serv/servpod)

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO		
Categoría:[1]	Área de Conocimiento:	Localidad:
¿Ha solicitado Vd. Otra/s plaza/s (SI/NO)?:	En caso afirmativo indique el/los código/s de la/s misma/s:	

DATOS PERSONALES			
Nº DNI o Pasaporte:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Localidad de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:			
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono/s:

ACTIVIDAD PROFESIONAL Para solicitudes a plazas de Profesores Asociados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.38.2 de la Ley Andaluza de Universidades, en situación de ejercicio profesional en activo.			
Categoría:	Actividad:	Organismo/Empresa:	Fecha inicio:

INFORME O EVALUACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL / ANDALUZA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN (Indicar categoría para la que se solicita y fecha de emisión del informe o evaluación positiva)	
Categoría:	Fecha emisión:

RELACIÓN DE MÉRITOS QUE DESEA ALEGAR

IMPORTANTE: Incluir una breve reseña de cada mérito en el apartado correspondiente, anteponiendo el código que ese tipo de mérito tiene en el baremo. En la reseña de cada mérito se harán constar los datos necesarios para su valoración de acuerdo con el baremo. No escribir en los espacios sombreados. Se deberá adjuntar justificante de todos y cada uno de los méritos.

CÓD.	MÉRITOS						
I.	**FORMACIÓN ACADÉMICA**						
I.1.	**Máxima Titulación Académica de las exigidas** (indicar el resumen de las calificaciones del expediente académico, consignando el número de créditos o de asignaturas en caso de planes de estudio no estructurados en créditos)						
Titulación:							
I.1.1.	Nota media del expediente:	A:	N:	SB:	MH:	Convalidados:	Reconocidos (sin calificación):
I.2.	**Premios fin de carrera**						
I.3.	**Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, …**						

[1] Indicar si la plaza es de: Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Colaborador, Profesor Contratado Doctor, Profesor Asociado, Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

I.4.	**Otras titulaciones universitarias afines distintas a la exigida en la convocatoria**
I.5.	**Doctorado** (indicar nombre del programa y título de la tesis, en su caso)
I.6.	**Becas de investigación en concurrencia competitiva** (indicar convocatoria y duración)
I.7.	**Estancias predoctorales en otras universidades o centros de investigación** (indicar organismo y duración)
I.8.	**Cursos de postgrado relevantes para la plaza** (indicar título, Universidad y duración)
I.9.	**Otras acciones de formación**

II.	**ACTIVIDAD DOCENTE**
II.1.	**Docencia presencial o virtual en primer, segundo y tercer ciclo universitarios** (indicar organismo, categoría, período, créditos y si es presencial o virtual)
II.2.	**Docencia presencial o virtual universitaria no reglada** (idem anterior)
II.3.	**Docencia no universitaria**

II.4.	Creación de material docente
II.5.	Otros méritos docentes

III.	ACTIVIDAD INVESTIGADORA
III.1.	Publicaciones científicas
III.2.	Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas
III.3.	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración
III.4.	Patentes
III.5.	Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación
III.6.	Dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación

III.7.	Premios en concurrencia competitiva
III.8.	Otros méritos de investigación

IV.	EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS
IV.1.	Experiencia profesional relacionada con la plaza (indicar categoría, actividad, organismo y duración)
IV.2.	Otra actividad profesional relevante para la plaza (idem anterior)

V.	REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS

VI.	INFORME DEL DEPARTAMENTO
VI.1.	Valoración del Departamento:

VII.	MÉRITOS PREFERENTES

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en esta solicitud.
Jaén,

Fdo.:

MUY IMPORTANTE: No olvide firmar la solicitud y consignar el código de la plaza

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Contratado Doctor. Curso 2009/2010.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 8 de agosto) y de acuerdo con el art. 19. Promoción y Carrera Académica, de la Resolución de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidades Públicas de Andalucía, se convocan, a concurso de méritos por promoción, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por Ley 4/2007, Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, así como el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado y Estatutos de la Universidad de Jaén, en cuanto no se opongan a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Las siguientes bases específicas y generales vinculan a la Administración, a las Comisiones de Selección y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso.

I. Bases específicas.

Para participar en el mencionado concurso los aspirantes, además de los recogidos en el apartado de bases generales, habrán de reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I.1. Los candidatos a profesor Contratado Doctor deberán estar en posesión del título de Doctor y contar con la previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

II. Bases generales.

II.1. En caso de que el aspirante presente un título de Diplomado, Licenciado, Doctor u otros, obtenidos en el extranjero, éste deberá estar expresamente homologado por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, u organismo que tuviera reconocida dicha competencia a la fecha de la correspondiente presentación de la solicitud.

II.2. Será requisito para tomar parte en el concurso estar en posesión de la titulación exigida según se indica en el Anexo I de la presente convocatoria.

II.3. Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

II.4. Quienes deseen tomar parte en el concurso habrán de utilizar solicitud normalizada, a partir del modelo de instancia-currículum que aparece como Anexo III de la presente convocatoria, y que será también facilitado en el Negociado de Información (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y disponible en la página web de la Universidad de Jaén (www.ujaen.es/serv/servpod). Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte.

b) Fotocopia del título académico o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

c) Resguardo acreditativo original sellado por la entidad bancaria que justifique haber ingresado en la cuenta de la Caja Rural de Jaén núm. 3067/0109/33/1150653028 la cantidad de 19 euros en concepto de derechos.

Para plazas de profesor Contratado Doctor se deberá aportar:

d) Fotocopia de la evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

e) Memoria docente, en la que de manera detallada se exponga el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza que aparece en el Anexo I de esta convocatoria.

La no aportación de la documentación referida en los apartados a), b), c), d), e), en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del solicitante en este procedimiento. A su vez, la presentación y el pago en el banco de los derechos mencionados en el apartado c) no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

f) Certificación académica o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en la licenciatura y/o, diplomatura.

g) Justificantes de los méritos alegados que estime oportunos y suficientes para la valoración de los mismos.

h) Ejemplar de las publicaciones, mediante original o fotocopia.

La no presentación de la documentación señalada, en los apartados f), g), h), o su presentación fuera del plazo establecido, no supondrá la exclusión del concurso, pero podrá conllevar su no consideración por parte de la Comisión.

La Comisión podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento, los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.

II.5. Las personas que opten a más de una plaza, con distinto número de código, deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación y abono correspondiente. Cuando existan varias plazas con un mismo número de código se presentará una sola solicitud.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

II.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas), las relaciones completas de admitidos y excluidos a concurso, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación. Transcurrido dicho plazo, la lista definitiva se publicará por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 212 278), o a la dirección (secpdi@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la plaza que se solicita.

II.7. Los méritos de los candidatos serán evaluados por las correspondientes Comisiones de Contratación, que valorarán la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características y área de la plaza convocada. El Presidente de la Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a la misma de asesores especialistas o de informes elaborados por éstos. No se valorará ningún mérito de fecha posterior a la de fin de presentación de instancias de esta convocatoria.

Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la/s plaza/s cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecuen mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

II.8. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso, con arreglo al baremo general aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

III. Composición de la Comisión de Contratación.

Los nombres y demás datos de los miembros de las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes serán publicados en el tablón de anuncios del Registro General con antelación a la constitución de las mismas, estando conformados en base a lo establecido en el art. 115 de los Estatutos de la Universidad de Jaén de la siguiente forma:

El Vicerrector de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado, que actuará como Presidente.

El Director del Departamento al que pertenezca la plaza.

Dos profesores permanentes pertenecientes al área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Dos profesores pertenecientes al cuerpo de Catedráticos de Universidad, designados por el Consejo de Gobierno, de los cuales uno lo será a propuesta del Comité de Empresa.

El Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente, que actuará como Secretario.

IV. Comunicaciones, documentación, contratos, incompatibilidades, renuncias y recursos.

IV.1. Las propuestas de las Comisiones de Contratación serán publicadas en el tablón de anuncios del Registro General y contra las mismas podrán interponerse reclamación ante el Presidente de dicha Comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación. Las propuestas definitivas de contratación laboral serán elevadas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de un mes. La presentación de dicho recurso no producirá efectos suspensivos en la formalización del contrato, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o en la fundamentación de la impugnación se detecte la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se formalizará el contrato con el aspirante propuesto, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual del inicialmente propuesto.

IV.2. La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada en los departamentos respectivos por los interesados una vez transcurrido un plazo de tres meses a contar desde la publicación de la resolución definitiva del Rectorado. Transcurrido un año desde la mencionada fecha se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución cuestionada. Una vez resuelta judicialmente la plaza y transcurrido un año, se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

IV.3. Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal y Organización Docente se remitirá comunicación a los candidatos propuestos, a la dirección que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.

b) Fotocopia compulsada del título académico.

c) Fotocopia compulsada del informe favorable/evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

d) Certificado médico oficial.

e) Número de afiliación a la Seguridad Social (si tienen).

f) Datos bancarios.

g) Fotocopia de la hoja del libro de familia en la que aparezcan los hijos.

h) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, reformado por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

Los contratos de profesores Contratados Doctores tendrán carácter indefinido.

IV.4. La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de compatibilidad en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas.

IV.5. Quienes dentro del plazo establecido al efecto, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o justificantes que les fuesen requeridos por la Comisión o los servicios administrativos de la Universidad, no podrán ser seleccionados, o en caso de que ya lo hubieran sido, será anulada su selección, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

IV.6. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 10 de diciembre de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

CÓDIGO	ÁREA	CATEGORÍA	NÚM. PLAZAS	TITULACIÓN EXIGIDA	PERFIL	LOC.
COD-1	Química Física	Profesor Contratado Doctor	1	Lic. en Química	Docencia en Fundamentos de Química en Ing. Técn. Industrial; Química Física I en Lic. en Química. Investigación en Análisis Estructural en fase sólida y gaseosa; Modelización molecular y cristalina; Difracción de rayos-X, espectroscopías infrarroja y Raman. Análisis vibracional	Jaén

ANEXO II

CRITERIOS GENERALES Y BAREMO PARA LA VALORACIÓN DEL MÉRITO Y LA CAPACIDAD EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO QUE SE CONVOQUEN EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2005, con modificaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2007)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.3 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, en el presente documento se establecen los criterios de valoración del mérito y la capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador contratado que se convoquen en esta Universidad, así como el baremo a utilizar en la valoración, en el que se desarrollan y ponderan los criterios anteriores.

Se utilizarán los mismos criterios de valoración para todos los tipos de contrato (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), si bien, la contribución de cada criterio a la valoración global se particularizará para cada tipo de contrato de acuerdo con su naturaleza, en las proporciones que se establecen en el baremo.

Se utilizarán los siguientes criterios:

1. Formación académica. Se valorará tanto la formación universitaria de grado y de postgrado, como la formación complementaria orientada al perfeccionamiento o actualización profesional relevante para la plaza, así como la relacionada con la docencia universitaria. También se considerará la formación obtenida mediante becas de colaboración con departamentos, movilidad e investigación.

2. Actividad docente. Se valorará especialmente la docencia, presencial o virtual, en enseñanzas regladas de primer, segundo y tercer ciclo universitario. También se valorará, aunque en menor grado, la docencia universitaria no reglada o no universitaria. Por último, también será considerada la creación de material docente.

3. Actividad investigadora. Se valorará la divulgación de la producción científica mediante publicaciones y contribuciones a congresos y conferencias científicas, la actividad editorial, la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, los contratos con empresas o con la administración, las patentes, las estancias en otras universidades o centros de investigación, la dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación, así como los premios de investigación.

4. Experiencia profesional. Se valorará exclusivamente la experiencia profesional relacionada con la plaza ejercida durante los últimos 12 años. Se primará la actividad realizada en el sector público respecto a la realizada en el privado, así como el desempeño de puestos y funciones relevantes.

5. Representación, gobierno y gestión universitaria. Se incluyen en este criterio la participación en órganos unipersonales o colegiados de las Universidades, la actuación como representante sindical del PDI y la participación en la organización de eventos científicos y formativos.

6. Informe del Departamento. Se tendrá en cuenta la valoración del Departamento sobre el conjunto de los méritos aportados por cada candidato, de acuerdo con sus necesidades docentes e investigadoras.

7. Mérito preferente. Tal como se establece en el art. 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades se valorará como mérito preferente el estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines. También se valorará preferentemente, sólo para las plazas de Ayudante, el haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador, tal como refiere el art. 64 de la Ley Andaluza de Universidades.

Con carácter general, se valorará toda la actividad independientemente de que esté o no relacionada con la plaza, si bien, se establecerá una modulación de acuerdo con el grado de afinidad del mérito al área de la plaza. Lo anterior no será de aplicación en aspectos de formación académica, donde todas las contribuciones del mismo tipo computarán por igual, ni en aspectos de formación complementaria y experiencia profesional, donde sólo se considerarán las contribuciones que tengan relación con la plaza.

Baremo de méritos

En la tabla 1 se relacionan los tipos de méritos computables y sus valores unitarios, estructurados en 7 bloques equivalentes a los criterios de valoración, con sus correspondientes apartados. La puntuación final se obtendrá aplicando a la puntuación obtenida en cada uno de los bloques I a VI los pesos indicados en la tabla 2 de acuerdo con el tipo de plaza (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), y multiplicando el valor así obtenido, en caso de contemplarse algún mérito preferente (Bloque VII), por el factor que corresponda según el tipo de mérito preferente.

Todas las aportaciones serán valoradas, sean propias o no del área de conocimiento de la plaza, salvo en aquéllos apartados en los que explícitamente se exige relevancia o relación con la plaza. En algunos tipos de mérito se aplicará una modulación de acuerdo con la afinidad al área de la plaza, de forma que las contribuciones consideradas propias del área computarán el 100% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 50% y las de áreas no afines el 20%. En cualquier caso, los méritos del apartado III se modularán de forma que las contribuciones propias del área realizadas dentro de las líneas de investigación desarrolladas por Grupos de Investigación de la Universidad de Jaén computarán el 100%, las consideradas propias del área pero desarrolladas fuera del ámbito investigador mencionado computarán el 50% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 30% y las de áreas no afines el 15%. En la columna «Afinidad» de la tabla 1 se indica el tratamiento de cada tipo de mérito al respecto, utilizando los códigos siguientes:

- N: Las contribuciones no se someten a modulación por afinidad (valoración de todas las contribuciones con el valor asignado en el baremo).
- S: Las contribuciones se someten a modulación por afinidad.

- SA: Solo se valoran las contribuciones propias del área de la plaza o de áreas afines, sometidas a la correspondiente modulación.

Los méritos puntuados por períodos temporales serán valorados proporcionalmente al período que abarquen.

Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.

La valoración de los méritos catalogados como «Otros» en cada bloque se realizará del siguiente modo: se hará una lista con todos los tipos de méritos que se consideren valorables en este apartado de acuerdo con las contribuciones aportadas por todos los concursantes, y se les asignarán puntuaciones unitarias tomando como referencia la puntuación asignada al resto de los tipos de méritos del bloque, con la limitación de 0,3 puntos/unidad como máximo por tipo de mérito. De cada concursante se valorará un máximo de 10 unidades de este tipo en cada bloque (las que den lugar a la máxima puntuación total), por lo que ninguno podrá obtener más de 3 puntos en total en el apartado «Otros».

Tabla 1. Tipos de méritos y valor unitario

Cód.	Tipo de mérito	Valor Unitario	Afinidad
I.	FORMACIÓN ACADÉMICA		
I.1.	Titulación		
I.1.1.	Nota media de las asignaturas cursadas en la titulación (A: 1, N: 2, SB: 3 y MH: 4) [1]	9	N
I.1.2.	Tesina	1,5	N
I.2.	Premios fin de carrera		
I.2.1.	Premios nacionales	3	N
I.2.2.	Premios de la Universidad	1,5	N
I.3.	Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...		
I.3.1.	Meses de becario de alumno colaborador de Departamento	0,05	SA
I.3.2.	Meses de becario Erasmus, Intercampus, ...	0,06	N
I.4.	Otras titulaciones universitarias afines distintas a la exigida en la convocatoria		
I.4.1.	Titulaciones universitarias superiores	1,2	N
I.4.2.	Titulaciones universitarias de grado medio	0,8	N
I.5.	Doctorado		
I.5.1.	Créditos superados en programas de doctorado (excluyente con el siguiente)	0,1	N
I.5.2.	Por tener la suficiencia investigadora/DEA (excluyente con el siguiente)	4,5	N
I.5.3.	Por ser doctor	9	N
I.5.4.	Premio extraordinario de doctorado	3	N
I.5.5.	Por doctorado europeo	3	N
I.6.	Becas de investigación en concurrencia competitiva		
I.6.1.	Años de disfrute de beca FPI, FPDI o FPU del Plan Nacional, análogas de Comunidades Autónomas, u homologada por la Universidad de Jaén	1	N
I.6.2.	Años de disfrute de beca de investigación no homologada por la Universidad de Jaén	0,5	N
I.7.	Estancias predoctorales		
I.7.1.	Meses de estancia en centro extranjero	0,2	N
I.7.2.	Meses de estancia en centro nacional	0,1	N
I.8.	Cursos de postgrado relevantes para la plaza		
I.8.1.	Créditos en títulos de máster, especialista o experto universitario	0,04	SA
I.9.	Otras acciones de formación		
I.9.1.	Créditos en cursos de formación e innovación docente universitaria	0,06	N
I.9.2.	Créditos en cursos relevantes para la plaza	0,02	SA
I.9.3.	Diplomas oficiales de conocimiento de idioma extranjero	0,3	N
I.9.4.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	N
II.	ACTIVIDAD DOCENTE [2]		
II.1.	Docencia presencial o virtual en primer, segundo y tercer ciclo universitarios [3]		
II.1.1.	Años a tiempo completo (1 año equivale a 24 créditos) o equivalente en caso de tiempo parcial	3	S
II.1.2.	Créditos impartidos en tercer ciclo	0,15	S
II.2.	Docencia presencial o virtual universitaria no reglada [3]		
II.2.1.	Créditos impartidos	0,08	S
II.3.	Docencia no universitaria		
II.3.1.	Años de docencia de enseñanza secundaria en centros oficiales	0,3	S
II.3.2.	Créditos impartidos en cursos de formación	0,04	S
II.4.	Creación de material docente		
II.4.1.	Manuales, libros de prácticas o similares	0,7	S
II.4.2.	Tutoriales para docencia en red	0,5	S

Cód.	Tipo de mérito	Valor Unitario	Afinidad
II.5.	Otros méritos docentes		
II.5.1.	Años de participación en proyectos financiados de formación e innovación docente	0,2	S
II.5.2.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	S
III.	ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
III.1.	Publicaciones científicas [4]		
III.1.1.	Artículos en revistas situadas en el 1.er cuartil del Journal Citation Report (JCR)	3,6	S
III.1.2.	Artículos en revistas situadas en el 2.º cuartil del Journal Citation Report (JCR) o en la clasificación de la UCUA con valor de calidad 4	3,4	S
III.1.3.	Artículos en revistas situadas en el 3.er cuartil del Journal Citation Report (JCR)	3	S
III.1.4.	Artículos en revistas situadas en el 4º cuartil Journal Citation Report (JCR) o en la clasificación de la UCUA con valor de calidad 3	2,8	S
III.1.5.	Artículos en otras revistas con proceso anónimo de revisión por pares	1,5	S
III.1.6.	Artículos en otras revistas	0,5	S
III.1.7.	Año de editor jefe de revista internacional	3	S
III.1.8.	Año de editor jefe de revista nacional	1,5	S
III.1.9.	Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista internacional	1,5	S
III.1.10.	Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista nacional	0,7	S
III.1.11.	Libros o monografías internacionales (no se consideran proceedings)	3	S
III.1.12.	Libros o monografías nacionales (no se consideran actas)	2	S
III.1.13.	Capítulos de libro internacional (hasta un máximo de 3 puntos por libro)	1,5	S
III.1.14.	Capítulos de libro nacional (hasta un máximo de 2 puntos por libro)	1	S
III.1.15.	Editor de libro internacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 3 puntos en total por libro)	1,5	S
III.1.16.	Editor de libro nacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 2 puntos en total por libro)	1	S
III.1.17.	Recensiones de libros	0,5	S
III.1.18.	Traducciones de libros	0,5	S
III.2.	Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas [4]		
III.2.1.	Ponencias invitadas a congresos internacionales	1,6	S
III.2.2.	Ponencias invitadas a congresos nacionales	0,9	S
III.2.3.	Comunicaciones a congresos internacionales	0,9	S
III.2.4.	Comunicaciones a congresos nacionales	0,5	S
III.2.5.	Pósters a congresos internacionales	0,5	S
III.2.6.	Pósters a congresos nacionales	0,3	S
III.2.7.	Resúmenes a congresos internacionales	0,3	S
III.2.8.	Resúmenes a congresos nacionales	0,2	S
III.3.	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración [5]		
III.3.1.	Proyectos internacionales	2,5	S
III.3.2.	Proyectos nacionales	1,5	S
III.3.3.	Proyectos autonómicos	1	S
III.3.4.	Proyectos locales	0,7	S
III.3.5.	Contratos	1	S
III.4.	Patentes		
III.4.1.	Patentes internacionales	2	S
III.4.2.	Patentes nacionales	1,5	S
III.5.	Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación		
III.5.1.	Meses de estancia en centro extranjero con financiación ajena	0,4	S
III.5.2.	Meses de estancia en centro nacional con financiación ajena	0,2	S
III.6.	Dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación		
III.6.1.	Tesis doctorales leídas	1,5	S
III.6.2.	Proyectos fin de carrera/tesinas evaluados	0,5	S
III.6.3.	Trabajos de iniciación a la investigación dirigidos	0,5	S
III.7.	Premios en concurrencia competitiva		
III.7.1.	Premios de investigación internacionales	1,5	S
III.7.2.	Premios de investigación nacionales	1	S
III.7.3.	Premios de investigación autonómicos	0,6	S
III.7.4.	Premios de investigación locales	0,5	S
III.8.	Otros méritos de investigación		
III.8.1.	Meses en programas de incorporación de doctores	0,3	S
III.8.2.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	S

Cód.	Tipo de mérito	Valor Unitario	Afinidad
IV.	EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS		
IV.1.	Experiencia profesional relacionada con la plaza [6]		
IV.1.1.	Años de actividad profesional en el sector público en régimen laboral o funcionarial	3	SA
IV.1.2.	Años de actividad profesional en el sector privado	2,5	SA
IV.1.3.	Estudios, informes y proyectos (hasta un máximo de 4 al año)	1,7	SA
IV.2.	Otra actividad profesional relevante para la plaza		
IV.2.1.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	SA
V.	REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS		
V.1.	Años como Decano/Director de Centro, Director de Secretariado, Director de Departamento o similar	1,5	-
V.2.	Años como Vicedecano/Subdirector de Centro, Secretario de Departamento o similar	1	-
V.3.	Años en Consejo de Gobierno	0,5	-
V.4.	Años en otros órganos colegiados (Claustro, Junta de Centro u otros)	0,3	-
V.5.	Años como representante sindical del PDI	0,4	-
V.6.	Director/coordinador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas	1	-
V.7.	Miembro del comité organizador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas	0,7	-
V.8.	Director de acciones formativas (másters, cursos de experto o similares)	0,3	-
V.9.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	-
VI.	INFORME DEL DEPARTAMENTO		
VI.1.	Informe del Departamento [7]	Hasta 5	-
VII.	MÉRITOS PREFERENTES [8]		
VII.1.	Haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 64 de la LAU (sólo para la plaza de Ayudante)	1,1	-
VII.2	Número de meses (n) de estancia del candidato en centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros distintos de la Universidad de Jaén, con un factor de ponderación máximo de 1,25 (Solo para las plazas de Ayudante Doctor, aplicable al apartado III)	1+0,01*n	
VII.3.	Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza	1,3	-
VII.4.	Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en un área de conocimiento afín al de la plaza	1,2	-

Tabla 2. Factor de ponderación por el que se multiplicarán las puntuaciones de cada bloque según el tipo de plaza

	Ayudante	Ayudante Doctor	Colaborador	Contratado Doctor	Asociado
I. Formación académica	0,50	0,30	0,20	0,10	0,10
II. Actividad docente	0,10	0,20	0,35	0,30	0,20
III. Actividad investigadora	0,30	0,40	0,15	0,50	0,15
IV. Experiencia profesional	0,05	0,05	0,25	0,05	0,50
V. Representación, gobierno y gestión universitaria	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05
VI. Informe del Departamento	1	1	1	1	1

[1] La nota media del expediente pasa a una escala en que 4-Matrícula de honor equivale a 9.

[2] La puntuación de la actividad realizada en modo virtual se incrementará en un 10% durante el curso de creación del material docente y el siguiente.

[3] La docencia de los becarios predoctorales en formación computará al 40%. Sólo se valorará si está prevista en la convocatoria de la beca.

[4] La puntuación asignada a cada contribución con más de 4 autores se multiplicará por 4 y se dividirá por el número de autores.

[5] Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal investigador en proporciones de 100% y 50%, respectivamente. Solamente se valorará la participación como resto de personal investigador si está acreditada mediante fotocopia compulsada de las páginas correspondientes de la memoria de solicitud o, en el caso de incorporación posterior, autorización del organismo financiador. Los becarios de investigación adscritos al proyecto tendrán la consideración de «resto de personal investigador». En los proyectos con duración inferior a 3 años se multiplicará la puntuación total asignada por el número de años (o fracción) y se dividirá por 3. La puntuación asignada a los contratos con importe inferior a 60.000 € se multiplicará por el importe (en euros) y se dividirá por 60.000.

[6] Se exceptúa la experiencia profesional docente, que será valorada como actividad docente, salvo para áreas de Didáctica, Pedagogía y Psicología. Solamente será valorada la actividad profesional cuya relevancia para la plaza quede acreditada mediante fotocopia compulsada del contrato (si es ejercida por cuenta ajena), hoja de servicios o certificado (si es ejercida como empleado público), o certificado sobre fechas de alta y actividades en el Impuesto de Acividades Económicas (si es ejercida por cuenta propia).

[7] Salvo para las plazas de Profesor Ayudante y Profesor Asociado, el Departamento valorará la memoria docente presentada por los candidatos en la que de manera detallada expongan el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza. El Departamento podrá solicitar al candidato la presentación oral de dicha memoria y podrá someter al mismo a las preguntas que realicen los miembros designados por el Departamento. Los criterios de valoración del Departamento deberán exponerse en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén y en el tablón de anuncios del Departamento. En caso de requerir la presentación oral de la memoria, ésta se hará en acto público. El Departamento deberá citar a los candidatos con una antelación mínima de diez días naturales. La intervención de los candidatos se hará en orden alfabético. La valoración del Departamento deberá estar justificada en función de los criterios publicados.

[8] Se incrementará la puntuación total obtenida multiplicando por el factor correspondiente. En el caso de presentar más de un mérito preferente solamente se aplicará el factor más alto de los que corresponda.

UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Personal y Organización Docente

CODIGO PLAZA .....
RESOLUCIÓN DE FECHA .....

INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO

PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORADO CONTRATADO

(Este impreso podrá cumplimentarse electrónicamente descargándolo de la página http://www.ujaen.es/serv/servpod)

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO		
Categoría:[1]	Área de Conocimiento:	Localidad:
¿Ha solicitado Vd. Otra/s plaza/s (SI/NO)?:	En caso afirmativo indique el/los código/s de la/s misma/s:	

DATOS PERSONALES			
Nº DNI o Pasaporte:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Localidad de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:			
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono/s:

ACTIVIDAD PROFESIONAL Para solicitudes a plazas de Profesores Asociados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.38.2 de la Ley Andaluza de Universidades, en situación de ejercicio profesional en activo.			
Categoría:	Actividad:	Organismo/Empresa:	Fecha inicio:

INFORME O EVALUACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL / ANDALUZA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN (Indicar categoría para la que se solicita y fecha de emisión del informe o evaluación positiva)	
Categoría:	Fecha emisión:

RELACIÓN DE MÉRITOS QUE DESEA ALEGAR

IMPORTANTE: Incluir una breve reseña de cada mérito en el apartado correspondiente, anteponiendo el código que ese tipo de mérito tiene en el baremo. En la reseña de cada mérito se harán constar los datos necesarios para su valoración de acuerdo con el baremo. No escribir en los espacios sombreados. Se deberá adjuntar justificante de todos y cada uno de los méritos.

CÓD.	MÉRITOS

I.	**FORMACIÓN ACADÉMICA**						
I.1.	**Máxima Titulación Académica de las exigidas** (indicar el resumen de las calificaciones del expediente académico, consignando el número de créditos o de asignaturas en caso de planes de estudio no estructurados en créditos)						
Titulación:							
I.1.1.	Nota media del expediente:	A:	N:	SB:	MH:	Convalidados:	Reconocidos (sin calificación):
I.2.	**Premios fin de carrera**						
I.3.	**Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, …**						

[1] Indicar si la plaza es de: Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Colaborador, Profesor Contratado Doctor, Profesor Asociado, Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

I.4.	**Otras titulaciones universitarias afines distintas a la exigida en la convocatoria**
I.5.	**Doctorado** (indicar nombre del programa y título de la tesis, en su caso)
I.6.	**Becas de investigación en concurrencia competitiva** (indicar convocatoria y duración)
I.7.	**Estancias predoctorales en otras universidades o centros de investigación** (indicar organismo y duración)
I.8.	**Cursos de postgrado relevantes para la plaza** (indicar título, Universidad y duración)
I.9.	**Otras acciones de formación**

II.	**ACTIVIDAD DOCENTE**
II.1.	**Docencia presencial o virtual en primer, segundo y tercer ciclo universitarios** (indicar organismo, categoría, período, créditos y si es presencial o virtual)
II.2.	**Docencia presencial o virtual universitaria no reglada** (idem anterior)
II.3.	**Docencia no universitaria**

II.4.	Creación de material docente
II.5.	Otros méritos docentes

III.	ACTIVIDAD INVESTIGADORA
III.1.	Publicaciones científicas
III.2.	Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas
III.3.	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración
III.4.	Patentes
III.5.	Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación
III.6.	Dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación

III.7.	Premios en concurrencia competitiva
III.8.	Otros méritos de investigación

IV.	EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS
IV.1.	Experiencia profesional relacionada con la plaza (indicar categoría, actividad, organismo y duración)
IV.2.	Otra actividad profesional relevante para la plaza (idem anterior)

V.	REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS

VI.	INFORME DEL DEPARTAMENTO
VI.1.	Valoración del Departamento:

VII.	MÉRITOS PREFERENTES

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en esta solicitud.
Jaén,

Fdo.:

MUY IMPORTANTE: No olvide firmar la solicitud y consignar el código de la plaza

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se publica el convenio de colaboración por el que se crea el Consorcio para la Conmemoración del Primer Milenio de la Fundación del Reino de Granada.

La Sra. doña Elena Salgado Méndez, Ministra de Administraciones Públicas, el Consejero de la Presidencia de la Junta de Andalucía, el Alcalde de Granada, el Presidente de la Diputación Provincial de Granada, el Presidente de la Diputación Provincial de Almería, el Vicepresidente Segundo de la Diputación Provincial de Cádiz, el Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, el Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, y el Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, han suscrito un Convenio de Colaboración por el que se crea el Consorcio para la conmemoración del primer milenio de la fundación del reino de Granada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se dispone la publicación de dicho convenio como anexo a esta Resolución.

Sevilla, 2 de diciembre de 2009.- El Viceconsejero, Antonio Lozano Peña.

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE CREA EL CONSORCIO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL PRIMER MILENIO DE LA FUNDACIÓN DEL REINO DE GRANADA

En Granada, a 2 de marzo de 2009

R E U N I D O S

La Sra. doña Elena Salgado Méndez, Ministra de Administraciones Públicas, en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, y actuando en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Sr. don Gaspar Zarrías Arévalo, Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, en representación de la Administración de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado el 18 de noviembre de 2008 en la ciudad de Granada.

El Sr. don José Torres Hurtado, Alcalde de Granada.

El Sr. don Antonio Martínez Caler, presidente de la Diputación Provincial de Granada.

El Sr. don Juan Carlos Usero López, presidente de la Diputación Provincial de Almería.

El Sr. don Federico Pérez Peralta, Vicepresidente Segundo de la Diputación Provincial de Cádiz.

El Sr. don Francisco Pulido Muñoz, presidente de la Diputación Provincial de Córdoba.

El Sr. don Felipe López García, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.

El Sr. don Salvador Pendón Muñoz, presidente de la Diputación Provincial de Málaga.

E X P O N E N

Primero. Que en el año 2013 se cumple el primer milenio de la fundación del Reino de Granada.

Segundo. Que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó, el 20 de noviembre de 2007, conmemorar la efeméride.

Tercero. Que los firmantes se comprometen a realizar las actuaciones necesarias ante el Consejo de Ministros para la inclusión en el pertinente proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de a concesión a esta efeméride de la condición de «acontecimiento de excepcional interés público», a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, de acuerdo con lo previsto en la disposición final primera de la citada Ley, en la redacción dada por la Ley 4/2004, de 29 de diciembre, de modificación de tasas y de beneficios fiscales de acontecimientos de excepcional interés público.

Cuarto. Que es voluntad de las partes de este Convenio la creación de un consorcio con la finalidad de servir como instrumento operativo de gestión de máximo nivel para implementar los proyectos y actuaciones derivadas de la efeméride.

Por lo expuesto, las partes suscriben el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes

C L Á U S U L A S

Primera. Objeto.

Es objeto del presente Convenio de Colaboración la creación de un Consorcio para la conmemoración del Primer Milenio de la Fundación del Reino de Granada (en lo sucesivo, el Milenario).

Segunda. Estatutos.

Los Estatutos del Consorcio se incluyen como Anexo al Convenio de Colaboración, formando parte inseparable del mismo.

Tercera. Naturaleza jurídica.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que pudieran surgir en torno a su aplicación, y que no puedan ser resueltas mediante acuerdo entre las partes, se someterán a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme al artículo 11.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarta. Entrada en vigor.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma.

No obstante, su validez queda condicionada a la aprobación del mismo por los órganos de Gobierno de las respectivas Administraciones Públicas firmantes, si fuera necesario, en un plazo no superior a dos meses desde la firma del presente Convenio.

Quinta. Extinción del Consorcio.

El Consorcio para la conmemoración del Milenario quedará extinguido en el momento en que se aprueben las operaciones de liquidación, que deberán estar concluidas antes de finalizar el primer trimestre del año 2014 en los términos previstos en su propio Estatuto.

Sexta. Financiación.

La financiación de los gastos derivados del funcionamiento ordinario del Consorcio creado en virtud del presente Convenio, así como de sus actividades, correrá a cargo de las Administraciones Públicas consorciadas conforme a las siguientes cuantías para el ejercicio 2009:

La Administración General del Estado: 200.000 euros.
La Administración de la Junta de Andalucía: 200.000 euros.
La Diputación Provincial de Granada: 100.000 euros.
La Diputación Provincial de Almería: 30.000 euros.
La Diputación Provincial de Cádiz: 30.000 euros.
La Diputación Provincial de Córdoba: 30.000 euros.
La Diputación Provincial de Jaén: 30.000 euros.
La Diputación Provincial de Málaga: 30.000 euros.
El Ayuntamiento de Granada: 20.000 euros, ampliables hasta 100.000 euros durante el ejercicio 2009.

Para ejercicios presupuestarios sucesivos, tanto el presupuesto total como su distribución entre las Administraciones consorciadas, se irá acordando por las partes en los términos previstos en los Estatutos del Consorcio que se insertan como Anexo.

Sin perjuicio de las cuantías referidas en el párrafo anterior, las Administraciones consorciadas podrán afectar otras cuantías suplementarias para la financiación del Consorcio conforme a la normativa presupuestaria y a las normas específicamente aplicables.

A N E X O

Estatutos del Consorcio para la conmemoración del Milenio de la Fundación del Reino de Granada

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales

Artículo 1. Creación y naturaleza.

1. Se crea el Consorcio para la conmemoración del Primer Milenio de la Fundación del Reino de Granada, con la participación de la Administración General del Estado, la Administración de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Granada, la Diputación Provincial de Almería, la Diputación Provincial de Cádiz, la Diputación Provincial de Córdoba, la Diputación Provincial de Jaén, la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Granada.

2. El Consorcio para la conmemoración del Milenario es una entidad de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 2. Funciones.

El Consorcio tiene las siguientes funciones:

a) Gestionar los créditos presupuestarios que las Administraciones consorciadas destinen a actividades e inversiones relacionadas con la conmemoración del Milenario.

b) Promover y, en su caso, facilitar el ejercicio coordinado de las competencias de las Administraciones Públicas que formen parte del Consorcio en relación con la celebración de la efeméride.

c) Asumir, en su caso, la ejecución de los proyectos y la gestión de los servicios que las Administraciones Públicas consorciadas acuerden encomendarle, así como de proyectos propios del Consorcio, aprobados por la Junta de Gobierno, que contribuyan a la Conmemoración del Milenario.

d) Asimismo, en caso de que la conmemoración del Milenario, sea declarada acontecimiento de excepcional interés público, de acuerdo con lo previsto en la disposición final primera de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, el Consorcio tendrá por objeto la realización de las actuaciones y el cumplimiento de las obligaciones necesarias para permitir la aplicación de los beneficios fiscales previstos con motivo de la conmemoración del Milenario, así como el fomento e impulso de cualesquiera actuaciones que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento.

e) Ejercer aquellas funciones que las Administraciones consorciadas le atribuyan.

f) La ordenación y captación de recursos económicos para la financiación de las actividades y programas relacionados con la Conmemoración del Milenario.

g) Cualesquiera otras actividades que tengan como fin la adecuada celebración de la citada Conmemoración.

Artículo 3. Sede.

1. El Consorcio tiene su sede en la ciudad de Granada.

2. No obstante lo anterior, los órganos colegiados del Consorcio podrán reunirse en un lugar distinto al de su sede, cuando así lo acuerden de manera expresa.

Artículo 4. Régimen jurídico.

1. El Consorcio se regirá por los presentes Estatutos, por la reglamentación interna dictada en desarrollo de los mismos, por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por las demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean de aplicación; en lo no previsto en los Estatutos, la gestión presupuestaria y la contabilidad del Consorcio se regirán por lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de diciembre, General Presupuestaria.

2. En lo referente a la aplicación de los eventuales beneficios fiscales, serán de aplicación la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, y el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

CAPÍTULO SEGUNDO

Organización

Artículo 5. Órganos del Consorcio.

Son órganos de gobierno y administración del Consorcio los siguientes:

a) La Junta de Gobierno.
b) La Presidencia del Consorcio.
c) La Comisión Ejecutiva.
d) La Gerencia.

Artículo 6. Composición de la Junta de Gobierno.

1. Integran la Junta de Gobierno:

a) El Presidente del Consorcio, que presidirá también la Junta de Gobierno.

b) Dos representantes de la Administración General del Estado.

c) Dos representantes de la Administración de la Junta de Andalucía.

d) Un representante de la Diputación Provincial de Granada.

e) Un representante de la Diputación Provincial de Almería.

f) Un representante de la Diputación Provincial de Cádiz.

g) Un representante de la Diputación Provincial de Córdoba.

h) Un representante de la Diputación Provincial de Jaén.

i) Un representante de la Diputación Provincial de Málaga.

j) Un representante del Ayuntamiento de Granada.

2. Ejercerá la Secretaría de la Junta de Gobierno un funcionario o funcionaria perteneciente a cualesquiera de las Administraciones Públicas consorciadas designado por la Junta de Gobierno, que actuará con voz pero sin voto.

Tendrán derecho de asistencia, con voz y sin voto, el Interventor o Interventora y la persona que ostente la Gerencia del Consorcio.

Artículo 7. Funciones de la Junta de Gobierno.

Corresponden a la Junta de Gobierno las siguientes funciones:

a) La aprobación del reglamento de régimen interior del Consorcio.

b) La aprobación de la programación plurianual de la actividad del Consorcio.

c) La aprobación del presupuesto anual del Consorcio.

d) La aprobación de las cuentas anuales y la liquidación del presupuesto anual.

e) Establecer la estructura de personal del Consorcio y su forma de acceso.

f) La programación de las actividades que se encomienden al Consorcio, así como su correspondiente financiación.

g) La aprobación de los planes y programas de actividades que, en su caso, puedan dar lugar a la aplicación de los beneficios fiscales previstos en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

h) La aprobación de los proyectos propios del Consorcio previstos en el artículo 2.3, así como su financiación, que deberán ser aprobados por mayoría absoluta de sus miembros.

i) La contratación de obras o servicios, sin perjuicio de la delegación de esta atribución en otros órganos del Consorcio.

j) El seguimiento, el control y la valoración de la actividad del Consorcio.

k) La aceptación de las funciones encomendadas al Consorcio por parte de las Administraciones consorciadas.

l) El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales que sean necesarias para la defensa del Consorcio, sin perjuicio de la delegación de esta atribución en la Presidencia del Consorcio.

m) El acuerdo de modificación de los Estatutos del Consorcio, que habrá de ser ratificado por las Administraciones consorciadas.

n) La designación y cese del Gerente del Consorcio, a propuesta de la Presidencia del Consorcio.

o) La designación y cese del Interventor del Consorcio, a propuesta de la Presidencia del Consorcio.

p) La aprobación de la memoria anual de actividades.

q) Todas las competencias del Consorcio no atribuidas específicamente a otros órganos.

Artículo 8. La Presidencia del Consorcio.

1. El titular de la Presidencia del Consorcio será elegido por los miembros del Consorcio.

El Presidente del Consorcio designará igualmente, de entre los miembros de la Junta de Gobierno, a quien haya de sustituirlo en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal.

2. Corresponden a la Presidencia del Consorcio las siguientes funciones:

a) Representar legalmente al Consorcio.

b) Convocar y presidir las reuniones de la Junta de Gobierno y de la Comisión Ejecutiva, ordenar los debates y decidir con voto de calidad las votaciones en caso de empate.

c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno y de la Comisión Ejecutiva.

d) Formular iniciativas y propuestas a la Junta de Gobierno y a la Comisión Ejecutiva.

e) Nombrar a los miembros de la Comisión Ejecutiva, a propuesta de las respectivas Administraciones Públicas consorciadas.

f) Cualesquiera otras delegadas por la Junta de Gobierno o por la Comisión Ejecutiva.

Artículo 9. Composición de la Comisión Ejecutiva.

1. Integran la Comisión Ejecutiva:

a) La Presidencia del Consorcio, que presidirá también la Comisión Ejecutiva.

b) Un representante de la Administración General del Estado.

c) Un representante de la Administración de la Junta de Andalucía.

d) Un representante de la Diputación Provincial de Granada.

e) Un representante de la Diputación Provincial de Almería.

f) Un representante de la Diputación Provincial de Cádiz.

g) Un representante de la Diputación Provincial de Córdoba.

h) Un representante de la Diputación Provincial de Jaén.

i) Un representante de la Diputación Provincial de Málaga.

j) Un representante del Ayuntamiento de Granada.

2. Actuará como Secretario con voz pero sin voto el de la Junta de Gobierno. Tendrán derecho de asistencia a la Comisión Ejecutiva, con voz y sin voto, el Interventor y el Gerente del Consorcio.

Artículo 10. Funciones de la Comisión Ejecutiva.

Corresponden a la Comisión Ejecutiva las siguientes funciones:

a) Ejecutar las actividades que se encomienden al Consorcio.

b) Proponer a la Junta de Gobierno la aprobación de los planes y programas de actividades que, en su caso, puedan dar lugar a la aplicación de los beneficios fiscales previstos en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

c) Otorgar las certificaciones de adecuación de los gastos e inversiones realizados a los objetivos de los planes y programas a que se alude en el párrafo anterior.

d) Proponer a la Junta de Gobierno la aprobación del presupuesto y de las cuentas anuales.

e) La contratación de obras y servicios dentro de los límites establecidos por la Junta de Gobierno.

f) La administración ordinaria de los bienes y derechos del Consorcio.

g) La elaboración de una memoria anual de actividades.

h) Cualesquiera otras delegadas por la Junta de Gobierno.

Artículo 11. La Gerencia.

1. La Gerencia es el órgano competente de asegurar la gestión ordinaria de los asuntos de la competencia de la Junta de Gobierno y de la Comisión Ejecutiva.

La Gerencia podrá ser ocupada por personal funcionario o laboral.

El personal funcionario podrá acceder al puesto de la Gerencia a través de los sistemas de provisión establecidos en la relación de puestos de trabajo que apruebe la Junta de Gobierno o por adscripción, manteniendo en este último caso la reserva del puesto de trabajo de origen en la Administración consorciada correspondiente.

Asimismo, la Gerencia podrá ser ocupada por personal laboral conforme el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y sus normas de desarrollo.

2. Corresponderá a la Gerencia el ejercicio de las siguientes funciones:

a) La ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno y por la Comisión Ejecutiva.
b) La jefatura del personal y de los servicios del Consorcio.
c) La ordenación de pagos, en los términos que fije la Junta de Gobierno.
d) La elaboración de los proyectos de presupuestos y de cuentas anuales.

Artículo 12. Separación del Consorcio.
Cualesquiera de las Administraciones consorciadas podrá separarse del Consorcio siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones y compromisos contraídos y garantice el cumplimiento de as obligaciones pendientes.

CAPÍTULO TERCERO

Régimen de funcionamiento

Artículo 13. Régimen de funcionamiento de la Junta de Gobierno.
1. La Junta de Gobierno se reunirá de forma ordinaria dos veces al año, y de forma extraordinaria cuando lo disponga su Presidente, bien por propia iniciativa, bien a solicitud de, al menos, una tercera parte de sus miembros.
2. La convocatoria, acompañada del orden del día, se remitirá a los miembros de la Junta de Gobierno al menos con cinco días de antelación a la fecha prevista para la celebración de la sesión. En las sesiones extraordinarias, dicho plazo podrá reducirse a 48 horas, cuando concurran razones de urgencia apreciadas por el Presidente.
3. La Junta de Gobierno podrá acordar que participen en sus deliberaciones, a los solos efectos de la mejor información de sus miembros, y sin derecho a voto, titulares de órganos administrativos, funcionarios públicos o expertos, cuando la naturaleza o la complejidad de los asuntos a tratar así lo aconseje.
4. Para la válida constitución de la Junta de Gobierno y para la adopción de acuerdos se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes los sustituyan, en su caso, y la de la mitad al menos de sus miembros.
5. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, excepto cuando se requiera una mayoría cualificada para otros supuestos establecidos en estos Estatutos, decidiéndose los empates por el voto de calidad del Presidente.
No obstante lo anterior, se requerirá la unanimidad de todos los miembros de la Junta de Gobierno para a adopción de los acuerdos relativos a la modificación de los Estatutos del Consorcio y para la disolución anticipada del mismo.

Artículo 14. Régimen de funcionamiento de la Comisión Ejecutiva.
1. La Comisión Ejecutiva se reunirá previa convocatoria de su Presidente, bien por propia iniciativa, bien a solicitud de una tercera parte de sus miembros.
2. La convocatoria, acompañada del orden del día, se remitirá a los miembros de la Comisión Ejecutiva al menos con 48 horas de antelación.
3. Son de aplicación a las reuniones de la Comisión Ejecutiva las disposiciones previstas en los apartados 3, 4 y 5 del artículo anterior, en relación con la Junta de Gobierno.

Artículo 15. Régimen de suplencias.
Los Vocales de la Junta de Gobierno podrán ser sustituidos por personal funcionario o cargo público de sus respectivas Administraciones Públicas consorciadas en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa legal.

Artículo 16. Funciones de control interno, intervención y fiscalización.
Las funciones de control interno, intervención y fiscalización serán ejercidas por el Interventor o Interventora del Consorcio, quien será nombrado por la Junta de Gobierno, de entre personal funcionario de los cuerpos de las Administraciones Públicas consorciadas habilitados para el ejercicio de tales funciones.

CAPÍTULO CUARTO

Régimen económico-financiero

Artículo 17. Patrimonio.
1. Integran el patrimonio del Consorcio los bienes, derechos, acciones, productos y rentas que las Administraciones consorciadas pudieran transferirle para el cumplimiento de sus funciones, así como aquellos otros que el Consorcio adquiriera con arreglo a derecho.
2. Los bienes y derechos adscritos al Consorcio por parte de las Administraciones consorciadas conservarán la calificación y titularidad originaria que les corresponda, incumbiendo al Consorcio exclusivamente facultades de conservación y utilización para el cumplimiento de los fines que se determinen en la adscripción.

Artículo 18. Recursos económicos.
1. Para el cumplimiento de sus fines, el Consorcio podrá recibir cuantos recursos, transferencias y subvenciones se le asignen por cualquier título legítimo.
2. Para la financiación de los gastos ordinarios del Consorcio y de sus actividades, las Administraciones consorciadas aportarán las dotaciones procedentes de sus respectivos presupuestos, sin perjuicio de que el Consorcio obtenga otro tipo de recursos.
A estos efectos, cada una de las Administraciones consorciadas vendrá obligada a comunicar a la Junta de Gobierno, con carácter previo a la elaboración del proyecto de presupuestos anuales, el importe de sus respectivas aportaciones económicas, conforme sus disponibilidades presupuestarias.

Artículo 19. Medios personales.
1. Los miembros de la Junta de Gobierno y de la Comisión Ejecutiva no percibirán retribución alguna por el ejercicio de sus funciones, salvo, en su caso, las compensaciones que les correspondan en aplicación de lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
2. El personal del Consorcio puede ser propio o adscrito, funcionario o laboral.
3. Tendrán la consideración de personal propio del Consorcio los empleados públicos, funcionarios o laborales, que se integren en el mismo mediante los sistemas de provisión establecidos en la relación de puestos de trabajo que apruebe la Junta de Gobierno, los cuales, una vez concluya su actividad en el Consorcio, se reintegrarán a su Administración de origen conforme a su normativa de aplicación respectiva.
4. Igualmente, las Administraciones consorciadas podrán adscribir personal de ellas dependientes para desarrollar su actividad en el Consorcio, manteniéndose el puesto de trabajo de origen en la respectiva Administración.
5. Asimismo se podrá contratar personal en régimen laboral conforme a las previsiones del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y sus normas de desarrollo.

Artículo 20. Presupuestos, programación anual y rendición de cuentas.
1. El Consorcio elaborará un plan de los proyectos a realizar durante su período de duración, que será aprobado por la Junta de Gobierno y en el que se indicará la relación de pro-

yectos previstos, anualidades de ejecución y fuentes de financiación para cada uno de ellos. El citado plan será revisado y actualizado anualmente en función de su grado de ejecución.

2. El Consorcio elaborará y aprobará anualmente su propio presupuesto, en el cual se preverán los ingresos y se determinarán los gastos correspondientes al ejercicio, teniendo en cuenta que los gastos de personal no podrán superar el 20% del presupuesto total.

3. Corresponde a la Gerencia del Consorcio la elaboración de los proyectos de presupuestos y de la programación plurianual, así como la memoria anual de rendición de cuentas. Esta deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno.

4. Los remanentes de tesorería que arrojen las liquidaciones del presupuesto se incorporarán automáticamente al presupuesto del ejercicio económico siguiente, a los efectos de cumplir los fines para los que fueron destinados.

5. En su caso, al presupuesto se unirá, como documento independiente el anexo de inversiones en el que se concretará la anualidad correspondiente, así como los proyectos incluidos en el plan de inversiones, con indicación del importe total ejecutado en los ejercicios anteriores y los importes pendientes de ejecución en las anualidades futuras.

Artículo 21. Disolución y liquidación.

1. El Consorcio quedará disuelto en el momento en que se aprueben las operaciones de liquidación, que deberán estar concluidas antes de finalizar el 2014. No obstante, el Consorcio podrá ser disuelto anticipadamente cuando las Administraciones consorciadas aprecien la imposibilidad de cumplir los objetivos para los que fue constituido.

2. En ambos casos, el Consorcio sólo se entenderá disuelto cuando se hayan cumplido todas las obligaciones impuestas por la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, y el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, aprobado por el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre.

3. A efectos de su liquidación, se constituirá una comisión liquidadora, integrada por un representante de cada una de las Administraciones Públicas consorciadas, para la elaboración de la propuesta de liquidación que proceda que será sometida a la aprobación por la Junta de Gobierno.

4. Tras la extinción del Consorcio, sus bienes y derechos se distribuirán entre las Administraciones consorciadas en proporción a las aportaciones económicas realizadas al mismo por cada una de ellas.

Ministra de Administraciones Públicas.
Elena Salgado Méndez.

Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia.
Gaspar Zarrías Arévalo.

José Torres Hurtado.
Alcalde de Granada.

Antonio Martínez Caler.
Presidente de la Diputación Provincial de Granada.

Juan Carlos Usero López.
Presidente de la Diputación Provincial de Almería.

Federico Pérez Peralta.
Vicepresidente Segundo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Francisco Pulido Muñoz.
Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba.

Felipe López García.
Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.

Salvador Pendón Muñoz.
Presidente de la Diputación Provincial de Málaga.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2009, del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se crean unidades administrativas.

RESOLUCIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2009, DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE CREAN UNIDADES ADMINISTRATIVAS

La Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, dedica el Capítulo II a la organización de la Agencia. El artículo 10.1 dispone que «la Agencia se estructurará en los órganos de gobierno, ejecutivo y de control previstos en esta Ley, y en los complementarios que se determinen en su Estatuto». Añade el artículo 10.5 que «la creación, modificación y regulación de las unidades administrativas corresponderá al Consejo Rector».

Por su parte, el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado mediante Decreto de 324/2009, de 8 de septiembre, dedica la sección 4.ª del Capítulo V a la estructura administrativa, determinando los órganos en que se articula y las competencias y funciones que corresponden a los mismos, sin perjuicio de un mayor desarrollo de la organización y de las funciones y competencias a través de lo que pueda disponer la Consejería competente en materia de Hacienda y este Consejo Rector.

El artículo 17.1 del Estatuto dispone que la Agencia se estructura en servicios centrales y territoriales.

Los Servicios centrales se dividen en los Departamentos a que se refiere el artículo 18, esto es,

a) Departamento de Organización y Gestión de Recursos.
b) Departamento de Aplicación de los Tributos.
c) Departamento de Innovación Tecnológica y de Análisis de la Información.

Bajo la dependencia jerárquica de la Dirección de la Agencia, se crean las Coordinaciones territoriales, con sede en cada una de las ocho provincias andaluzas.

Tanto el artículo 17.2 como el artículo 19.3 establecen que los Departamentos y las Coordinaciones Territoriales se estructurarán en las unidades administrativas que se creen por el Consejo Rector de acuerdo con el artículo 10.5 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, mediante resolución que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con el artículo 10.5 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, el Consejo Rector en su reunión del día 22 de diciembre de 2009,

A C U E R D A

Crear las unidades administrativas en que se estructuran los Departamentos y las Coordinaciones Territoriales de la Agencia Tributaria de Andalucía, que a continuación se relacionan.

I. SERVICIOS CENTRALES

I.1. El Departamento de Organización y Gestión de Recursos se estructura en las siguientes unidades administrativas:
a) Área de Recursos Humanos.
b) Área Económico-Financiera.
c) Área de Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa.
d) Área de Seguimiento y Evaluación.

I.2. El Departamento de Aplicación de los Tributos se estructura en las siguientes unidades administrativas:

a) Área de Planificación de las Actuaciones Tributarias.
b) Área de Control Tributario.
c) Área de Procedimientos Tributarios y Colaboración Social.
d) Unidad Central de Recaudación.
e) Unidad de Coordinación de Actuaciones Tributarias con otras Administraciones.

I.3. El Departamento de Innovación Tecnológica y de Análisis de la Información se estructura en las siguientes unidades administrativas:

a) Área de Estudio y Análisis de Valores.
b) Área de Estadística.
c) Área de Tecnologías.

II. SERVICIOS TERRITORIALES

II.1. Las Coordinaciones Territoriales con sede en cada una de las ocho provincias andaluzas se estructuran en las siguientes unidades administrativas:

a) Unidad de Información y Asistencia a los Contribuyentes.
b) Unidad de Gestión Tributaria.
c) Unidad de Inspección Tributaria.
d) Unidad de Recaudación.
e) Unidad de Valoración.

II.2. La Coordinación Territorial con sede en Cádiz contará, además, con unidad operativa desconcentrada con sede en Jerez de la Frontera, dependiente jerárquicamente de la persona titular de la jefatura de la citada Coordinación Territorial y con la denominación de Unidad Tributaria.

Sevilla, 22 de diciembre de 2009.- El Presidente del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía, José de Haro Bailón.

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Málaga. ***(PP. 3782/2009).***

Vista la propuesta de revisión de tarifas de transporte urbano colectivo de Málaga formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades atribuidas a este órgano por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en relación con lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de transporte urbano colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas

CONCEPTO	IVA INCLUIDO
Billete ordinario	1,10 Euros
Tarjeta multiviaje (nuevo bonobús transbordo)	7,00 Euros
Tarjeta mensual (viajes ilimitados durante 1 mes)	34,30 Euros
Tarjeta estudiante, joven y jubilado bonificado (viajes ilimitados durante 1 mes)	23,00 Euros
Billete aeropuerto L19	1,10 Euros
Nueva línea A	2,00 Euros
Tarjeta jubilado, PMR y ayuda empleo (que cumplan las condiciones exigidas)	Gratuito

Esta Resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 2009.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 596/09, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 596/09, interpuesto por don Alberto Luis Castro Calvillo contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 6 de agosto de 2009, por la que se resuelve sobre la escolarización de su hijo en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil en el C.E.I.P. «Nuestra Señora del Carmen» de Lucena. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 596/09, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente

continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 17 de diciembre de 2009.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 767/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 767/2009, interpuesto por don José María Rojas Sánchez, contra desestimación presunta del recurso de alzada, interpuesto el 20 de julio de 2009, contra el listado definitivo de aprobados publicado el 22 de junio de 2009, por la que se aprueba la relación de aprobados del Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000), publicada por Orden de 16 de enero de 2008, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de diciembre 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se conceden y deniegan subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia para la mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz correspondientes al ejercicio 2009.

Iniciado el procedimiento para la conceder subvenciones a los Ayuntamientos andaluces con objeto de cooperar con la mejora de los Juzgados de Paz, en su convocatoria de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 73, de 13 de abril de 2007), modificada por la Orden de 11 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 252, de 26 de diciembre de 2007), y por la Orden de 25 de enero de 2008 (BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2008), por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la memoria histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y resultando los siguientes

H E C H O S

Primero. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 15 de marzo de 2009, habiendo tenido entrada en esta Delegación Provincial en los términos del artículo 10 de la citada Orden y de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta, 28 solicitudes.

Segundo. De acuerdo con las previsiones del artículo 12.2.a) de la Orden de 8 de marzo de 2007 se constituyó la Comisión de Valoración, integrada por la Delegada Provincial, quien desempeña la Secretaría General de la Delegación Provincial, quien ocupa la Jefatura del Servicio y un funcionario del Servicio de Justicia, que han desarrollado las funciones que les encomienda las bases reguladoras contenidas en la Orden citada.

Teniéndose en consideración la siguiente:

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Primera. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en función del carácter básico o no de sus preceptos; el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Segunda. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Tercera. La Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 8 de marzo de 2007, y posteriores modificaciones indicadas al inicio, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la memoria histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, que establece en su artículo 34 los criterios para valorar las solicitudes presentadas.

Cuarta. El artículo 13.1.c) de la mencionada Orden de 8 de marzo de 2007, que atribuye a la persona titular de la respectiva Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, por delegación de la persona titular de la Consejería, la competencia para la resolución del procedimiento.

Vistas las solicitudes presentadas, practicados los trámites subsanatorios e instruido el procedimiento conforme a lo contenido en la Orden de 8 de marzo de 2007 antes citada, la propuesta de resolución definitiva de la Secretaría General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública y demás normas de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Conceder subvenciones a los Ayuntamientos que se citan mediante Anexo I de la presente Resolución destinadas a los Juzgados de Paz de los mismos, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.23.761.00.14B.0, del presupuesto de gastos

de la Consejería de Justicia y Administración Pública, estando limitadas por los créditos que se destinen a las actuaciones subvencionables y en función de las disponibilidades presupuestarias.

Segundo. Denegar las subvenciones relacionados en el Anexo II por las causas que en dicho Anexo se indican.

El abono de dichas subvenciones se realizará en un único pago por el importe total de las mismas de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Orden de 8 de marzo de 2007 cuando su importe no supere la cuantía de 6.050 euros, y en caso de superar dicho importe se abonará al beneficiario un primer pago anticipado de hasta el 75% del importe total de la subvención concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose el 25% restante una vez justificado el primer pago.

Tercero. La justificación de la subvención se realizará ante el correspondiente órgano concedente en un plazo de tres meses desde la finalización del término previsto para la realización de la actividad, el cual será igualmente de tres meses.

A estos efectos, los beneficiarios deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior, aportando la siguiente documentación:

- Certificación justificativa en la que conste:

Haber sido registrada en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

La relación de gastos efectuados en la ejecución del proyecto tanto el correspondiente a la parte subvencionada, como en su caso, a la aportada por las Entidades Locales, caso de ser aquella menor.

- Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5 del artículo 21 de la Orden de 8 de marzo de 2007, antes citada. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

En los casos en que los justificantes sean facturas, para que estas tengan valor probatorio, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación contenidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, modificado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero.

Cuarto. El contenido íntegro de dicha propuesta de resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Paseo de la Estación, 19 planta Baja de Jaén y en la página web de la Consejería (http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica) el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por esta resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo previsto en el Decreto 254/2001 de 20 de noviembre, y los artículos 17, 22 y 23 de la Orden de 8 de marzo de 2007, que contiene las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones que aquí se tratan.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 17 de diciembre de 2009.- La Delegada, M.ª Luisa Gómez Romero.

ANEXO I

LISTADO DE SOLICITANTES EVALUADOS QUE HAN SIDO BENEFICIARIOS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2007 (BOJA NÚM. 73, DE 13 DE ABRIL DE 2007)

BENEFICIARIOS	Presupuesto Aceptado	%	Cuantía Concedida	Concepto	Plazo de Ejecución	Plazo de Justificación
1.-ARQUILLOS	2036	91,70%	1867,01	Mobiliario y equipamiento.	3 Meses	3 Meses
2.-ARROYO DEL OJANCO	5500	91,70%	5043,50	Mobiliario	3 Meses	3 Meses
3.- BAILÉN	1366,02	91,70%	1252,64	Mobiliario	3 Meses	3 Meses
4.- BEDMAR	2653,16	91,70%	2432,95	Obras, Mobiliario y equipamiento	3 Meses	3 Meses
5.- CAMBIL	1740	91,70%	1595,58	Equipamiento	3 Meses	3 Meses
6.- CARBONEROS	3626,16	91,70%	3325,19	Equipamiento	3 Meses	3 Meses
7.- CASTELLAR	5279,16	91,70%	4840,99	Mobiliario	3 Meses	3 Meses
8.- CAZALILLA	5974	91,70%	5478,16	Equipamiento	3 Meses	3 Meses
9.- ESPELUY	4682,92	91,70%	4294,24	Mobiliario	3 Meses	3 Meses
10.- GÉNAVE	4867,94	91,70%	4463,90	Equipamiento	3 Meses	3 Meses
11.- HINOJARES	1500	91,70%	1375,50	Equipamiento	3 Meses	3 Meses
12.- LAHIGUERA	2831,14	91,70%	2596,16	Mobiliario	3 Meses	3 Meses
13.- LUPIÓN	7320,99	80%	5856,79	Mobiliario	3 Meses	3 Meses
14.- PEAL DE BECERRO	2828,58	91,70%	2593,81	Mobiliario	3 Meses	3 Meses
15.- PEGALAJAR	807,94	91,70%	740,88	Equipamiento	3 Meses	3 Meses
16.- PORCUNA	3919,43	91,70%	3594,12	Mobiliario	3 Meses	3 Meses
17.- PUENTE GÉNAVE	5968,2	91,70%	5472,84	Equipamiento	3 Meses	3 Meses
18.- SILES	5252,84	91,70%	4816,85	Mobiliario	3 Meses	3 Meses

BENEFICIARIOS	Presupuesto Aceptado	%	Cuantía Concedida	Concepto	Plazo de Ejecución	Plazo de Justificación
19.- SORIHUELA DEL GUADALIMAR	4264,16	91,70%	3910,23	Mobiliario	3 Meses	3 Meses
20.- TORREBLASCOPEDRO	6032	91,70%	5531,34	Mobiliario	3 Meses	3 Meses
21.- TORREDONJIMENO	5540,9	91,70%	5081,01	Equipamiento	3 Meses	3 Meses
22.- TORREPEROGIL	7635,98	79,23%	6049,99	Obras	3 Meses	3 Meses
23.- TORRES	6014,60	91,70%	5515,39	Mobiliario	3 Meses	3 Meses
24.- VILLANUEVA DE LA REINA	2494,59	91,70%	2287,54	Obras y equipamiento.	3 Meses	3 Meses
25.- LOS VILLARES	6000	91,70%	5502,00	Mobiliario y Equipamiento	3 Meses	3 Meses
26.- VILLARRODRIGO	4060	91,70%	3723,02	Equipamiento	3 Meses	3 Meses

ANEXO II

LISTADO DE SOLICITANTES EVALUADOS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, POR LO QUE SE PROCEDE A DENEGAR LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2007 (BOJA NÚM. 73, DE 13 DE ABRIL DE 2007)

BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO
LARVA		No ha subsanado dentro del plazo concedido (art. 71.1 Ley 30/92 RJAP y PAC)
TORRES DE ALBANCHEZ	EQUIPAMIENTO	Incumplimiento art. 13.2.g de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 18 de diciembre de 2009, por la que se concede una prórroga al Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz), en relación con la subvención concedida en fecha 16 de diciembre de 2008, para financiar las «Obras de consolidación de la Muralla y la Peña de la Villa Medieval».

Mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 16 de diciembre de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 1, del día 2 de enero de 2009, se concedió una subvención al Excelentísimo Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz), por importe de ciento veinte mil doscientos treinta euros con setenta y siete céntimos (120.230,77 €) para la financiación de las «Obras de consolidación de la Muralla y la Peña de la Villa Medieval», siendo el plazo de ejecución de 12 meses, a partir de la publicación de la citada Orden.

Con fecha 14 de diciembre de 2009, y dentro del plazo legalmente previsto, se recibe escrito en la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el cual el beneficiario de la subvención solicita que el plazo de ejecución de 12 meses que finaliza el 2 de enero de 2010, sea prorrogado conforme a la legislación vigente, debido a que las especiales características de esa localidad, declarada Conjunto Histórico y enclavada en el interior del Parque Natural «Sierra de Grazalema», ha supuesto una importante demora derivada de la obtención de las preceptivas autorizaciones sectoriales para la ejecución de la obra.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 19.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención.

De acuerdo con el artículo 19.3 de la normativa citada en el fundamento anterior, el acto por el que se acuerda la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por el órgano concedente de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica el derecho de terceros. Por tanto el plazo de ejecución podrá prorrogarse como máximo hasta el 2 de julio de 2010.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse en todo caso, antes del vencimiento del plazo que se trate.

En virtud de lo expuesto y de la normativa citada, se resuelve conceder al Excelentísimo Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz), una prórroga de seis meses del plazo para la ejecución de la actuación subvencionada.

La presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 de la citada Ley 30/1992, no es susceptible de recurso.

Sevilla, 18 de diciembre de 2009

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, por la que se determinan actuaciones de fomento y mejora de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general y carácter no metropolitano a desarrollar por el Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.

Según lo interesado por el Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz para el desarrollo de actuaciones preferentes en materia de fomento del transporte público concertadas con los municipios de Conil de la Frontera, Barbate y Vejer de la Frontera y, de conformidad con lo dispuesto en la estipulación segunda del Convenio de Colaboración suscrito al efecto el 25 de enero de 2008 con la Consejería de Obras Públicas y Transportes (publicado en BOJA núm. 49, de 18 de febrero de 2008), se determinan a continuación la concesión, operador, rutas afectadas y condiciones de prestación sujetas a la ordenación del Consorcio:

• Transportes Generales Comes, S.A., Concesión VJA-147 Sevilla-Cádiz-Algeciras-Ronda con Hijuelas.

1-Rutas asimiladas a las incluidas íntegramente dentro del ámbito del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

- (R-104) Cádiz – Barbate por San Fernando.
- (R-105) Cádiz – Barbate por Conil y Vejer de la Frontera.
- (R-107) Cádiz – Barbate sin parada en Chiclana de la Frontera.
- (R-108) Cádiz – Conil de la Frontera – Barbate.
- (R-109) Barbate – Cádiz por Chiclana de la Frontera.
- (R-110) Cádiz – Barbate sin parada en Chiclana de la Frontera ni Vejer de la Fra.
- (R-111) Cádiz – Barbate sin parada en San Fernando.
- (R-112) Cádiz – Barbate por Hospital Puerto Real, Conil Fra. y Vejer Fra.
- (R-113) Hospital Policlínico Puerto Real – Barbate.
- (R-115) Cádiz – Conil Fra. por Chiclana de la Fra.
- (R-116) Cádiz – Conil Fra. por San Fernando.
- (R-117) Cádiz – Vejer de la Fra. por Conil de la Fra. y El Palmar.
- (R-118) Conil de la Fra. – Vejer de la Fra. por El Palmar.
- (R-119) Cádiz – Barbate por Caños de la Meca.
- (R-120) Cádiz – Caños de Meca por San Fernando y Conil de la Fra.
- (R-125) Cádiz – Zahara de los Atunes.
- (R-126) Cádiz – Zahara de los Atunes sin parada en Chiclana de la Fra.
- (R-127) Cádiz – Conil de la Fra. y Zahara.

Condiciones de prestación sujetas a la ordenación del Consorcio:

a) Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional, sin perjuicio de la competencia de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre la tarifa partícipe de empresa del conjunto de la concesión.

b) Modificación de tráficos.

c) Creación, modificación o supresión de líneas o servicios.

d) Modificación de itinerarios, expediciones, calendarios y horarios.

e) Determinación de lugares de parada e instalación de marquesinas y postes de señalización, conforme a los modelos homologados para la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

f) Material móvil.

2-Rutas asimiladas a las incluidas parcialmente dentro del ámbito del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz:

- (R-7) Barbate – Sevilla.
- (R-24) La Línea de la Concepción – Sevilla por la N-IV.
- (R-25) La Línea de la Concepción – Sevilla por la A-4.
- (R-28) Cádiz – La Línea de la Concepción por Algeciras.
- (R-35) Cádiz – Algeciras con parada en Retín y El Pelayo.
- (R-49) Rota – La Línea de la Concepción por Jerez de la Fra.
- (R-51) Atlanterra – Sevilla.
- (R-87) Cádiz – La Barca de Vejer – Tarifa – Algeciras.
- (R-99) Cádiz – La Línea de la Concepción por Algeciras sin parada en San Roque.
- (R-102) La Línea Concepción – Sevilla por A-4 sin parada en Campamento, El Pelayo y Tres Caminos.
- (R-103) Barbate – Sevilla sin parada en El Puerto de Santa María y Jerez de la Fra.
- (R-106) Cádiz – Atlanterra sin parada en Chiclana de la Fra.
- (R-114) Cádiz – Atlanterra por Hospital y sin parada en Campus Universitario.
- (R-121) Cádiz – Caños de Meca por Chiclana de la Fra. y de la Conil Fra.
- (R-122) Cádiz – Atlanterra sin parada en Conil de la Fra. y Vejer de la Fra.
- (R-123) Cádiz – San Fernando – Atlanterra por Vejer de la Fra.
- (R-124) Cádiz – Atlanterra.
- (R-128) Barbate – Zahara de los Atunes y Atlanterra.

Condiciones de prestación sujetas a la ordenación del Consorcio para los desplazamientos que se realicen entre los municipios integrantes del mismo y con los que se han concertado actuaciones preferentes en materia de fomento del transporte público:

a) Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional, sin perjuicio de la competencia de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre la tarifa partícipe de empresa del conjunto de la concesión.

b) Modificación de itinerarios.

c) Determinación de lugares de parada e instalación de marquesinas y postes de señalización, conforme a los modelos homologados para la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sevilla, 17 de diciembre de 2009.- El Director General, Eduardo Tamarit Pradas.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 21 de diciembre de 2009, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita y delegarla en la persona titular de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

El artículo 63.1.3.° de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación del Estado, las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales que incluyen, en todo caso, los procedimientos de regulación de ocupación y de actuación administrativa en materia de traslados colectivos entre centros de trabajo situados en Andalucía.

El Decreto 174/1984, de 19 de junio, por el que se asignan a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social los servicios y funciones transferidos por la Administración del Estado en materia de expedientes de regulación de empleo, atribuyó a la actual Consejería de Empleo los servicios y funciones transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 1035/1984, de 9 de mayo, en materia de Expedientes de Regulación de Empleo.

Por su parte, el Decreto 177/1984, de 19 de junio, por el que se distribuyen las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de expedientes de regulación de empleo, establece, en su artículo 2, los órganos competentes para la instrucción y resolución de los expedientes de regulación de empleo, de forma que, cuando afecten a empresas en las que la totalidad de los centros de trabajo y los trabajadores de su plantilla radiquen en una sola provincia andaluza, corresponde la instrucción y resolución de estos expedientes a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la provincia donde radique el centro de trabajo afectado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado c) del referido artículo.

Razones de índole técnica y eficacia administrativa aconsejan avocar la competencia para conocer de los expedientes de regulación de empleo que se citan y delegarla en la persona titular de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

En su virtud y en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 y 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre,

del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, así como en el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo,

D I S P O N G O

Primero. Avocar la competencia atribuida a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo para instruir y resolver los expedientes de regulación de empleo instados por las Corporaciones Locales y delegarla en la persona titular de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Segundo. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 21 de diciembre de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

ORDEN de 30 de diciembre de 2009, por la que se acuerda avocar las competencias que se citan y delegarlas en la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Mediante Orden de 14 de enero de 2004, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y ordenes de 5 de diciembre de 2006, 31 de octubre de 2008 y 23 de octubre de 2009, de esta Consejería de Empleo, el titular de las mismas, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, delega en las personas titulares de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, la competencia para resolver sobre las ayudas establecidas en las citadas ordenes, relativas a proyectos y servicios de interés general y social, proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo, cuando tengan un ámbito de actuación provincial, acciones para la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y subvenciones en materia de Formación Profesional para el Empleo.

Razones de eficacia administrativa y orden técnico aconsejan avocar la delegación de competencias realizada en el titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz y delegarlas en la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 101.1 y 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en los artículos 13.1 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

Artículo 1. Avocación y delegación.

1.º Avocar las competencias para resolver sobre las ayudas reguladas en las citadas Órdenes, delegadas en la persona titular del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, cuando tengan un ámbito de actuación provincial, en lo referido a:

- Proyectos y servicios de interés general y social.
- Proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo.
- Ayudas recogidas en los Capítulos II, IV, V y VI, en relación a las acciones para la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo.
- En relación con la Formación para el Empleo, los Proyectos de Formación de Oferta previstos en las Secciones 3.ª y 4.ª del Capítulo II y becas y ayudas previstas en la Sección 5.ª del Capítulo II.

2.º Delegarlas en la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de diciembre de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 475/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 475/2009, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios (SAF) contra la Orden de 1 de junio de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Empleo en la Provincia de Sevilla (BOJA núm. 111, de 11 de junio de 2009),

R E S U E L V O

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 475/2009, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas; haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 28 de diciembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 1075/07, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 23 de diciembre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. CINCO EN SEVILLA EN EL RECURSO NÚM. 1075/07, INTERPUESTO POR DON ANTONIO J. OSORIO MONTERO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1075/07, interpuesto por don Antonio J. Osorio Montero contra la Resolución de 8 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se resuelve definitivamente el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de la categoría de ATS/DUE, y contra Resolución de 28 de junio de 2006, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de diciembre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial se señala para la celebración de la vista el día 26 de enero de 2010, a las 10,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 1075/07.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley del a Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 23 de diciembre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente que se cita por la que se subsana, inscribe y publica la Modificación núm. 3 de las Normas Subsidiarias de Nerva.

Para general conocimiento se hace pública la Resolución de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de 11 de diciembre de 2009, en relación con la Modificación núm. 3 de las Normas Subsidiarias de Nerva.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 14 de diciembre de 2009, y con el número de registro 3910, se ha procedido al depósito del instrumento de Planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 11 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, referente al expediente CP-059/2001 por la que se Subsana, Inscribe y Publica la Modificación núm. 3 de las Normas Subsidiarias de Nerva (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

RESOLUCIÓN SOBRE SUBSANACIÓN, INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 3 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE NERVA (CP-059/2001)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Titular de la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del territorio de Huelva tiene atribuidas por el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Nerva, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la modificación puntual núm. 3 de las Normas Subsidiarias de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. Con fecha 14 de mayo de 2001 y 26 de octubre de 2005 la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo resolvió aprobar definitivamente la citada modificación de forma condicionada a la subsanación de los extremos señalados en dichos acuerdos, quedando supeditado el registro y publicación de la presente innovación al cumplimiento de los mismos.

Tercero. El Ayuntamiento de Nerva con fecha 29 enero de 2008 presentó en cumplimiento de la Resolución emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 26 de octubre de 2005, documentación

complementaria, constando la misma de dos copias del documento técnico, debidamente diligenciado con fecha de acuerdo plenario de aprobación de 5 de octubre de 2007, por el que se da cumplimiento a los condicionantes impuestos en la citada Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es el Titular de la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La inscripción y depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, así como su publicación se realiza en cumplimiento de los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2004, de 7 de enero de 2004.

Tercera. Tras el análisis de la documentación complementaria presentada por el Ayuntamiento de Nerva, en cumplimiento de Resolución emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 26 de octubre de 2005, se emitió Informe Técnico favorable de fecha 26 de noviembre de 2009.

R E S U E L V E

Primero. Declarar Subsanada, Inscribir en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Espacios y Bienes Catalogados y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa su inscripción en el correspondiente Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Espacios y Bienes Catalogados.

Segundo. La presente Resolución se notificará a los interesados, en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO II

NORMAS GENERALES DE EDIFICACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

Parámetros comunes a todos los tipos de edificación

Artículo 52. Patios cerrados.

1. Los patios cerrados podrán ser: patios de luces y patios de ventilación. Los patios de luces son patios vivideros, que tienen por finalidad ventilar e iluminar piezas habitables (salones, estancias, cocinas y dormitorios). Los patios de ventilación son aquellos cuyo objeto es ventilar espacios no habitables (aseos, pasillos, distribuidores, vestíbulos, escaleras).

2. En las dimensiones de los patios cerrados se exigirá que las luces rectas de las dependencias o piezas habitables sean como mínimo de ¼ de la altura del muro o cerramiento al que dan frente, contada desde el nivel del suelo de estas dependencias o piezas hasta su coronación o hasta el límite de la altura máxima autorizable.

Los patios de luces tendrán una superficie mínima de 9 m^2. Las luces rectas tendrán un mínimo de 3 m. Los patios de ventilación podrán tener una dimensión mínima de 4 m^2, siendo el lado menor de una longitud al menos de 1,50 m.

3. La forma de planta del patio de luces, será tal que permita inscribirse un círculo de diámetro igual a ¼ de su altura, y no inferior a 3,00 m. Por altura se entenderá la de la zona perimetral que sea más alta, medido desde la rasante del patio, sin computar los remates del castillete de la caja de escalera, ascensor y depósito de agua.

4. Se entenderá por luz recta, a efectos de lo indicado en párrafos anteriores la longitud de la perpendicular al paramento exterior medida en el eje del hueco hasta el muro o lindero más próximo.

Artículo 77. Altura máxima y número de plantas.

1. Los valores de la altura y su número de plantas varía según lo definido en cada zona de calificación urbanística señaladas en estas Normas.

2. La altura máxima se medirá en número de plantas hasta la cara inferior del último forjado, donde exista piezas habitables.

3. Las determinaciones del punto en que se medirá la altura será distinta para cada uno de los siguientes supuestos:

a) Edificios con frente a una sola vía.

Si la rasante de la calle, tomada en la línea de fachada es tal que la diferencia de niveles entre el extremo de la fachada a mayor cota y el centro de la misma es menor o igual a 0,60 metros, la altura máxima se tomará en el centro de la fachada, a partir de la rasante de la acera en este punto. Si por el contrario, esta diferencia de niveles es mayor de 0,60 metros, la mencionada altura se tomará a partir de un nivel situado a 0,60 metros por debajo de la cota del extremo de la línea de mayor cota.

Cuando en aplicación de esta regla, en determinados puntos de fachada la rasante de la acera se sitúe en más de 3,00 metros por debajo de aquel punto de aplicación de la altura reguladora, la fachada se dividirá en los tramos necesarios para que no suceda.

En cada uno de los tramos resultantes, la altura reguladora se medirá conforme a los modos expuestos que corresponda, considerando a estos efectos cada uno como fachada independiente.

b) Edificios con frente a dos o más vías públicas formando esquina o chaflán.

La altura se medirá como si se tratara de fachadas independientes, según corresponda a cada nivel, y con cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Si la altura de la edificación fuera la misma en cada frente de vial, se obtendrá conforme a lo dispuesto en el precedente apartado a), pero operándose con el conjunto de las fachadas desarrollada como si fuera una sola.

- Si las alturas reguladoras fueran distintas, la mayor de ellas en altura y número de plantas alcanzará a los viales adyacentes de menor altura reflejados en el plano núm. 8 de la Ordenación «alturas máximas edificables», hasta una longitud máxima de 12,00 (doce) metros, contada a partir de la esquina o última flexión del chaflán y, en caso de vuelta curva, a partir del punto de tangencia con la alineación del vial que tenga señalada menor altura.

Al resto de fachada que exceda sobre la citada longitud en el frente de la calle de menor altura, se le aplicará la altura de dicha calle.

c) Edificios en solares con frente a dos o más vías que no formen ni esquina ni chaflán.

Los edificios en solares con frente a dos o más vías que no formen ni esquina ni chaflán, se regularán como si se tratase de edificios independientes.

4. Por encima de la altura reguladora sólo se permitirá:

a) La cubierta definitiva del edificio, de pendiente inferior al cuarenta por ciento (40%) y cuyos arranques sean líneas horizontales y paralelas a los paramentos exteriores de las fachadas o altura no superior a la reguladora máxima y vuelo máximo determinado por el vuelo de aleros.

b) Las barandas de fachadas y las de patios interiores que se levantan directamente sobre la altura no podrán exceder de 1,50 metros.

c) Los elementos de separación entre azoteas, situados directamente sobre la altura máxima, no podrán tener más de 2,00 metros de altura.

d) Los elementos técnicos de las instalaciones.

e) Los remates de fachadas exclusivamente decorativos.

f) Los castilletes para cajas de escaleras y trasteros lavaderos, que no podrán tener una superficie superior al cincuenta por ciento (50%) de la correspondiente a la planta inferior sobre la que están construidos. Siempre se deberán situar retranqueados al menos tres metros (3,00 m) de la línea de fachada.

5. Los espacios que puedan resultar del cuerpo de la edificación contemplado en el apartado a), del número anterior, no serán ocupables. En particular, se prohíben expresamente las mansardas.

CAPÍTULO SEGUNDO

Ordenanzas Comunes para la zona de Casco Antiguo.

Artículo 119. Condiciones de la Edificación.

1. En el caso de nuevas parcelaciones, las parcelas resultantes cumplirán las siguientes dimensiones:

- Frente mínimo de fachada: 6 m.
- Superficie mínima: 60 m².

2. Se permite la agregación de parcelas colindantes a los efectos del punto anterior.

3. En el caso de actuarse sobre tres o más parcelas existentes, contiguas, en un mismo proceso constructivo, el Ayuntamiento ordenará la redacción de un Estudio de Detalle.

4. La altura máxima edificable será de 2 plantas, medida en la forma indicada en los artículos correspondientes de las ordenanzas generales de la edificación.

5. La edificabilidad será la resultante de aplicar los siguientes parámetros a la superficie neta de la parcela:

- Edificabilidad máxima: 2,00 m² constr./m² superficie de parcela.
- Ocupación máxima por la edificación: 100% de la superficie de la parcela.

Artículo 120. Condiciones de uso.

Los usos permitidos serán los siguientes:

a) Residencial en categorías 1.ª, 3.ª y 4.ª.

b) Comercial en categoría 1.ª grupo 2.º y categoría 2.ª

c) Oficina-Administrativo en categoría 1.ª, 2.ª y 3.ª

d) Artesanía en todas sus categorías.

e) Garaje-Aparcamiento en categoría 2.ª, 3.ª y 4.ª

f) Actividades turísticas, recreativas y espectáculos públicos en categoría 2.ª

g) Actividades Socio-Culturales en categorías 1.ª y 2.ª

h) Educacional en todas sus categorías.

i) Religioso en todas sus categorías.

j) Sanitario asistencial en todas sus categorías.

CAPÍTULO TERCERO

Ordenanzas comunes para la zona de edificación adosada

Artículo 124. Condiciones de la edificación.

Toda parcela existente en la actualidad es edificable, con arreglo a las siguientes características:

1. La altura máxima permitida será de 2 plantas y 7 m de altura, tal como se indica en el plano de ordenación núm. 8 (Altura de la edificación).

2. Ocupación máxima de solar:

Parcelas cuya superficie neta sea menor o igual a 100 m²:

- Ocupación máxima por la edificación: 100% de la superficie de la parcela.

Parcelas cuya superficie neta sea mayor a 100 m²:

- Ocupación máxima por la edificación: 80% de la superficie de la parcela.

3. Edificabilidad máxima:

Parcelas cuya superficie neta sea menor o igual a 100 m²:

- Edificabilidad máxima: 2,00 m² constr./m² superficie de parcela.

Parcelas cuya superficie neta sea mayor a 100 m²:

- Edificabilidad máxima: 1,60 m² constr./m² superficie de parcela.

En el caso de nuevas parcelaciones, las parcelas resultantes cumplirán las siguientes dimensiones:

- Frente mínimo de fachada: 6 m.
- Superficie mínima: 60 m².

Se permite la agregación de parcelas a efectos de cumplimiento del anterior.

CAPÍTULO OCTAVO

Ordenanzas comunes para las Unidades de Ejecución por Estudio de Detalle

Artículo 148. Condiciones de la edificación.

A) Estudio de Detalle de calificación Residencial sobre las Unidades de Ejecución números 1, 2, 3 y 5:

- Núm. máximo de viviendas: El que resulte de aplicar la densidad de 50 viviendas/ha.
- Parcela mínima:
    - Frente mínimo de fachada: 6 m.
    - Superficie mínima: 100 m².
    - Altura máxima: 2 plantas.
- Ocupación máxima de parcela: 75%.
- Edificabilidad máxima: 1,5 m² constr./m² suelo.

B) Estudio de Detalle de calificación Residencial sobre la Unidad de Ejecución número 4:

- Núm. máximo de viviendas: No podrá ser superior a una densidad de 50 viviendas/ha.
- Parcela mínima:
    - Frente mínimo de fachada: 8 m.
    - Superficie mínima: 150 m².
    - Altura máxima: 2 plantas.
- Ocupación máxima de parcela: 70%.
- Edificabilidad máxima: 1,4 m² constr./m² suelo.
- Tipología de la edificación: Adosada, retranqueada la línea de edificación mínimo 5 m desde el frente de las parcelas a los viales existentes.

C) Estudio de Detalle de calificación Industrial sobre la Unidad de Ejecución número 6:

- Parcela mínima: 250 m²
- Altura máxima: 1 planta con 7 m de altura.
- Edificabilidad: 1,00 m² constr./m² suelo, existe posibilidad de construcción de entreplanta para uso de oficinas-administrativo, no computable a los efectos de cálculo de la edificabilidad.
- Ocupación máxima de parcela por la edificación: 100% de la sup. de la parcela.

Artículo 149. Condiciones de uso.

Los usos permitidos serán los siguientes:

A) Para los Estudios de Detalle con calificación Residencial:

a) Residencial en categorías 1.ª, 3.ª y 4.ª

b) Comercial en todas sus categorías.

c) Oficina-Administrativo en todas sus categorías.

d) Artesanía en todas sus categorías.

e) Garaje-Aparcamiento en categorías 1.ª, 2.ª y 4.ª

f) Actividades turísticas, recreativas y espectáculos públicos en categoría 2.ª

g) Actividades Socio-Culturales en todas sus categorías.

h) Educacional en todas sus categorías.

i) Sanitario-Asistencial en todas sus categorías.

j) Religioso en todas sus categorías.

k) Industrial en categoría 1.ª grupo 1.º

B) Para los Estudios de Detalle con calificación Industrial:

a) Industrial en categoría 1.ª grupo 2.º, categoría 2.ª, categoría 3.ª y categoría 4.ª

b) Garaje-aparcamiento en categorías 3.ª y 4.ª

c) Oficina-Administrativo en categorías 2.ª

Artículo 150. Condiciones estéticas.

Para las edificaciones que se constituyan en los Estudios de Detalle de calificación Residencial, se exigirá el cumplimiento de las siguientes condiciones estético-compositivas:

- Se permiten acabados con enfoscados de cal.
- Se permitirá el ladrillo cara vista siempre que sea aplantillado.
- No se permitirá el aplacado de azulejo.
- Las fachadas serán predominantemente planas.
- Las cubiertas serán o bien de tejados inclinados de tejas, o bien planas de azoteas. Se prohíbe el empleo de materiales como: el fibrocemento; paneles o chapas metálicas; el PVC.
- La composición de los huecos deberá conservar la dimensión predominantemente vertical.
- En zócalos, la altura media no será superior a 1 metro.

Huelva, 11 de diciembre de 2009.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 14 de diciembre de 2009, por la que se resuelve inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Catalogación General, la iglesia de la Victoria, en Archidona (Málaga).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación, conservación y difusión del mismo.

El artículo 9.7.b) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone que la resolución del procedimiento de inscripción en el Catálogo corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico cuando se trate de la inscripción de bienes de catalogación general.

Según la disposición transitoria primera de la citada Ley, la tramitación de los expedientes de declaración de Bien de Interés Cultural y de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, incoados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, se regirá por la normativa en virtud de la cual se iniciaron, si bien su resolución se efectuará conforme a la presente Ley.

La disposición adicional segunda de la mencionada Ley, refiriéndose a la equiparación de las figuras de protección, establece que los bienes inscritos con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, tendrán la consideración de bienes de catalogación general.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero. Según lo dispuesto en el artículo 12.1 de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inclusión gratuita en el Registro de la Propiedad de la inscripción.

II. Situado al norte de la provincia malagueña, encaramado a la Sierra de Gracia, se ubica el municipio de Archidona, lugar de confluencia de los caminos históricos que comunicaban las ciudades de Sevilla y Granada durante la etapa de dominación musulmana de la Península Ibérica.

En la convergencia de dos de las principales calles del municipio, la calle Carrera y la calle Nueva, se levanta, sobre el solar que ocupaba la antigua ermita de Santa Catalina, la iglesia de la Victoria, en el que fue uno de los espacios públicos de Archidona más emblemáticos y populares hasta el siglo XVIII.

Con su fuerte impronta manierista, la iglesia de la Victoria, responde perfectamente al tradicional diseño de iglesias conventuales propias del siglo XVI-XVII. Pese a los diversos avatares históricos y cambios estructurales acontecidos sobre el edificio, en la actualidad, mantiene una relevante función social y religiosa, ya que es sede de dos de las cofradías de mayor raigambre entre los vecinos de la ciudad, las cofradías del Huerto y la del Dulce Nombre de Jesús.

Todo esto hace que la iglesia de la Victoria, en Archidona (Málaga), se haya convertido en uno de los edificios más importantes del municipio malagueño, y merezca ser reconocido como bien integrante del Patrimonio Histórico Andaluz.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 7 de junio de 1992 (BOJA, número 67, de 16 de julio de 1992), incoó procedimiento de inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la iglesia de la Victoria, en Archidona (Málaga).

De acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 12.2 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, y en aplicación de la Disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, se cumplieron los trámites preceptivos de audiencia al Ayuntamiento y Organismos afectados y de puesta de manifiesto a los interesados, así como de informe de Institución Consultiva, habiendo emitido informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga en su sesión celebrada el 16 de marzo de 2006.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo dispuesto en el artículo 9.7.b) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Catalogación General, de la iglesia de la Victoria, en Archidona (Málaga).

Por lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Catalogación General, la iglesia de la Victoria, en Archidona (Málaga), cuya identificación y descripción figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Instar el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados y en el Registro de la Propiedad.

Tercero. Ordenar que la presente Orden se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 2009

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

DENOMINACIÓN

Principal: Iglesia de la Victoria.
Accesoria: Antiguo convento de los Mínimos.

LOCALIZACIÓN

Provincia: Málaga.
Municipio: Archidona.
Dirección: C/ Carrera, núm. 2.

DELIMITACIÓN

La delimitación del Bien afecta, como se representa en el plano adjunto, a la totalidad de la Parcela 09, Manzana: 68652.

DESCRIPCIÓN

La iglesia de la Victoria es de planta basilical con tres naves, separadas por arcos de medio punto sobre pilares cruciformes de orden gigante, con pilastras adosadas y presbiterio rectangular elevado.

La nave central, cubierta con bóveda de medio cañón rebajada con lunetos ciegos, se apoya en un entablamento dórico con triglifos y metopas que presentan una variada decoración floral y sobre el que discurre una sobresaliente cornisa. Las naves laterales, de menor altura, se cubren en alternancia, con bóvedas vaídas y casquetes esféricos. Sobre estas, en el segundo piso, se habilitan tribunas, tres a cada lado, que se abren a la nave central mediante pequeños balcones adintelados sobre peanas con decoración vegetal en yeso, a excepción de la última tribuna del lateral derecho, junto al coro, que presenta una mayor proyección exterior y cuyas yserías representan motivos decorativos de estilo indiano.

El crucero se cierra mediante una cúpula de ocho nervios, alzada sobre pechinas en las que se insertan yserías con los escudos de los Girones, rodeados de una abundante decoración floral. Cada lado del crucero se cubre con bóvedas de cañón con lunetos, y en los paramentos se abren ventanas abocinadas cuadrangulares.

El presbiterio, rectangular, se eleva sobre un podio, separado por una balaustrada de madera, al que se accede mediante una escalinata abierta hacia la nave central. Cubriendo la totalidad del testero se ubica el retablo mayor, realizado en yeso, estructurado en dos pisos y tres calles, en las que se intercalan cuadros que representan a los Apóstoles en torno a la imagen de la Virgen. En el centro del retablo se abre un camarín de planta cuadrada, con bóveda semiesférica, dedicado actualmente al Dulce Nombre. A derecha e izquierda se abren dos puertas que dan acceso a una estancia que hace las funciones de trastero y a la sacristía, respectivamente. En uno de los muros de la sacristía encontramos lápidas del siglo XVIII, procedentes, posiblemente, de una antigua cripta. Desde aquí tenemos acceso al Camarín de San Francisco de Paula, un pequeño espacio de planta cuadrada situado en el brazo derecho del crucero, cubierto con bóveda sobre pechinas, en el que se desarrolla un intenso programa decorativo con verdadero «horror vacui», a base de detalles florales, heráldicos, angelotes y querubines policromados.

A los pies de la iglesia se encuentra el coro, de planta rectangular, con balaustrada de madera y cubierto con bóveda rebajada con lunetos, al que se asciende por una escalera de caracol con acceso desde la nave de la Epístola.

En el exterior del edificio, a excepción de la portada principal y la espadaña, carece de decoración. La portada, de estilo manierista, se estructura en tres cuerpos: el primero, realizado en ladrillo, consta de un vano adintelado flanqueado por pilastras sobre basamentos de mampostería, sobre el que destaca un grueso entablamento rematado por un frontón triangular partido; el segundo cuerpo se compone de pilastras pareadas que albergan una hornacina, y que sustentan el entablamento sobre el que se dispone el tercer y último cuerpo, formado por dos pilastras adinteladas en cuyo centro se abre un gran óculo. La espadaña, situada en un extremo de la fachada y realizada en ladrillo, consta de un primer cuerpo con dos arcos de medio punto flanqueados por pilastras, rematadas por un entablamento y un frontón partido con jarrones decorativos; y un segundo cuerpo, con arco flanqueado por pilastras y frontón triangular rematado por una veleta y una cruz de hierro forjado.

El programa decorativo del interior de la Iglesia se completa con un relevante conjunto de pinturas murales que cubren parcialmente sus paramentos, entre los que cabe destacar el fresco de «Las Ánimas», ubicado a los pies de la nave del Evangelio, donde se representas escenas del Juicio Final, la decoración mural que imita yeserías en el tramo de la nave lateral izquierda, junto al crucero y el fresco que representa una bóveda elíptica con nervios, con elementos florales, en el primer tramo de la nave de la Epístola.

Finalmente es digno de mencionar el conjunto de retablos situados en las naves laterales de la iglesia, que forman parte del patrimonio artístico del edificio, ubicados a ambos lados del crucero entre los que se pueden mencionar, por su relevancia, el retablo de la Inmaculada, realizado en madera policromada en color verde con remates dorados, que consta de una sola calle central con columnas corintias en la que se abre una hornacina de arco lobulado flanqueado por pilastras, que alberga la imagen escultórica de la Inmaculada. Sobre esta el retablo presenta un frontón curvilíneo, a base de volutas y molduras, en cuyo centro se coloca una cartela con el lema de los mínimos «CHARITAS», todo ello coronado por un sol radiante.

Así mismo destacar el retablo de San José, en el lado de la Epístola, de madera policromada en color dorado, que presenta un solo cuerpo sobre banco, enmarcado por pilastras con estípites. En el centro se abre una hornacina con arco de medio punto donde se sitúa la talla de San José con el Niño, a los lados, dos lienzos representan imágenes de santos con sus atributos. El resto del espacio está decorado con una intensa decoración a base de motivos florales, vegetales y roleos. Sobre la hornacina, en el centro del remate curvilíneo, se ubica una tabla con la imagen de la Virgen. Nuevamente el retablo está coronado por un sol radiante.

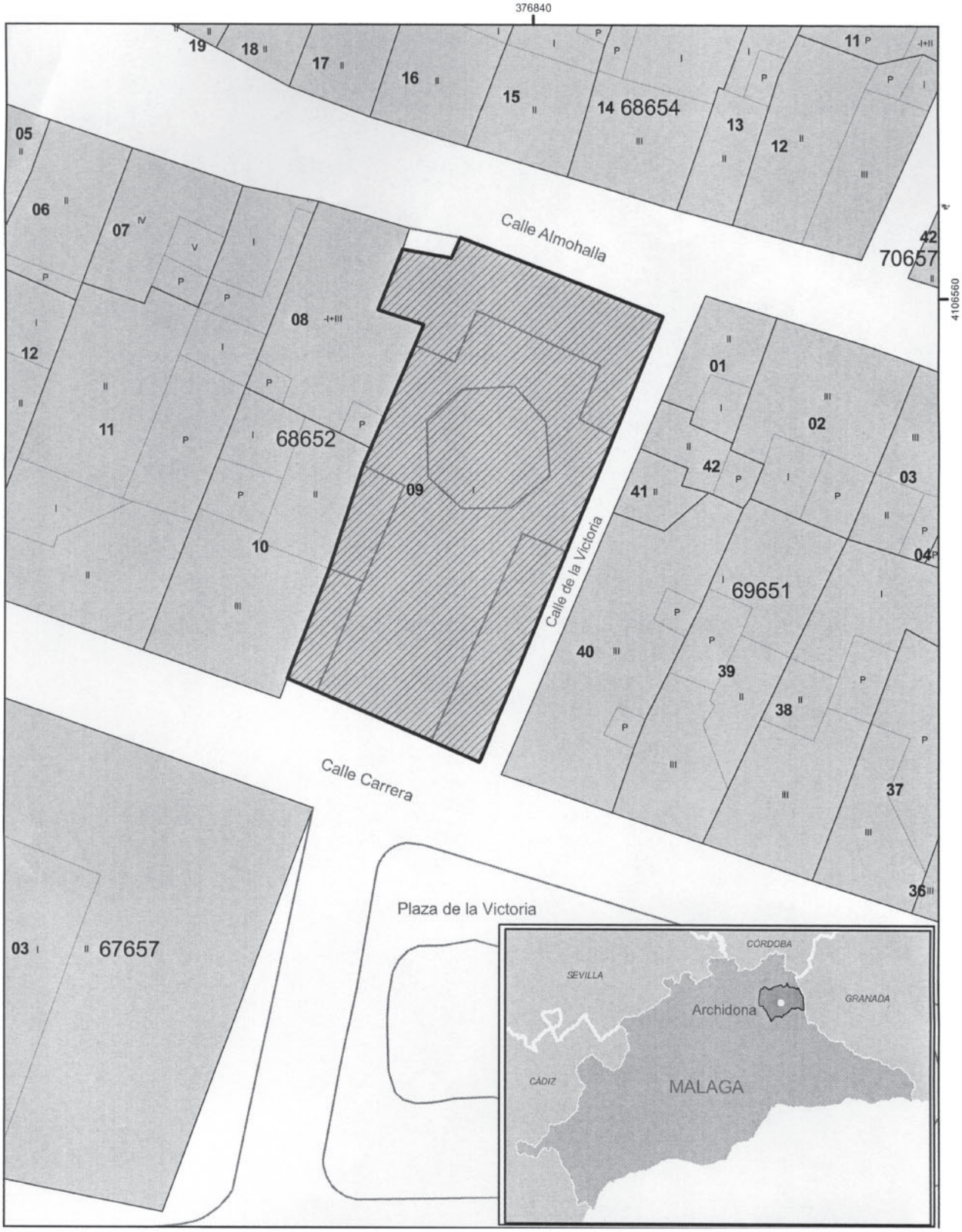

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA
Dirección General de Bienes Culturales

Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Catalogación General, de la Iglesia de la Victoria, en Archidona (Málaga)

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana digital. Dirección General del Catastro. 2005.

0 2,5 5 10 15 Metros

Escala 1:400 Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

Ambito del Bien

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 11 de diciembre de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, dimanante del procedimiento núm. 1140/2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA) se hace público la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 1140/2009.
Tribunal: Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.
Fecha de interposición: 9.12.2009.
Recurrente: María Elisabet Pulido García.
Administración autora de la actuación impugnada: Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Actuación impugnada: Desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición contra Orden de 24 de julio de 2009, BOJA núm. 153, de 7.8.09, por el que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el cuerpo de maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

La publicación de este anuncio sirve de emplazamiento de las personas a cuyo favor deriven derechos del acto recurrido y asimismo de las personas que tuvieren interés directo en su mantenimiento y deseen comparecer como codemandadas en el recurso junto con la Administración, a fin de que puedan personarse en el plazo de nueve días. Si lo hicieran con posterioridad, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento.

En Málaga, a once de diciembre de dos mil nueve.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 11 de diciembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2139/2008. ***(PD. 3/2010).***

NIG: 1402142C20080020263.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario núm. 2139/2008. Negociado: 3A.
De: El Fiscal.
Contra: Don Yahdih M. Birkatte Nayen.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 2139/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, a instancia de El Fiscal contra Yahdih M. Birkatte Nayen, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 268

En Córdoba, a diez de diciembre de dos mil nueve.
Don Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, ha visto los presentes autos de juicio ordinario núm. 2139/2008, promovidos por el Ministerio Fiscal contra don Yahdih M. Birkatte Nayem, que permaneció en rebeldía durante la tramitación del procedimiento, sobre nulidad de asientos practicados en el Registro Civil.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Ministerio Fiscal contra don Yahdih M. Birkatte Nayem.
1. Debo declarar y declaro la nulidad de la resolución acordada en la comparecencia de 19 de febrero de 2008, por la que se declara la consolidación de la nacionalidad española de don Yahdih M. Birkatte Nayem, retrotrayéndose el expediente al momento previo a la misma, y, en consecuencia, la nulidad y cancelación de la inscripción principal de nacimiento de don Yahdih M. Birkatte Nayem y de la inscripción marginal en la que se declara que la inscrita tiene nacionalidad española de origen.
2. Una vez firme la presente, líbrese oficio al Registro Civil de Córdoba para el cumplimiento de la presente resolución con testimonio de la misma.
3. No se hace pronunciamiento en cuanto a las costas.
Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado, que habrá de prepararse dentro de los cinco días siguientes a su notificación en los términos previstos en la LECN. Publíquese y llévese el original de esta sentencia al libro correspondiente y su testimonio a los autos.
Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Yahdih M. Birkatte Nayen, extiendo y firmo la presente en Córdoba a a once de diciembre de dos mil nueve.- La Secretaria.

EDICTO de 11 de diciembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Granada, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 500/2009. ***(PD. 4/2010).***

NIG: 1808742C20090008934.
Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 500/2009. Negociado: JL.
De: Don Óscar Sánchez Montes.
Procuradora: Sra. Inmaculada Caballero Bueno.
Contra: D/ña. Matutina Medja Bayeme.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 500/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia numero Dieciséis de Granada, a instancia de Óscar Sánchez Montes contra Matutina Medja Bayeme sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En la ciudad de Granada, a 21 de octubre de 2009.

Vistos por don Antonio de la Oliva Vázquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis (Familia) de Granada y su partido, los presentes autos sobre divorcio contencioso, a instancia de don Óscar Sánchez Montes, representada por la Procuradora doña Inmaculada Caballero Bueno y dirigido por la Letrada doña Vanesa Martín-Zamorano Martín, contra doña Matutina Medja Bayeme, en situación procesal de rebeldía, sin la intervención del Ministerio Fiscal, y tramitados con el número 500/09.

F A L L O

Que estimando la demanda de interpuesta por la Procuradora doña Inmaculada Caballero Bueno, en nombre y representación de don Óscar Sánchez Montes, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio del referido demandante y de su esposa doña Matutina Medja Bayeme, con todos los efectos legales, adoptando como medidas definitivas las que constan en el antecedente de hecho primero de esta Resolución, y sin imponer las costas a ninguna de las partes.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Granada. Una vez firme esta sentencia comuniquese al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Matutina Medja Bayeme, extiendo y firmo la presente en Granada, a once de diciembre de dos mil nueve.- La Secretario.

EDICTO de 9 de diciembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 974/2007.

NIG: 4109142C20070044662.
Procedimiento: Familia/Divorcio Contencioso núm. 974/2007.
Negociado: 4.
De: Doña Josefa Lebrato Corrales.
Procurador: Sr. Juan Antonio Moreno Cassy.
Contra: Don Indalecio Parra Martínez.

Doña Josefa M.ª Picamill Vela, Secretario de Primera Instancia número Veintitrés de los de Sevilla y su partido,

Hago saber: Que en el Juicio de Divorcio Contencioso de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

E D I C T O

SENTENCIA NÚM. 286/09-4.

En Sevilla, a diecinueve de mayo de dos mil nueve.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante, Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) número Veintitrés de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio Contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 974/07-4. a instancia de doña Josefa Lebrato Corrales, representada por el Procurador don Juan Antonio Moreno Cassy y defendida por el Letrado don José Castilla Jiménez, siendo por parte demandada don Indalecio Parra Martínez, en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Que estimando en parte la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Juan Antonio Moreno Cassy, en nombre y representación de doña Josefa Lebrato Corrales, contra don Indalecio Parra Martínez, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro disuelto por divorcio a efectos civiles el matrimonio que ambos contrajeron, acordando como medida inherente la disolución del régimen económico del matrimonio y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges se hubiesen otorgado, adoptando las siguientes medidas reguladoras de los efectos de la crisis matrimonial: 1.º Se asigna el uso y disfrute del domicilio familiar sito en calle San Isidro Labrador, núm. 9, 2.º C, de Mairena del Aljarafe (Sevilla), a la Sra. Lebrato.

Sin hacer expresa condena de las costas causadas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla. Así lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Para que sirva de notificación de Sentencia al demandado don Indalecio Parra Martínez se expide la presente.

Sevilla, nueve de diciembre de dos mil nueve.- El/La Secretario/a.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

EDICTO de 29 de diciembre de 2009, del Juzgado de Instrucción núm. Cuatro de Huelva (Antiguo Mixto núm. Nueve), dimanante de divorcio contencioso (N) 32/2006. ***(PD. 1/2010).***

NIG: 2104143C20069000039.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 32/2006. Negociado: JG.
De: Doña Habri Kheira.
Procuradora: Sra. Moreno Cabezas, Pilar.
Contra: Don Medioni Habri.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Magistrado-Juez de este Juzgado de Instrucción núm. Cuatro de Huelva, don Javier Pérez Minaya, en el procedimiento divorcio contencioso 32/2006, seguido en el Juzgado de Instrucción núm. Cuatro de Huelva. «Antiguo Mixto núm. Nueve» a instancia de Habri Kheira contra Medioni Habri, se ha dictado la sentencia cuyo tenor literal del fallo es como sigue:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por la procuradora doña Pilar Moreno Cabezas, en representación de doña Kheira Habri, decreto la disolución por divorcio del matrimonio formado por doña Kheira Habri y don Medioni Habri, acordando las siguientes medidas:

1. Se atribuye la guarda y custodia de los dos hijos del matrimonio a doña Kheira Habri, siendo compartida la patria potestad por ambos progenitores.

2. No ha lugar a la fijación de régimen de comunicación y visitas a favor del progenitor no custodio ni a la atribución del uso del domicilio familiar a ninguno de los cónyuges. No ha lugar al establecimiento de pensión compensatoria.

3. El progenitor no custodio contribuirá en concepto de pensión alimenticia para los hijos con la suma de cuatrocientos euros mensuales, que se abonarán los cinco primeros días de cada mes en la cuenta designada por la madre. La referida suma se actualizará, con efectos desde el uno de enero de cada año, mediante la aplicación del porcentaje del incremento del índice de precios al consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

Se declara disuelto el régimen económico del matrimonio. No ha lugar a hacer imposición de costas procesales.

Firme que sea esta Sentencia o, en su caso, el pronunciamiento de disolución del matrimonio, precédase a su inscripción en el Registro Civil.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Huelva, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de 5 días (artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta lo pronuncia, manda y firma el limo. Sr. don Javier Pérez Minaya, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Huelva y su partido. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Medioni Habri, extiendo y firmo la presente en Huelva a veintinueve de diciembre de dos mil nueve.- El Secretario.

EDICTO de 30 de diciembre de 2009, del Juzgado de Instrucción núm. Cuatro de Huelva (antiguo Mixto núm. Nueve), dimanante del divorcio contencioso (N) 74/2007. ***(PD. 2/2010).***

NIG: 2104142C20070008822.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 74/2007. Negociado: A.
De: Doña María Dolores Macera Benítez.
Procurador: Sr. Portilla Ciriquián, Ignacio.
Contra: Don Fouad Ajbar Bouzakri.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. Cuatro de Huelva, don Javier Pérez Minaya, en el procedimiento Divorcio Contencioso 74/2007, seguido a instancia de doña María Dolores Macera Benítez contra don Fouad Ajbar Bouzakri, se ha dictado la sentencia, cuyo tenor literal del fallo es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Ignacio Portilla Ciriquián, en representación de doña M.ª Dolores Macera Benítez, decreto la disolución por divorcio del matrimonio formado por doña M.ª Dolores Macera Benítez y don Fouad Ajbar Bouzekri, acordando las siguientes medidas:

1. La guarda y custodia de los dos hijos menores del matrimonio se atribuye a la madre, siendo compartida la patria potestad por ambos progenitores.

2. Don Fouad Ajbar Bouzekri tendrá derecho a comunicarse con sus hijos todos los miércoles entre las 18,00 y las 20,00 horas de la tarde, así como fines de semana alternos, los sábados y domingos entre las 10,00 horas de la mañana y las 20,00 horas de la tarde.

3. Don Fouad Ajbar Bouzekri deberá abonar una pensión de alimentos a favor de los hijos de doscientos ochenta euros mensuales, actualizables anualmente conforme al IPC, que deberá ingresarse dentro de los primeros cinco días de cada mes en la cuenta comente designada por la madre. Los gastos médicos extraordinarios serán abonados por ambos progenitores por mitad.

No ha lugar a hacer imposición de costas procesales.

Firme que sea esta sentencia o, en su caso, el pronunciamiento de disolución del matrimonio, procédase a su inscripción en el Registro Civil.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Huelva, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de 5 días (artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Fouad Ajbar Bouzakri, extiendo y firmo la presente en Huelva, a treinta de diciembre de dos mil nueve.- El Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 22 de diciembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante del procedimiento social ordinario núm. 755/2008.

NIG: 1102044S20080001506.
Procedimiento: Social Ordinario núm. 55/2008.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Don Luis Javier Vega Álvarez.
Contra: Administrador Concursal don Luis Javier Díaz Orellana, Administrador Concursal don Pedro Pablo Cañada Castillo, Reforle, S.C., y Fivesur, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 755/2008 seguidos a instancias de Luis Javier Vega Álvarez contra Reforle, S.C., y Fivesur, S.L., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Reforle, S.C., y Fivesur, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 22 de febrero de 2010; a las 10,25 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Reforle, S.C., y Fivesur, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a veintidós de diciembre de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 17 de diciembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante del Procedimiento núm. 1160/02.

NIG: 2906744S20026000655.
Procedimiento: Núm. 1160/02.
Ejecución núm.: 321/2009. Negociado: AA.
De: Reddis Unión Mutual.
Contra: INSS, TGSS, Construcciones Miguel A. Cano, S.L.

E D I C T O

Doña M.ª del Carmen Ortega Ugena, Secretario/a del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 321/2009, dimanante de autos núm. 1160/02, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de Reddis Unión Mutual contra INSS, TGSS, y Construcciones Miguel A. Cano, S.L., habiéndose dictado Auto de Insolvencia de fecha 17.12.09, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Construcciones Miguel A. Cano, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.821 euros de principal, más 669 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm. 2954 0000 30 032109, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuara por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Cristina Pascual Arrabal, Magistrada Juez Sustituta del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga. Doy fe. El/La Magistrada Juez Sustituta; El/la Secretario/a».

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones Miguel A. Cano, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a diecisiete de diciembre de dos mil nueve. El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 18 de diciembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante del procedimiento núm. 875/08.

NIG: 2906744S20086000271.
Procedimiento: 875/08.
Ejecución núm.: 251/2009. Negociado: AA.
De: Don/Doña Manuel Peinado Román, Jorge Petelin, Cristóbal Gámez Carmona, Serhiy Kryhorenko, José Antonio Maldonado Mora, Antonio De La Hoz García, Anatoliy Antonov, Juan Palma Martín, Víctor Sevyrin, Manuel Luque García y Francisco López Paniagua.
Contra: Servipexa Empresa de Servicios, S.L.

E D I C T O

Don/Doña M.ª del Carmen Ortega Ugena, Secretario/a del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 251/2009, dimanante de autos núm. 875/08, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de Manuel Peinado Román, Jorge Petelin, Cristóbal Gámez Carmona, Serhiy Kryhorenko, José Antonio Maldonado Mora, Antonio De La Hoz García, Anatoliy Antonov, Juan Palma Martín, Víctor Sevyrin, Manuel Luque García y Francisco López Paniagua contra Servipexa Empresa de Servicios, S.L., habiéndose dictado Auto de Insolvencia de 18.12.09 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Servipexa Empresa de Servicios, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe total de 191.584,31 euros de principal más 38.317 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm. 2954 0000 64 025109, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuara por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo

Social núm. Seis de Málaga, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Cristina Pascual Arrabal, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga. Doy fe. El/La Magistrada Juez Sustituta; El/La Secretario/a».

Y para que sirva de notificación en forma a Servipexa Empresa de Servicios, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a dieciocho de diciembre de dos mil nueve. El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia celebración de Acuerdo Marco de homologación de reprografía y alquiler de fotocopiadoras con destino a la Comunidad Autónoma Andaluza. ***(PD. 8/2010).***

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto anunciar el Acuerdo Marco de homologación que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
c) Número de expediente: 00.2068AM.09.
d) Código CPV: 30120000.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Acuerdo Marco de homologación de reprografía y alquiler de fotocopiadoras.
b) División por lotes y números: No hay.
c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
d) Plazo de ejecución: Dos años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: Catorce millones de euros (14.000.000 €), IVA excluido, para el período máximo de cuatro años, prórrogas incluidas.
5. Garantías.
Provisional: 3.000 €.
Definitiva: En función de los bienes adjudicados, con un máximo de 6.000 €, según se describe en la cláusula 9.6.d) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Para el caso del alquiler de fotocopiadoras el importe será de 6.000 €, independientemente del número de bienes adjudicados.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Gabinete de Homologación de la Dirección General de Patrimonio.
b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 5.ª planta, Isla de la Cartuja.
c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
d) Teléfono: 955 064 794.
e) Telefax: 955 064 719.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día 8 de febrero de 2010.
7. Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día 15 de febrero de 2010.
b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación.
1.ª Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8.1.b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
2.ª Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, Isla de la Cartuja.
3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.
b) Domicilio: Salón de Actos del Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Sótano 1, Isla de la Cartuja.
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: 25 de febrero de 2010.
e) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones.
Examen de la documentación: La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada, y publicará a continuación en el Perfil de Contratante de la Dirección General de Patrimonio, y en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, los defectos subsanables observados en la documentación contenida en el Sobre núm. 1.
Aclaraciones o dudas: Durante el período de licitación, las aclaraciones o dudas se resolverán por escrito a través del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, o a través del correo electrónico: homologacion.patrimonio.ceh@juntadeandalucia.es.
Programa de ayuda a la presentación de ofertas: La aplicación informática de ayuda para la presentación de ofertas está a disposición de las empresas licitadoras en la página web del Catálogo de Bienes Homologados: www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/contratacion/catalogo/reprografia/Catalogo_REPRO.html.
11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios.
12. Fecha de envío al Diario Oficial de la Unión Europea: 21 de diciembre de 2009.
13. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 21 de diciembre de 2009.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

CORRECCIÓN de errores en la publicación del Anuncio de 21 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación de contrato administrativo especial que se indica. ***(PD. 5/2010).***

Advertido error en la publicación del anuncio de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:
En el sumario del mencionado anuncio (PD. 3671/2009, página 103 del BOJA núm. 247, de 21.12.2009):

Donde dice:
Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato administrativo especial que se indica.

Debe decir:
Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato administrativo especial que se indica.

Granada, 21 de diciembre de 2009

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la contratación de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación. ***(PD. 7/2010).***

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación los siguientes suministros:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras Viarias.
c) Número de expediente: 2009/0478 (7-AA-2906-00-00-VM).
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Suministro de dos camiones quitanieves para el Parque de Maquinaria del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Granada.
b) Número de unidades a entregar: 2 camiones quitanieves.
c) División por lote y números: No.
d) Lugar de entrega: Sin municipio (Granada).
e) Plazo de entrega: 4 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe máximo: (420.708,00 euros), con el siguiente desglose:
Presupuesto: 362.679,31 euros.
IVA (16%): 58.028,69 euros.
b) Valor estimado: 362.679,31 euros.
5. Garantías.
a) Provisional: No se exige.
b) Definitiva: dieciocho mil ciento treinta y tres euros con noventa y siete céntimos (18.133,97 euros).
6. Obtención de documentos e información.
a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.
c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
d) Teléfonos: 955 058 515-06.
e) Telefax: 955 058 516.
f) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: Las 13,00 horas del día de la finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
a) Clasificación: No se exige clasificación.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, a la que se incorporarán los correspondientes certificados acreditativos.
Informe de Instituciones Financieras.
Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del día 18.2.2010
b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:
Sobre núm. 1, «Documentación administrativa»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 15.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Sobre núm. 2, «Oferta técnica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Sobre núm. 3, «Proposición económica». La señalada y en la forma que determina la Cláusula 15.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:
Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.
Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la consecuencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.
Transcurrido, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.
Núm. fax Registro Auxiliar: 955 058 231.
8. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.
c) Localidad: Sevilla, 41092.
d) Fecha: Apertura técnica: 4.3.2010. Apertura económica: 18.3.2010.
e) Hora: Apertura técnica: A las once. Apertura económica: A las once.
10. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío al DOUE (en su caso): 22.12.2009.
12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones.

Sevilla, 29 de diciembre de 2009.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio de monitorización remota. ***(PD. 6/2010).***

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la licitación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Secretaría General Técnica.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50. C.P. 41013.
Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Título: «Monitorización remota de las bases de datos oracle de la Consejería de Medio Ambiente».
Número de expediente: 1462/2009/S/00.

c) División por lotes y número: No.
d) Lugar de ejecución: Sevilla.
e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 24.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: 140.000,00 € (IVA excluido).
Financiación europea: 80%. Financiada por el Fondo: FEDER.
5. Garantías.
Provisional: 4.200,00 euros.
Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
b) Domicilio: Avda. de Manuel Siurot, 50.
c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
d) Teléfono: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
7. Requisitos específicos del contratista.
Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 20,00 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
b) Documentación a presentar: Ver PCAP.
c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41013.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses.
e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
b) Domicilio: Avda. de Manuel Siurot, 50.
c) Localidad: Sevilla.
d) Las fechas de las aperturas de proposiciones y de las ofertas económicas se podrán consultar en el perfil del contratante, una vez publicado el anuncio en BOJA.
10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.
11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: http: // www.juntadeandalucia.es/contratación.

Sevilla, 30 de diciembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2009, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Defensor del Pueblo Andaluz.
b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Gestión Económica.

Expte. DA4/2009.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Contratación, en régimen de arrendamiento mediante la modalidad pago por página, de las diferentes impresoras y equipos multifunción (aquellos compuestos de: impresora + escáner + fax) que se estiman necesarios para cubrir las necesidades documentales del Defensor del Pueblo Andaluz. Se incluirá: el alquiler de los equipos, los servicios de asistencia técnica y la reposición de piezas y consumibles.
c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7 de julio de 2009, BOJA núm. 117.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y dos mil cuatrocientos euros (92.400,00 €) IVA incluido.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 24 de septiembre de 2009.
b) Contratista: Ricoh España, S.L.U.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: Ochenta y ocho mil ciento ochenta y cuatro euros (88.184,00 €) IVA incluido.

Expte. DS1/2010.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Descripción del objeto: Contratación del Servicio de limpieza de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.
c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 27 de octubre de 2009, BOJA núm. 210.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
a) Tramitación: Anticipada.
b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho euros (99.468,00 €) IVA incluido.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 28 de diciembre de 2009.
b) Contratista: Limpiezas Marsol, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: Noventa y un mil novecientos cuarenta y seis euros con dieciocho céntimos (91.946,18 €) IVA incluido.

Sevilla, 29 de diciembre de 2009.- El Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo de la Rubia.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministros que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Adquisiciones.
c) Número de expediente: SU 24/09 P.A.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministros.
b) Descripción del objeto: Suministro de ordenadores con destino Aulas de Informática del nuevo edificio del Complejo Económico-Social de la Universidad de Málaga.
c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 138, de 17 de julio de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
d) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 169.034,48 euros, sin IVA, con IVA: 196.080 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 16.11.09.
b) Contratista: Herbecon Systems, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe: 157.420 € sin IVA, 182.607,20 € con IVA.

Málaga, 16 de noviembre de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

AYUNTAMIENTOS

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, por la que se anuncia la contratación por procedimiento abierto del servicio que se cita. ***(PP. 3681/2009).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes de la Delegación de Movilidad.
c) Número de expediente: 2009/0808/2029.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de realización de las aplicaciones informáticas de formación y divulgación necesarias para la actividad del Centro de Educación Vial dependiente de la Delegación de Movilidad.
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: Sevilla.
d) Plazo de ejecución (meses): Siete meses, desde la fecha de formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
4. Garantías.
Provisional: 3% del importe de licitación, sin IVA: 2.331,49 €.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
5. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes de la Delegación de Movilidad.
b) Domicilio: Avda. Américo Vespucio, núm. 19, Pabellón Cartuja III, Isla de la Cartuja.
c) Perfil del contratante: www.sevilla.org.
d) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
e) Teléfono: 954 505 763.
f) Telefax: 954 505 770.
g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
6. Requisitos específicos del contratista.
Los previstos en la letra L del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula decimocuarta del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas de Carácter Particular.
c) Lugar de presentación:
1.ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.
2.ª Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14.
3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de proposiciones económicas.
e) Admisión de variantes: No.
8. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: La Mesa de Contratación Única, según se establece en la cláusula decimotercera del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas de Carácter Particular.
b) Domicilio: Sala de Fieles Ejecutores del Edificio de Plaza Nueva.
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: Se comunicará previamente a los licitadores.
9. Otras informaciones.
- Cuantía del contrato sin IVA: 77.716,38 €.
- Cuantía del IVA: 12.434,62 €.
- Importe total: 90.151 €.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de diciembre de 2009.- El Secretario General del Pleno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la publicación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegros que no han podido ser notificados.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos correspondientes a expedientes de reintegros por pagos indebidos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gran Vía de Colón, núm. 56, Servicio de Gestión Económica y Retribuciones, de Granada, durante el plazo indicado.

Interesada: Doña Carmen Frías Olid.
Expediente: 52/2009.
Acto que se notifica: Resolución de procedimiento de reintegro.
Plazo: 15 días.

Granada, 18 de diciembre de 2009.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación que se cita, en el término municipal de Campillos (Málaga). ***(PP. 3711/2009).***

De acuerdo con lo establecido en el art. 53.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el art. 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se procede a someter a información pública la petición de declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica cuya relación de afectados se inserta al final de este anuncio, y cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U.
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5, C.P. 41004, Sevilla.
Finalidad: Someter a información pública la petición de declaración, en concreto, de utilidad pública del parque eólico de generación de energía eléctrica «Los Barrancos».
Caracteristicas:
- Diecinueve aerogeneradores sobre torres de acero de 67 m de altura accionados por turbinas de tres palas de paso variable, con diámetro de rotor 87 m, generador asíncrono de 2.000 kW de potencia nominal y tensión de generación 690 V. Cada aerogenerador está dotado de transformador de 2.000 kVA y relación 0,69/20 kV. El aerogenerador núm. 3 tendrá una limitación de potencia por parte del fabricante a 1,4 MW.
- Red eléctrica subterránea de 30 kV de conexión de los centros de transformación de los aerogeneradores con la futura subestación «Guadalteba».

Potencia total a instalar: 37,4 MW.
Términos municipales afectados: Campillos.
Referencia expediente: CG-96

Lo que se hace público para su conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, para que, previa cita en el teléfono 902 113 000, pueda ser examinado el proyecto de ejecución y demás documentación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en C/ Bodegueros, núm. 21, en Málaga, y presentar, en su caso, las alegaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes.

Los afectados podrán recabar a través de esta Delegación Provincial que el peticionario les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad pública lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Málaga, 30 de noviembre de 2009.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA INSTALACIÓN DEL PARQUE EÓLICO «LOS BARRANCOS», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMPILLOS (MÁLAGA). EXPEDIENTE CG-96

NÚM. PARC. SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA					AFECCIÓN						
		PROV.	T.M.	POL. CAT.	PAR. CAT.	USO	AEROGEN.		CAMINOS, AEROGEN., PLATAFORMAS DE MONTAJE	CAMINOS, AEROGEN., PLATAFORMAS DE MONTAJE Y LÍNEA ELÉCT.		VUELO ROTOR	LÍNEA ELÉCTRICA
							UNID.	NÚM.	OCUPACIÓN DEFINITIVA	OCUPACIÓN TEMPORAL(*)		SERVIDUMBRE AÉREA	SERVIDUMBRE SUBTERRÁNEA
									SUPERF. M²	SUPERF. M²	DURAC. SEMANAS	SUPERF. M²	LONGITUD M.
1	Agustín Aragón Mesa	Málaga	Campillos	1	25	Pastos	-	-	-	-	-	157	-
2	Ayuntamiento de Campillos	Málaga	Campillos	2	9015	Vía de comunicación	-	-	-	-	-	332	-

NÚM. PARC. SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA					AFECCIÓN						
		PROV.	T.M.	POL. CAT.	PAR. CAT.	USO	AEROGEN.		CAMINOS, AEROGEN., PLATAFORMAS DE MONTAJE	CAMINOS, AEROGEN., PLATAFORMAS DE MONTAJE Y LÍNEA ELÉCT.		VUELO ROTOR	LÍNEA ELÉCTRICA
							UNID.	NÚM.	OCUPACIÓN DEFINITIVA	OCUPACIÓN TEMPORAL(*)		SERVIDUMBRE AÉREA	SERVIDUMBRE SUBTERRÁNEA
									SUPERF. M²	SUPERF. M²	DURAC. SEMANAS	SUPERF. M²	LONGITUD M.
3	Agustín Aragón Mesa	Málaga	Campillos	2	12	Pastos	1	1	6855	5619	4	3483	205
4	Ayto. Los Corrales	Málaga	Campillos	2	15	Pastos	-	-	-	87	2	-	-
5	José Zamora Lebrón	Málaga	Campillos	2	13	Pastos	2	2, 3	15395	15880	30	4833	763
6	Mercedes Lebrón Cano	Málaga	Campillos	2	14	Pastos	-	-	1010	1618	3	2272	13
7	Agencia Andaluza del Agua	Málaga	Campillos	2	9005	Arroyo	-	-	851	810	3	-	22
8	Agustín Aragón Mesa	Málaga	Campillos	2	11	Pastos	-	-	10418	11218	28	-	371
9	Agencia Andaluza del Agua	Málaga	Campillos	2	9001	Arroyo	-	-	314	337	2	-	12
10	Agustín Aragón Mesa	Málaga	Campillos	2	10	Pastos	-	-	6511	7920	25	-	322
11	Mercedes Lebrón Cano	Málaga	Campillos	2	9	Pastos	-	-	9358	5971	28	-	204
12	Agustín Aragón Mesa	Málaga	Campillos	2	6	Pastos	-	-	13819	11284	30	-	455
13	Camila Gutiérrez Lebrón	Málaga	Campillos	2	5	Labor secano, Olivar, Pastos	-	-	1590	3913	4	-	132
14	José y Carlos Muino Jordán	Málaga	Campillos	2	29	Labor secano	1,5	5, 6/2	14495	24864	38	6167	1005
15	Emilia Jordán Casasola	Málaga	Campillos	2	1	Labor secano, Pastos	1,5	6/2, 7	24010	32068	40	3502	1183
16	Agencia Andaluza del Agua	Málaga	Campillos	2	9011	Arroyo	-	-	596	277	2	-	11
17	Julia Ximénez de Enciso Jordán, Salvador Ximénez De Enciso Jordán, José M.ª Sánchez Jordán, Rafael Sánchez Jordán	Málaga	Campillos	2	3	Labor secano, Pastos	1	8	19172	30755	38	2780	1080
18	Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga	Málaga	Campillos	2	9019	Realenga de Almargen a Sierra de Yeguas	-	-	809	2977	3	-	210
19	Diputación Provincial de Málaga. Servicio de Vías y Obras	Málaga	Campillos	2	9021	Carretera El Saucejo-Campillos	-	-	81	55	2	-	-
20	María Asunción Jordán Casasola	Málaga	Campillos	2	31	Labor secano	-	-	1674	4939	4	-	147
21	Ayuntamiento de Campillos y Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga	Málaga	Campillos	2	9015	Vía de comunicación. Cañada Real de Osuna a Málaga	-	-	1550	2401	2	116	137
22	Agustín Aragón Galán	Málaga	Campillos	1	54	Labor secano	-	-	323	2294	3	1506	-
23	Agustín Aragón Mesa	Málaga	Campillos	1	55	Labor secano	2	9, 10	11662	5598	4	2817	392
24	Antonio Guerrero Casasola	Málaga	Campillos	1	49	Labor secano, Olivar, Pastos	-	-	165	3200	3	-	56
25	Agustín Aragón Mesa	Málaga	Campillos	1	47	Labor secano	1	4	12491	17457	28	4146	608
26	Emilio Antonio Utrera Jordán	Málaga	Campillos	2	28	Labor secano, Pastos	-	-	-	66	1	-	8
27	Agencia Andaluza del Agua	Málaga	Campillos	2	9013	Barranco de la zarza de taberna	-	-	-	153	1	-	16
28	Emilia Jordán Casasola	Málaga	Campillos	2	18	Labor secano, Pastos	-	-	-	15172	4	-	1381
29	Ayuntamiento de Campillos	Málaga	Campillos	2	9018	Vía de comunicación. Camino al Cortijo de Sol y Aire	-	-	-	44	1	-	5
30	Emilia Jordán Casasola	Málaga	Campillos	2	19	Labor secano, Pastos	-	-	-	2452	3	-	223
31	Ayuntamiento de Campillos	Málaga	Campillos	2	9020	Vía de comunicación. Camino del Álamo	-	-	-	55	1	-	5
32	Baltasar Peña Álvarez	Málaga	Campillos	3	5	Labor secano, Pastos	-	-	-	5519	3	-	504

NÚM. PARC. SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA					AFECCIÓN						
		PROV.	T.M.	POL. CAT.	PAR. CAT.	USO	AEROGEN.		CAMINOS, AEROGEN., PLATAFORMAS DE MONTAJE	CAMINOS, AEROGEN., PLATAFORMAS DE MONTAJE Y LÍNEA ELÉCT.		VUELO ROTOR	LÍNEA ELÉCTRICA
							UNID.	NÚM.	OCUPACIÓN DEFINITIVA	OCUPACIÓN TEMPORAL(*)		SERVIDUMBRE AÉREA	SERVIDUMBRE SUBTERRÁNEA
									SUPERF. M²	SUPERF. M²	DURAC. SEMANAS	SUPERF. M²	LONGITUD M.
33	Ayuntamiento de Campillos	Málaga	Campillos	3	9006	Vía de comunicación. Camino de Martín de la Jara a Los Corrales	-	-	-	78	1	-	7
34	Baltasar Peña Álvarez	Málaga	Campillos	4	23	Labor secano	-	-	-	5945	3	-	518

(*) Ocupación temporal: Incluye acceso para personal y maquinaria para excavación y montaje, así como depósito de materiales y tierra sobrante de excavación.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2009, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas calificadas como I+E, dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), a los Consorcios de las UTEDLT, que en la presente se relacionan.

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión se corresponden con la convocatoria para el año 2009 y se realizan con cargo al crédito cifrado en la Sección 1631 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32I «Empleabilidad e Intermediación Laboral», estando cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo y mediante la medida DM30028033, «Asociaciones Pactos e Iniciativas Redes Partes Interesadas», a excepción de los siguientes Consorcios:

- Consorcio UTEDLT del Aljarafe de Sevilla.
- Consorcio UTEDLT de la Comarca de Sierra de Cádiz.
- Consorcio UTEDLT de la Comarca del Campo de Gibraltar.

Asimismo, estas subvenciones se realizan con cargo a los presupuestos de los años 2009 y 2010 repartidas en las aplicaciones indicadas a continuación:

0.1.16.31.01.00.74501.32I.6.
0.1.16.31.16.00.74501.32I.2.
0.1.16.31.18.00.74513.32I.1.
1.1.16.31.16.00.74501.32I.0.2008.
1.1.16.31.18.00.74513.32I.8.2008.
3.1.16.31.01.00.74501.32I.6.2010.
3.1.16.31.16.00.74501.32I.2.2010.
3.1.16.31.18.00.74513.32I.0.2010.

La finalidad de las subvenciones concedidas se destina a financiar los gastos de personal de la estructura básica y complementaria (Agentes Locales de Promoción de Empleo) de los Consorcios UTEDLT, regulados en el Capítulo I y II de la Orden de 21 de enero de 2004.

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE TOTAL
SC/CAC/00001/2009	Consorcio UTEDLT Costa del Sol	P2900026B	309.335,90
SC/CAC/00002/2009	Consorcio UTEDLT de la Comarca de Antequera	P2900025D	266.162,61
SC/CAC/00003/2009	Consorcio UTEDLT de los Montes y Alta Axarquia	P2900037I	381.574,60
SC/CAC/00004/2009	Consorcio UTEDLT Guadalteba	P2900030D	177.275,43
SC/CAC/00005/2009	Consorcio UTEDLT Guadiaro-Genal	P2900028H	258.094,16
SC/CAC/00006/2009	Consorcio UTEDLT La Algarbia	P2900033H	126.202,40
SC/CAC/00007/2009	Consorcio UTEDLT Maenoba	P2900038G	125.978,44
SC/CAC/00008/2009	Consorcio UTEDLT Nororma	P2900034F	269.159,72
SC/CAC/00009/2009	Consorcio UTEDLT Salvador Rueda	P2900032J	315.150,20
SC/CAC/00010/2009	Consorcio UTEDLT Serranía de Ronda	P2900031B	131.926,98
SC/CAC/00011/2009	Consorcio UTEDLT Sierra Almijara	P2900027J	362.460,75
SC/CAC/00012/2009	Consorcio UTEDLT Sierra Bermeja	P2900029F	223.015,95
SC/CAC/00013/2009	Consorcio UTEDLT Sierra de las Nieves	P2900035C	380.866,25
SC/CAC/00014/2009	Consorcio UTEDLT Valle del Guadalhorce	P2900036A	226.703,42
SC/CAC/00015/2009	Consorcio UTEDLT Campiña Sur	P2300028D	208.237,76
SC/CAC/00016/2009	Consorcio UTEDLT de las Cuatro Villas	P2300021I	105.353,96
SC/CAC/00017/2009	Consorcio UTEDLT de Linares	P2300025J	95.495,81
SC/CAC/00018/2009	Consorcio UTEDLT El Condado	P2300030J	128.868,07
SC/CAC/00019/2009	Consorcio UTEDLT Loma Occidental	P2300031H	144.493,12
SC/CAC/00020/2009	Consorcio UTEDLT Loma Oriental	P2300023E	218.617,34
SC/CAC/00021/2009	Consorcio UTEDLT Mágina Norte	P2300034B	152.720,90

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE TOTAL
SC/CAC/00022/2009	Consorcio UTEDLT Mágina Sur	P2300029B	171.777,57
SC/CAC/00023/2009	Consorcio UTEDLT Puerta de Andalucía	P2300027F	102.095,76
SC/CAC/00024/2009	Consorcio UTEDLT Puerta de Mágina	P2300032F	130.264,97
SC/CAC/00025/2009	Consorcio UTEDLT Sierra de Cazorla	P2300024C	221.093,59
SC/CAC/00026/2009	Consorcio UTEDLT Sierra de Segura	P2300033D	288.140,41
SC/CAC/00027/2009	Consorcio UTEDLT Sierra Morena	P2300022G	342.518,15
SC/CAC/00028/2009	Consorcio UTEDLT Sierra Sur	P2300020A	409.647,78
SC/CAC/00029/2009	Consorcio UTEDLT Zona Norte	P2300026H	131.158,21
SC/CAC/00030/2009	Consorcio UTEDLT del Aljarafe de Sevilla	S4100008D	579.754,69
SC/CAC/00031/2009	Consorcio UTEDLT de Estepa	G91204073	316.102,27
SC/CAC/00032/2009	Consorcio UTEDLT de Morón de la Frontera	P4100044I	209.750,24
SC/CAC/00033/2009	Consorcio UTEDLT de Alcalá de Guadaíra	P4100054H	47.637,53
SC/CAC/00034/2009	Consorcio UTEDLT de La Rinconada	S4100010J	151.484,83
SC/CAC/00035/2009	Consorcio UTEDLT de Lora del Río	G91204156	80.317,81
SC/CAC/00036/2009	Consorcio UTEDLT de Marchena	P4100045F	120.778,38
SC/CAC/00037/2009	Consorcio UTEDLT de Gerena	S4100011H	230.279,92
SC/CAC/00038/2009	Consorcio UTEDLT de Bajo Guadalquivir	P4100048J	353.357,84
SC/CAC/00039/2009	Consorcio UTEDLT de Écija	V91206045	132.431,88
SC/CAC/00040/2009	Consorcio UTEDLT de Dos Hermanas	P4100047B	48.761,61
SC/CAC/00041/2009	Consorcio UTEDLT de la Sierra Norte	G91204222	203.432,28
SC/CAC/00042/2009	Consorcio UTEDLT de Osuna	P4100061C	151.676,09
SC/CAC/00043/2009	Consorcio UTEDLT de Tierras de Doñana	S4100009B	183.019,23
SC/CAC/00044/2009	Consorcio UTEDLT de Los Alcores	P4100046D	148.852,98
SC/CAC/00045/2009	Consorcio UTEDLT de Chiclana de la Frontera	Q1100477G	147.457,30
SC/CAC/00046/2009	Consorcio UTEDLT de Jerez de la Frontera	S1100038G	221.869,10
SC/CAC/00047/2009	Consorcio UTEDLT de la Comarca de la Janda	Q1100478E	394.343,68
SC/CAC/00048/2009	Consorcio UTEDLT de la Comarca de la Sierra de Cádiz	P1100037I	598.367,61
SC/CAC/00049/2009	Consorcio UTEDLT de la Comarca del Campo de Gibraltar	S1100018I	480.246,70
SC/CAC/00050/2009	Consorcio UTEDLT de Puerto Real	S1100016C	148.562,49
SC/CAC/00051/2009	Consorcio UTEDLT de San Fernando	Q1100479C	147.675,31
SC/CAC/00052/2009	Consorcio UTEDLT de El Puerto de Santa María	S1100017A	145.114,17
SC/CAC/00053/2009	Consorcio UTEDLT de Adra	S0400013I	49.889,07
SC/CAC/00054/2009	Consorcio UTEDLT de Andarax	S0400014G	527.622,99
SC/CAC/00055/2009	Consorcio UTEDLT de Berja	S0400011C	230.287,15
SC/CAC/00056/2009	Consorcio UTEDLT de Carboneras	S0400010E	95.389,04
SC/CAC/00057/2009	Consorcio UTEDLT de la Comarca de los Vélez	S0400012A	199.918,23
SC/CAC/00058/2009	Consorcio UTEDLT de Comarca del Mármol	S0400015D	228.054,47
SC/CAC/00059/2009	Consorcio UTEDLT de Huercal Overa	S0400009G	466.043,78
SC/CAC/00060/2009	Consorcio UTEDLT de Purchena	S0400007A	445.683,71
SC/CAC/00061/2009	Consorcio UTEDLT de Tabernas	S0400008I	261.393,37
SC/CAC/00062/2009	Consorcio UTEDLT de Vícar	S0400006C	73.516,13
SC/CAC/00063/2009	Consorcio UTEDLT de Andévalo Minero	Q2100249H	374.441,13
SC/CAC/00064/2009	Consorcio UTEDLT de Beturia	Q2100251D	521.027,08
SC/CAC/00065/2009	Consorcio UTEDLT de Campiña Andévalo	Q2100257A	209.721,28
SC/CAC/00066/2009	Consorcio UTEDLT de Condado de Huelva	Q2100253J	806.351,00
SC/CAC/00067/2009	Consorcio UTEDLT de la Costa de Huelva	Q2100252B	270.092,64
SC/CAC/00068/2009	Consorcio UTEDLT de Cuenca Minera de Ríotinto	Q2100250F	261.399,21
SC/CAC/00069/2009	Consorcio UTEDLT de Sierra Occidental	Q2100255E	429.520,60
SC/CAC/00070/2009	Consorcio UTEDLT de Sierra Oriental	Q2100254H	555.014,19
SC/CAC/00071/2009	Consorcio UTEDLT de Santa Fé	V18609156	241.629,07
SC/CAC/00072/2009	Consorcio UTEDLT de Rio Verde	G18608539	178.053,56
SC/CAC/00073/2009	Consorcio UTEDLT de Baza	J18608554	386.877,94
SC/CAC/00074/2009	Consorcio UTEDLT de Atarfe	V18608505	224.059,85
SC/CAC/00075/2009	Consorcio UTEDLT de Motril	V18609222	382.529,89
SC/CAC/00076/2009	Consorcio UTEDLT de Padul	V18609164	253.977,27
SC/CAC/00077/2009	Consorcio UTEDLT de Alfacar	U18608513	150.681,59
SC/CAC/00078/2009	Consorcio UTEDLT de Loja	V18609214	420.051,87
SC/CAC/00079/2009	Consorcio UTEDLT de Alhama de Granada	V18608521	286.691,05
SC/CAC/00080/2009	Consorcio UTEDLT de Guadix	J18608562	236.410,39
SC/CAC/00081/2009	Consorcio UTEDLT de Órgiva	V18609198	185.504,64
SC/CAC/00082/2009	Consorcio UTEDLT de Cádiar	V18609180	211.493,51

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE TOTAL
SC/CAC/00083/2009	Consorcio UTEDLT de Armilla	V18608497	205.813,20
SC/CAC/00084/2009	Consorcio UTEDLT de Iznalloz	V18609206	207.286,77
SC/CAC/00085/2009	Consorcio UTEDLT La Zubia	V18609172	281.221,18
SC/CAC/00086/2009	Consorcio UTEDLT de la Comarca de Huéscar	J18608570	227.630,81
SC/CAC/00087/2009	Consorcio UTEDLT del Marquesado de Granada	U18608547	212.858,18
SC/CAC/00088/2009	Consorcio UTEDLT de Alto Guadalquivir	Q1400453E	310.021,38
SC/CAC/00089/2009	Consorcio UTEDLT de Campiña Sur Cordobesa	Q1400456H	275.360,46
SC/CAC/00090/2009	Consorcio UTEDLT de Comarca del Guadiato	Q1400459B	213.504,39
SC/CAC/00091/2009	Consorcio UTEDLT de Guadajoz y Campiña Este	Q1400454C	128.855,52
SC/CAC/00092/2009	Consorcio UTEDLT de la Subbética Cordobesa	Q1400457F	380.929,15
SC/CAC/00093/2009	Consorcio UTEDLT de Vega del Guadalquivir	Q1400452G	222.404,55
SC/CAC/00094/2009	Consorcio UTEDLT de Pozoblanco	Q1400458D	272.465,27
SC/CAC/00095/2009	Consorcio UTEDLT de Hinojosa del Duque	Q1400455J	129.060,89

Sevilla, 23 de diciembre de 2009.- El Director General, Manuel Brenes Rivas.

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la percepción de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.16.31.18.18.78500.32D.5

CONCEPTO	IMPORTE
Ayudas en concepto de transporte, guardería, asistencia, alojamiento y manutención destinadas a los alumnos de cursos de FPO.	261.117,89 €

Granada, 23 de diciembre de 2009.- La Directora, P.S.R. (Decreto 179/09), la Secretaria Provincial, Inmaculada Puertas Tejero.

ACUERDO de 23 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones en materia de Formación Profesional para el Empleo (Convocatoria Menta), que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Dirección Provincial del SAE de Granada ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas de conformidad con la Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Dirección General de Formación para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones de Formación Profesional para el Empleo al amparo de lo dispuesto en la Orden de 31 de octubre de 2008, por la que se establece el plan extraordinario para la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y se regulan y convocan las ayudas para su ejecución.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias.

0.1.16.31.18.18.77500.32D.6
3.1.16.31.18.18.77500.32D.6.2010
0.1.16.31.16.18.78502.32D.9
3.1.16.31.16.18.78502.32D.9.2010
0.1.16.31.16.18.76501.32D.0
0.1.16.31.16.18.76501.32D.0.2010
1.1.16.31.16.18.78500.32D.3.2008
3.1.16.31.16.18.78500.32D.7.2010
0.1.16.31.16.18.78500.32D.7

18/2009/756/J	G18856369	ASOC. CENTROS PRIV. F.P.E. (ENC)	79.560,00
18/2009/769/J	G18884163	ASOC. LOCAL (ASPROLABOR)	83.694,00
18/2009/784/J	G18903815	ASOC. SANTA MARIA DE HOSTELERÍA	94.794,00
18/2009/2467/J	G18908400	ASOC DE MUJERES DE LA HISPANIDAD	69.768,00
18/2009/2468/J	G18908384	ASOC DE MUJERES EL FUTURO	74.931,75
18/2009/2469/J	G18804864	ASOC DE CONDUCTORES PROFESIONALES	70.341,75
18/2009/2017/M	B18751081	CENTRO DE FORMACIÓN E.F. 2005	47.016,90
18/2009/2027/M	F18552737	INSTITUTO TECNOL., E LA VEGA S.	62.712,00
18/2009/2032/M	B18444182	CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO D	62.712,00
18/2009/2040/M	G18501593	APROFOR	64.239,00
18/2009/2040/M	G18501593	APROFOR	64.239,00
18/2009/2056/M	74613272F	MARTÍNEZ BAUTISTA ANTONIO	55.776,00
18/2009/2091/M	J18752808	CENTRO DE FORMACION DE HOSTELERIA	86.592,00
18/2009/2103/M	G18693051	ASOC DE EMPRESARIOS DE LA COSTA	41.541,75
18/2009/2106/M	B18750265	CENTRO DE FORMACIÓN MONTESSORI	51.912,00
18/2009/2117/M	B23039860	CENTRO BRITÁNICO LORD BYRON, S.L.	51.391,20
18/2009/2133/M	B81153223	INTERACCIÓN Y SERVICIOS CONCER	24.048,00
18/2009/2136/M	B18436956	EUROPA CENTROS FORMACIÓN VIAL, S.L.	65.116,80
18/2009/2137/M	B18728337	SERVICIOS DE HOSTELERÍA HERMAN	86.592,00
18/2009/2138/M	B18436956	EUROPA CENTROS FORMACIÓN VIAL, S.L.	65.652,30
18/2009/2167/M	24184276Y	RODRÍGUEZ LEYVA MARÍA JULIA	53.827,20
18/2009/2168/M	B18050138	CEL, S.L.	59.956,40
18/2009/2195/M	74595598C	GARCÍA ORTÍZ JOSÉ MANUEL	43.330,00
18/2009/2208/M	B18353193	INSTITUTO SUPERIOR DE PRACTICA EMPRESARI	73.164,00

18/2009/2210/M	R1800207A	CASA EN BAZA-MISIONERAS DEL DI	50.403,00
18/2009/2216/M	B18916619	EPROCESO, S.L.	80.294,40
18/2009/2020/M	B18794107	NEVADA CENTROS DE FORMACIÓN, S.L.	65.116,80
18/2009/2076/M	B18734137	ALBA TANIA, S.L.	53.827,20
18/2009/2102/M	B18686923	CENTRO DE FORMACIÓN PINOS PUENTE	69.936,30
18/2009/2165/M	B18546804	TECNOSUR CENTRO DE ESTUDIOS S	55.008,00
18/2009/2228/M	G18344978	A. AYUDAS PERS. N. ESP. ESPERANZA	23.868,00
18/2009/2246/M	G18029496	ASPACE	36.792,00
18/2009/2262/M	B18546705	CENTRO DE FORMACIÓN VIAL SAN FRANCISCO	56.273,40
18/2009/2267/M	Q1818002F	UNIVERSIDAD DE GRANADA	235.800,00
18/2009/2275/M	G18680025	FUNDACIÓN "CENTRO JOSÉ SARAMAG"	50.403,00
18/2009/2348/M	G18583856	ASOC EMPRESARIAL PARA EL DESAR	71.977,50
18/2009/2351/M	G18038224	CONFEDERACIÓN GRANADINA DE EMP	118.392,00
18/2009/2385/M	G18450809	FUNDACIÓN SIERRA NEVADA	38.138,80
18/2009/2400/M	B18306217	INFORMÁTICA ACCITANA, S.L.	80.294,40
18/2009/2402/M	Q1873001J	CÁMARA OFICIAL COMERCIO E INDU	174.327,75
18/2009/2408/M	G18018721	ASOC PROV DE AUTOESCUELAS DE G	50.375,25
18/2009/2418/M	P1800000J	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	138.898,50
18/2009/2419/M	G18741934	ASOC SIGNOS DE IDENTIDAD	48.060,00
18/2009/2420/M	B18553370	CENTRO DE FORMACIÓN LEFER, S.L.	26.044,20
18/2009/2442/M	F18392662	CENTRO DE FORMACIÓN VIAL MORA	47.016,90
18/2009/0071/I	F18674531	ECJ SPORT SOC COOP ANDALUZA	89.964,00
18/2009/0421/I	B18830539	N.L.A. 2007 C.F., S.L.	64.239,00
18/2009/0431/I	B18884007	C.F. SIGLO XXI 2008	81.315,00
18/2009/0435/I	B18901652	CEINFEGRA	57.084,30
18/2009/0439/I	P1809900B	AYUNTAMIENTO DE HUENEJA	45.211,50
18/2009/0475/I	B18858050	NAOS CONSULTORÍA Y FORMACIÓN	47.619,00
18/2009/0491/I	B84018787	BAHÍA DE ALMUÑÉCAR, S.L.	103.812,00
18/2009/2457/I	B18456442	ESCUELA DE PELUQUERÍA Y ESTÉTICA	79.560,00
18/2009/2458/I	B18911040	ESCUELA PRÓTESIS DENTAL GRANADA	76.572,00

Granada, 23 de diciembre 2009.- La Directora, P.S.R. (Decreto 170/09), la Secretaria Provincial, Inmaculada Puertas Tejero.

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 2 (Infraestructuras a Entidades Privadas sin ánimo de lucro), convocadas para el ejercicio 2009 por Orden que se cita.

Al amparo del artículo 17 de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y Universidades Públicas, y se efectúa su convocatoria para el año 2009 y del artículo 11 de dicha Orden, por el que se delega la competencia para resolver a las personas titulares de la Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo, esta Delegación Provincial de Empleo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 2 (Infraestructuras a Entidades Privadas sin ánimo de lucro).

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo (www.juntadeandalucia.es/empleo), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 14 de diciembre de 2009.- La Delegada, Francisca Pérez Laborda.

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 1 (Programas a Entidades Privadas sin ánimo de lucro), convocadas para el ejercicio 2009 por Orden que se cita.

Al amparo del artículo 17 de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y Universidades Públicas, y se efectúa su convocatoria para el año 2009, y del artículo 11 de dicha Orden, por el que se delega la competencia para resolver a las personas titulares de la Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo, esta Delegación Provincial de Empleo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 1 (Programas a Entidades Privadas sin ánimo de lucro).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo (www.juntadeandalucia.es/empleo), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 14 de diciembre de 2009.- La Delegada, Francisca Pérez Laborda.

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 5 (PM2), convocada para el ejercicio 2009 al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008.

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Enti-

dades Locales andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, y de acuerdo con el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, y la Orden de 8 de septiembre de 2009, por la que se delegan en materia de coordinación de políticas migratorias en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo (BOJA núm. 187, de 23 de septiembre de 2009), esta Delegación Provincial hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden, se notifica a los interesados la Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 5 (PM2).

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Empleo en Granada y en el de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 15 de diciembre de 2009.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificaciones procedimiento de reintegro del Servicio de Formación para el Empleo que se citan:

Con fecha 13.11.2009 se adoptó por esta Dirección Provincial el acuerdo de inicio del correspondiente procedimiento de reintegro en relación con la entidad Asociación Profesional Formación y Empleo por la cantidad de 22.718,00 euros más los intereses de demora (9.587,94 euros), consecuencia del informe de control financiero MS 160/07 sobre la ayuda percibida para la realización del curso de FPO «Nuevas comunicaciones: internet» (Expte. 18/2000/J/37 R.2), cuya notificación no se pudo practicar al resultar desconocida la citada entidad beneficiaria en el domicilio que consta en el expediente.

Por tal motivo se procede a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para conocer el contenido íntegro tanto del acuerdo del inicio como de la resolución de reintegro, los interesados podrán comparecer en la Dirección Provincial del SAE, Servicio de Formación para el Empleo, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, Avda. Joaquina Eguaras, 2, de Granada, en el plazo de diez días a partir de esta notificación.

Granada, 4 de diciembre de 2009.- La Directora, P.S.R. (Decreto 170/09), la Secretaria Provincial, Inmaculada Puertas Tejero.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución del expediente sancionador que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros 3 y 5 de Huelva capital:

Interesado: Don Sebastián Mesa Fernández (Tetería Almorayma).
Expediente: S21-093/2009.
Acto notificado: Resolución.
Preceptos infringidos: Art. 8.1.c) y Disposición Adicional Tercera de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, en relación con el art. 4 del Decreto 150/2006, de 25 de julio, de desarrollo de la precitada Ley.
Sanción: 901,00 euros.
Plazo de alegaciones: Un mes, a partir del día siguiente a la notificación de este acto.

Huelva, 23 de diciembre de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones por las que se procede al archivo del cambio de domicilio industrial en el Registro Sanitario de Alimentos de la empresa que se cita.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hacen públicas las Resoluciones del Delegado Provincial de Salud por las que se procede al archivo del cambio de domicilio industrial en el Registro Sanitario de Alimentos de la empresa que a continuación se cita:

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresa que se cita: Hermanos Díaz González Aceites, S.L.
N.R.S.: 16.0003402/SE.

Sevilla, 22 de diciembre de 2009.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de subvención a propietarios de viviendas libres que las destinen al alquiler, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en

los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expediente en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio (Servicio de Arquitectura y Vivienda), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (Edificio Servicios Múltiples, planta 14), pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXPEDIENTE
SERGIO GOMEZ LOPEZ	74.683.082-N	29-AA-0543/07
MARIA JOSE PEREZ MEDERO	45.089.508-D	29-AA-0543/07
ANTONIO DAVID SANMARTIN MURIEL	74.885.986-X	29-AA-0583/07
PELUQUERIA DANIEL RUIZ S.L.	B-92406750	29-AA-0675/07
RAMON BOLIVAR MOREIRA PARRAGA	77.182.473-Q	29-AA-0645/07
HILDA GISELL MENDOZA CEDEÑO	76.881.692-Y	29-AA-0645/07
AGURTZANE ATENCIA DELGADO	11.911.142-V	29-AA-0463/06
JOSEFA ROCA MUÑOZ	24.965.964-Q	29-AA-0547/06
ANTONIO FERNANDEZ CUEVAS	31.498.266-L	29-AA-0324/06
JORGE MIGUEL QUERO MESA	25.684.022-Z	29-AA-0358/06
OLGA VELASCO MARTIN	25.689.142-M	29-AA-0358/06
MANUEL RUIZ PINAZO	35.091.358-Z	29-AA-0457/06
CARLOS ALBERTO MOLITERNO	X-01025125-S	29-AA-0179/06
MARIA PILAR JAVIER MARTINEZ	26.440.568-K	29-AA-0549/06
JOSE IGNACIO GUTIERREZ GONDELL	53.682.394-A	29-AA-0341/07

Málaga, 16 de diciembre de 2009.- La Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de subvención a propietarios de viviendas libres que las destinen al alquiler, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Málaga (Servicio de Arquitectura y Vivienda), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (edificio Servicios Múltiples, planta 14), pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación, para poder continuar con la tramitación de solicitudes de subvención a los propietarios de viviendas libres que las destinen al alquiler, advirtiéndole que de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXPEDIENTE
ANTONIO RIVERA GILABERT	52.293.342-J	29-AA-0115/06
ESTRUCTURAS Y CONTRATAS S.A.	A-29698495	29-AA-0018/08
LOBILLO DEL RIO, JOSE ANTONIO	74835360-F	29-AA-0028/08
ESTRUCTURAS Y CONTRATAS S.A.	A-29698495	29-AA-0039/08
HIDALMAR 2002 S.L.	B-92255595	29-AA-0424/08
PEÑA KURSAR, NATALIA DENISE	79029469-C	29-AA-0534/08
MILLENO, SERGIO ARIEL	X3477972G	29-AA-0534/08
SANCHEZ RODRIGUEZ, GABRIEL	15922646-E	29-AA-0591/08
GONZALEZ AZABAL, MARIA ROSA	07941893-Q	29-AA-0591/08

Málaga, 9 de diciembre de 2009.- La Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Málaga (Servicio de Arquitectura y Vivienda), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (Edificio Servicios Múltiples, planta 14), pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las solicitudes de descalificación de viviendas protegidas, advirtiéndoles que, de no hacerlo en dicho plazo, se les tendrán por desistidos de su petición.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIFICACIÓN
DOMINGO GUTIÉRREZ GÓMEZ	24846852K	29-DS-0224/07
DOLORES DOMÍNGUEZ APARICIO	24862590G	29-DS-0224/07
PEDRO PÉREZ LÓPEZ	74601011M	29-DS-0393/07
PETER BRADT	X5033651D	29-DS-0634/09

Málaga, 11 de diciembre de 2009.- La Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 28 de julio de 2009, adoptada en ejercicio de la competencia delegada por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 11 de febrero de 2009, por la que se aprueba la modificación del PGOU del municipio de Coín (Málaga) relativa al Sector SUP I-6 Cantarranas III.

Expte.: EM-CO-79.

Para general conocimiento se hace pública la Resolución de 28 de julio de 2009 adoptada por la Vicepresidenta Segunda de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provin-

cial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en ejercicio de la competencia delegada por dicho órgano colegiado en sesión celebrada el 11 de febrero de 2009 por la que se aprueba definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU del municipio de Coín (Málaga) para la clasificación como Suelo Urbanizable Sectorizado de uso industrial de unos terrenos actualmente clasificados como suelo no urbanizable común, creando un nuevo sector SUP I-6 Cantarranas III.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación de la Resolución adoptada y de las Normas Urbanísticas, según el contenido de los Anexos I y II, respectivamente, previa la inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (núm. registro 3689) y en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Coín.

ANEXO I

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

Reunida la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el 11 de febrero de 2009, en relación con el asunto de referencia,

«1.º Suspende la aprobación definitiva de la referida Modificación de Elementos del PGOU de Coín (Málaga) hasta tanto se subsane lo anterior con la aportación del informe preceptivo que debe emitir la Agencia Andaluza del Agua y requiere al Ayuntamiento la incorporación al expediente del mencionado informe, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando interrumpido el plazo para resolver y notificar.

2.º Delega la competencia para la aprobación definitiva de la modificación propuesta en la Vicepresidenta Segunda de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en caso de informe favorable.

El presente se notificará al Ayuntamiento de Coín para que proceda en consecuencia.»

El 27 de julio de 2009, tiene entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio el informe favorable emitido por la Agencia Andaluza del Agua. Visto el mismo, en ejercicio de la competencia delegada por la Comisión Provincial, se dicta resolución en los términos de la propuesta que fue formulada por la Delegación Provincial y conocida por dicho órgano colegiado.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 18 de enero de 2007 tiene entrada en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes (actual D.P. Vivienda y Ordenación del Territorio, Decreto 239/2008, de 13 de mayo) el expediente de Modificación de Elementos del PGOU de Coín que tiene por objeto la clasificación como Suelo Urbanizable Sectorizado de uso industrial de unos terrenos actualmente clasificados como Suelo No Urbanizable común, creando un nuevo sector SUP I-6 Cantarranas III. El sector tiene una superficie total de 61.219 m^2, colindante a una zona de naves industriales, polígono industrial Cantarranas.

Segundo. Previos requerimientos, se completó el expediente el 17.10.2008 con la aportación de Documento Refundido octubre 2008, certificación del acuerdo de aprobación provisional de 15.10.2008 e informes municipales previos, iniciándose con esta fecha el plazo legal establecido de cinco meses desde la recepción del expediente completo para resolver y notificar (art. 32.4 LOUA). No obstante, reunida la Comisión, se requiere informe de la Agencia Andaluza del Agua recibido vía fax el 27.7.2009.

Tercero. Tramitación municipal.

a) Aprobación inicial.

- Informes del Arquitecto Municipal y Letrado previos a la aprobación inicial en los que se ponen de manifiesto algunas deficiencias subsanables.

- Certificación del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 28 de abril de 2005.

b) Información pública.

- Trámite de información pública por plazo de un mes mediante publicación en BOP núm. 92 de 17.5.2005; prensa y tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que se hayan presentado alegaciones, según consta en el certificados expedidos por el Secretario Municipal el 5.7.2005 y 30.11.2007.

c) Aprobación provisional.

- Informe favorable del Arquitecto Municipal e informe del Letrado municipal previos a la aprobación provisional de 17.12.2007.

- Informe favorable del Arquitecto Municipal y del Asesor Jurídico e informe favorable de Secretaría previos a la aprobación provisional de 19.05.2008.

- Informes favorables del Arquitecto Municipal, del Asesor Jurídico y de Secretaría previos a la aprobación provisional de 15.10.2008.

- Certificación de los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento el 29 de mayo de 2006; 17 de diciembre de 2007 (documento refundido modificado a requerimiento de la DPOPT, informe de 28.9.07); 19 de mayo de 2008 (documento refundido abril 2008 modificado por el requerimiento de la DPOPT 18.1.08) y 15 de octubre de 2008 (documento refundido octubre 2008 modificado por el requerimiento de la DPVOT 6.6.08).

d) Otros.

- Informe municipal favorable de fecha 24.7.2007 respecto a las distintas infraestructuras tanto las de carácter municipal (abastecimiento agua potable que se realizará desde la infraestructura hídrica municipal existente en la zona; saneamiento tanto para aguas pluviales como fecales a través de las redes de saneamiento del sector colindante Polígono Industrial Cantarranas que disponen de capacidad suficiente; acceso viario desde viales públicos colindantes y en servicio; recogida de residuos urbanos) como las externas (electricidad y telefonía).

- Certificado de Endesa Distribución de 1.8.2007 haciendo constar que en su día será posible el suministro de energía eléctrica.

El documento refundido octubre 2008 aprobado provisionalmente el 15.10.2008 que se somete a aprobación definitiva de la Comisión está diligenciado.

Cuarto. Informes sectoriales.

- Declaración de Impacto Ambiental de fecha 15.12.2006 que estima viable, a los solos efectos ambientales, la modificación propuesta condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras y protectoras previstas en el Estudio de Impacto Ambiental y a las determinaciones contenidas en la propia DIA referentes básicamente al planeamiento de desarrollo; calidad del medio atmosférico y limitaciones concernientes a ruidos y vibraciones; saneamiento y vertido de aguas residuales; residuos sólidos urbanos y/o residuos peligrosos; informe geotécnico.

En relación con el abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales se incorpora informe técnico municipal de fecha 30.10.2006 que justifica las conexiones a

los sistemas municipales (se han realizado conexiones desde las redes municipales de abastecimiento para atender las necesidades del futuro sector) y garantiza el abastecimiento (según el sondeo realizado a iniciativa municipal existe capacidad suficienre para atender la demanda prevista y para cubrir necesidades en cuanto al almacenamiento de agua se procederá a la construcción de un aljibe de dimensiones adecuadas), saneamiento y depuración de aguas residuales (el nuevo sector va a realizar su vertido al polígono industrial existente y colindante que dispone de redes de saneamiento tanto para aguas pluviales como fecales y desde éste se procederá al vertido a la nueva depuradora a construir por el Consorcio Bajo Guadalhorce; teniendo en cuenta la construcción de la EDAR y teniendo en cuenta el uso que se permitirá en el nuevo sector industrial, se vertirá esta agua a las redes existentes, que una vez este sector entre en funcionamiento, esta agua ya serán depuradas, por lo que no supondrá perjuicio al medio ambiente).

- Informe favorable de la Agencia Andaluza del Agua de fecha 11.6.2009, indicando la necesidad de solicitar la correspondiente autorización de vertido de pluviales en fases posteriores del desarrollo del sector.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia.

Tratándose de una modificación del Plan General que afecta a la ordenación estructural en un municipio que no supera los 75.000 habitantes es competente para resolver sobre la aprobación definitiva la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo (BOJA núm. 12, de 20.1.2009), en relación con los artículos 31.2.B) a) y 36.2.c) regla 1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Iniciado el procedimiento para la aprobación de la modificación propuesta con anterioridad a la entrada en vigor del citado Decreto 525/2008, es de aplicación dicha norma de acuerdo con lo establecido en su Disposición transitoria única apartado 1 «Procedimientos en tramitación».

II. Procedimiento.

La presente modificación de elementos aprobada inicialmente el 28 de abril de 2005 ha sido tramitada en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que, de conformidad con la Disposición transitoria quinta de dicha Ley, tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo establecido en la misma.

El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones se regula en los artículos 32 (reglas generales del procedimiento), 33 (aprobación definitiva) y 36 (innovación-reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento) de la LOUA.

De otra parte, por tener aprobación inicial anterior al 20 enero 2007 no es de aplicación la disposición transitoria segunda apartado 2 párrafo 2.º de la LOUA relativa a la aprobación de las modificaciones de planeamiento general que afecten a la ordenación estructural aprobadas con posterioridad a la citada fecha.

III. Valoración

Previos informes técnicos y jurídicos emitidos por el Servicio de Urbanismo, se valora favorablemente la modificación propuesta.

A) Desde el punto de vista urbanístico.

El sector propuesto linda al Oeste con un vial previsto en el PGOU de Coín, planos núms. 95 y 96, al Norte está próxima la carretera de Cártama A-355, y al Sur la carretera de Alhaurín A-366. El nuevo sector propuesto constituye el ensanche natural de esa zona urbana.

Según la documentación presentada, se justifica la clasificación de suelo propuesta por sus efectos positivos para la población y el municipio, la posibilidad de desarrollar nuevas industrias, generación de puestos de trabajo y aprovechamientos urbanísticos para el Ayuntamiento y por su ubicación próxima a 2 carreteras y al suelo urbanizable existente.

Los principales parámetros urbanísticos propuestos para el nuevo sector de suelo urbanizable se indican en el siguiente cuadro resumen.

Sector SUP I-6 «Catarranas 3»	LOUA y Reglamento de Planeamiento	Ficha urbanística propuesta
Superficie total		61.219 m²s
Uso y ordenanzas		Industrial, N6.
Nº de plantas y altura máxima		PB+1
Edificabilidad bruta		0,50 m²t/m²s à 30.609 m²t
Espacios libres públicos	10%	10 %
Equipamiento		Según LOUA y Reglamento.
Equipamiento deportivo	2%	
Equipamiento social	1%	
Equipamiento comercial	1%	
Nº mínimo de aparcamientos públicos + privados	1 plaza/100 m²t 2% para minusválidos	
Aparcamientos públicos, art.17	0,5 plazas/100 m²t	

• Se aporta el cálculo del aprovechamiento medio o tipo resultante para el área de reparto del suelo urbanizable programado para el segundo cuatrienio en el PGOU de Coín, afectada por la modificación propuesta.

• El nuevo sector de suelo urbanizable propuesto linda con un vial existente denominado Arrabal de Cantarranas, y se encuentra situado a unos 80 metros de las 2 carreteras próximas. Al Norte del sector se encuentra la carretera de Coín a Cártama, antigua A-355, ahora la A-7059. Al Sur del sector se encuentra la carretera de Coín a Alhaurín el Grande, antigua A-366, ahora A-404.

Se recibe informe técnico municipal de 24.07.2007 donde se indica que el acceso viario al nuevo sector urbanizable se realizará desde viales públicos colindantes y en servicio.

En el plano núm. 8, de ordenación propuesta no vinculante, presentado el 17.10.2008, se grafía una rotonda al sur del vial principal de acceso al nuevo polígono industrial. Se grafían las glorietas con un diámetro exterior de 25 metros.

Las glorietas a realizar en los viales rodados deben tener una calzada con un radio exterior de giro superior a 12,50 metros, para permitir la normal circulación de los vehículos de mayor longitud por la calzada de dichos viales, según lo establecido en el Reglamento General de Vehículos R.D. 2822/1998, art. 14, anexo IX, punto 3.2.2, así como en la instrucción del Ministerio de Fomento «Recomendaciones sobre glorietas», apartado 4.3.2.

• Se aportan los planos núm. 1.1 y 1.2 donde se grafía la clasificación del suelo actual y propuesta, así como la estructura general del territorio y los sistemas generales existentes en la zona según el PGOU vigente.

• Se aporta un informe técnico municipal de fecha 24.7.2007, donde se indica que las infraestructuras generales de abastecimiento de agua potable, saneamiento de aguas pluviales y fecales, acceso viario, electricidad y recogida de basura, tienen suficiente capacidad y dotación para atender las demandas de este nuevo sector de suelo urbanizable, de acuerdo con lo requerido en el art. 45.4.e) del POTA.

• Se justifica la necesidad y conveniencia de clasificar como urbanizable este sector, en función del grado de desarrollo urbanístico de cada uno de los sectores de suelo urbanizable existentes en el planeamiento urbanístico vigente de este municipio, aportando un cuadro comparativo con todos los sectores urbanizables con uso industrial en el municipio, de acuerdo con lo requerido en el art. 45.4.b) del POTA.

• La modificación propuesta no está afectada por las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga, sometido a información pública por resolución de 5.12.2007, y según lo establecido en la disposición adicional 5.ª3 de la LOUA.

B) El informe jurídico de fecha 29.10.2008 concluye que procede someter el expediente a un pronunciamiento de la CPOTU a fin de que acuerde su aprobación definitiva, con los condicionantes previstos en la Declaración de Impacto Ambiental.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre; vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, en ejercicio de la competencia delegada por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión MA/01/2009 de fecha 11 de febrero de 2009 para la aprobación de la modificación propuesta en caso de informe favorable de la Agencia Andaluza del Agua, en plazo para resolver y notificar,

R E S U E L V O

1.º Aprobar definitivamente en los términos del artículo 33.2.a) de la LOUA, y con las indicaciones y medidas correctoras contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental, la Modificación de Elementos del PGOU de Coín (Málaga) para la clasificación como Suelo Urbanizable Sectorizado de uso industrial de unos terrenos actualmente clasificados como Suelo No Urbanizable común, creando un nuevo sector SUP I-6 Cantarranas III; según el documento aprobado provisionalmente el 15.10.2008 (diligenciado).

2.º Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Coín y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Málaga, a 28 de julio de 2009. Por delegación de la Sección de Urbanismo de la CPOTU, sesión de fecha 11.2.2009, la Vicepresidenta Segunda de la Comisión, Fdo.- Josefa López Pérez.

ANEXO II

NORMAS URBANÍSTICAS

5. Contenido de la modificación.

La Modificación de Elementos que se proyecta, tiene como objeto principal el cambio de clasificación de un Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable Sectorizado Industrial, creando un nuevo de sector denominado SUPI-6, conforme a la ordenación que más adelante se especifica.

El nuevo sector creado, denominado SUPI-6, se incorpora en el área de reparto del «segundo cuatrienio» y por lo tanto, la presente Modificación de Elementos le atribuye al SUPI-6, los mismos parámetros urbanísticos de los suelos urbanizables industriales recogidos en el vigente PGOU de Coín, para esta área de reparto.

10. Paramentos urbanísticos.

Los principales parámetros urbanísticos y usos previstos en la presente Modificación Puntual de Elementos para el sector industrial de nueva creación denominado SUPI-6, se indican en el siguiente cuadro:

Superficie Urbanizable Sectorizada Industrial	61.219 m²
Uso	Industrial
Edificabilidad bruta	0,5 m²t/m²s
Aprovechamiento tipo	0,25 m²t/m²s
Coeficiente de ponderación	0,50
Techo edificable	30.609 m²t.
10% Transferencia Ayuntamiento	3.061 m²t.
Densidad de Vivienda/hec	----
Iniciativa	Privada
Sistema de Actuación	Compensación
Ordenanzas de aplicación	N-6. INDUSTRIAL
Ocupación en parcela neta:	-
Planta baja	100%
Planta primera	40%
Separación a linderos:	-
Lindero público	a vial
Lindero privado	medianero
Altura máxima	P. Baja +1 (9 metros)
Uso	Industrial

Se corresponden con los parámetros urbanísticos establecidos por el vigente PGOU de Coín, para sectores urbanizables de uso industrial pertenecientes al área de reparto del segundo cuatrienio.

11. Incidencia sobre el aprovechamiento tipo. Área de Reparto.

Cálculo de aprovechamiento y justificación coeficiente de ponderación:

El nuevo sector creado, que se denominará SUPI-6, se incorpora al Área de Reparto «segundo cuatrienio» cuyo aprovechamiento tipo es 0,25 T.

Es objetivo del presente expediente no alterar los cálculos de aprovechamiento tipo (AM según LOUA), contenidos en el vigente PGOU. Para ello se ha de establecer para los sectores resultantes, respectivamente adscritos a cada uno de los dos cuatrienios de programación del PGOU, índices de aprovechamiento (edificabilidad ponderada) tales que su inclusión en los cuadros de cálculo del AM de cada Área de Reparto (2.º cuatrienio, en este caso) no ocasionen modificación de los valores AM = 0,50 y 0,25 preestablecidos por el PGOU respectivamente para ambas áreas de reparto, coincidentes con el primer y segundo cuatrienio respectivamente.

(...)

Para no producir alteraciones o modificaciones en los cuadros de aprovechamiento se pasa a justificar razonadamente la adopción del coeficiente de ponderación para el Sector tal que su intervención en el cálculo mantenga inalterado al AM (0,25), de esta manera se permite lograr el objetivo pretendido sin que

resulten desvirtuados, en este caso, la coherencia y criterios del PGOU como trataremos de justificar seguidamente.

Por ello, siendo decisión razonada del presente Expediente la fijación del índice de edificabilidad bruta 0,50 m^2/m^2, siendo inalterable el AM = 0,25, la variable a determinar ha de ser el coeficiente de ponderación asignable al Sector.

En efecto, si en la ficha del PGOU correspondiente al cálculo del AM del 2.º cuatrienio (ver reproducción incorporada al apartado 11) introducimos los nuevos datos del SUP-I.6 (superficie real y edificabilidad) el coeficiente de ponderación necesario, para mantener en el Sector un aprovechamiento ponderado idéntico al AM (0,25) del Área de Reparto, se obtendría del siguiente modo:

$$AM = e \times C_p = 0{,}25; \qquad 0{,}50 \times C_p = 0{,}25; \quad C_p = 0{,}50$$

Coeficiente que conseguiría efectivamente que el Sector SUP-I.6 mantuviese su influencia en los cálculos en la misma medida que en su intervención original no alterando en consecuencia el AM del PGOU, es decir la modificación propuesta resultaría neutra a efectos del aprovechamiento tipo (medio) del área de reparto al que pertenece el Sector justificando así el mantenimiento de las determinaciones del PGOU al respecto.

Como ya habíamos indicado, el Área de Reparto 2.º cuatrienio, solo cuenta con un único Sector Industrial, SUPI-4, 2.ª Fase, cuyos datos urbanísticos de edificabilidad bruta 0,50 m^2s/m^2t y coeficiente de ponderación del 0,50 (Recogido actualmente en el PGOU tras aprobación definitiva de Innovación de Planeamiento – Modificación de Elementos del PGOU SUPI-4 por la CPOTU en fecha 20.4.2005 EM-CO-66), son los mismos que se adoptan para este nuevo sector industrial SUPI-6 que se pretende clasificar e incorporar al Area de Reparto del segundo cuatrienio del PGOU. Todo ello de tal manera que no modifique el Aprovechamiento Tipo (Aprovechamiento Medio con la LOUA) determinado por el PGOU para el segundo cuatrienio.

(Ver tabla anexa: Distribución de aprovechamiento característicos y reales del Suelo Urbanizable Programado).

Cálculo de Aprovechamiento:

La Modificación de Elementos propuesta, para la creación de un nuevo sector industrial SUPI-6, al incluirse en el segundo cuatrienio de la programación prevista en el PGOU, dadas sus características urbanísticas y la relación fijada entre sus coeficientes de «edificabilidad» y «ponderación», no altera la estructura general prevista por dicho PGOU para este cuatrienio al no alterar el Aprovechamiento Tipo del Área de reparto del segundo cuatrienio del PGOU, que es 0,25.

Por tanto, una vez fijados el índice de edificabilidad (0,50) y el coeficiente de ponderación (0,50) del nuevo sector delimitado, coincidiendo con los valores asignado por el PGOU al único sector industrial adscrito al área de reparto coincidente con el I 2.º cuatrienio (SUPI-4 2.ª Fase) el cuadro del aprovechamiento del Area de Reparto correspondiente al segundo cuatrienio del PGOU queda de la siguiente forma:

SEGUNDO CUATRIENIO:

SECTORES DE S.U.P.	SUPERF. M²/S.	EDIFICAB.M² T/M²S	TECHO MAXIMO	COEF. Ponderación	APROV REAL PONDERADO	APROV. TIPO
RESID: 17 al 22	641.200	0,30	192.360	0,96974	186.540	
RESID: 23	147.995	0,26	38.478	0,96974	37.314	
RESID: 24	23.994	0,599	14.372	0,4174	5.999	
IND. 4 (2ª Fase)	255.862	0,50	127.931	0,50	63.965	
IND. 6	61.219	0,50	30.609	0,50	15.304	
SISTEMAS GENERALES	104.960					
T O T A L	1.235.230		403.750		309.121	0,25

$$\text{Aprovechamiento Tipo} = \frac{\text{Aprovechamiento Real Ponderado}}{\text{Superficie}} = \frac{309.121}{1.235.230} = 0{,}25$$

(Aprov. Medio según LOUA)

12. Ficha de características.

A continuación se presenta la ficha de características del suelo, después de la Modificación.

(Ver ficha anexa: ficha Técnica de sectores en suelo Urbanizable Programado.)

13. Infraestructuras previstas.

El sector linda con Suelo Urbano el cual tiene todos los servicios urbanísticos. En el Plano núm. 9 Infraestructuras existentes, vienen definidos los puntos de enganche de las Infraestructuras. El nuevo sector conectará con las infraestructuras del sector vecino, reforzando aquellas que sean necesarias.

Las empresas suministradoras de agua (Empresa Municipal), electricidad (Cía. Sevillana), telefonía (Telefónica) y recogida de residuos urbanos (Municipal), aportan Certificados, puntos de enganches que dotan al Sector de capacidad suficiente para su abastecimiento.

Respecto a las redes fecales y pluviales, el Sector es lindero al Polígono existente. Este posee redes de fecales y de pluviales, las redes fecales existentes son suficientes para dar servicio al nuevo Polígono sin llegar a colapsar a este. Para las redes de pluviales se optará por evacuar estos al arroyo existente, el cual pertenece a la misma cuenca que el Sector. En el plano núm. 9 se hacen comentarios y cálculos sobre la solución adoptada.

14. Sistemas generales.

Se obtendrá un Sistema General de Abastecimiento de Agua, que entrará en carga con el nuevo Sector.

15. Cargas externas al sector.

La construcción del vial paralelo al Sector en su lindero Oeste, será una carga externa que se le asigna a la realización del Sector.

Así mismo la realización del vertido de pluviales del Sector se realizará mediante colector de diámetro 500 y longitud de 365 m por camino público, con vertido a Arroyo existente según se señala en el plano de infraestructuras.

El nuevo Sector implica un aumento de la escorrentía y en consecuencia deben de aumentarse de igual forma las secciones de los arroyos o proponen medidas correctoras.

En el Proyecto de Urbanización se realizaran los cálculos correspondientes de escorrentías, así como las medidas correctoras de obras y todo bajo el permiso y autorización de la Agencia andaluza del Agua.

Málaga, 18 de diciembre de 2009.- La Delegada, Josefa López Pérez.

SEGUNDO CUATRIENIO DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA. COIN

DISTRIBUCIÓN DE APROVECHAMIENTO CARACTERISTICOS Y REALES DEL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO

	AREA DE REPARTO	SUPERF. M2.S.	EDIFIC BRUTA M2/M2.	TECHO MÁXIMO M2.T	COEFIC. DE PONDERACIÓN	APROVECHAMIENTO REALES Y DE USOS CARACTERISTICOS						SISTEMA GENERAL ADSCRITO			
	SECTOR					REAL PONDERADO	TIPO	EXCESO SECTOR USO CARACT.	TECHO REAL M2.T.	LUCRATIVO REAL M2T.	CESIÓN 10% REAL M2.T.	SG	SUPERFICIE	APROV. TIPO	APROV. REAL
RESIDENCIAL	SUP.R17	27.550	0.30	8.265	0,96974	8.015	6.888	1.127	1.162	6.393	710	SGI.2 SGE.1	4.280 228	1.070 57	1.103 59
	SUP-R18	258.400	0.30	77.520	0,96974	75.174	64.600	10.574	10.904	59.954	6.662	SGE.3 SGAL-7 y 8	34.400 7.896	8.600 1.974	8.868 2.036
	SUP-R19	34.600	0,30	10.380	0,96974	10.066	8.650	1.416	1.460	8.028	892	SGE.1	5.664	1.416	1.460
	SUP-R20	43.550	0,30	13.065	0,96974	12.670	10.887	1.783	1.839	10.103	1.123	SGE.1	7.132	1.783	1.839
	SUP-R21	211.600	0.30	63.480	0.96974	61.559	52.900	8.659	8.929	49.096	5.455	SGE-4 SGAL-7	17.520 17.112	4.380 4.278	4.517 4.412
	SUP-R22	65.500	0.30	19.650	0,96974	19.055	16.375	2.680	2.764	15.197	1.689	SGI-2	10.720	2.680	2.764
	SUP-R23 (*)	147.995	0.26	38.478	0,96974	37.314	36.998	316	325	34.338	3.815				
	SUP-R24 (*)	23.994	0.599	14.372	0,4174	5.999	5.999	0	0	12.935	1.437				
INDUSTRIAL	SUPI-4 - 2ª Fase	255.862	0.50	127.931	0.50	63.965	63.965	0	0	115.138	12.793				
	SUP.I-6	**61.219**	**0.50**	**30.609**	**0.50**	**15.304**	**15.304**	**0**	**0**	**27.548**	**3.061**				
	TOTAL	**1.235.230**		**403.750**		**309.121**	**282.566**	**26.555**	**27.383**	**338.730**	**37.637**		**104.960**		**27.058**

(*) Los sectores de suelo urbanizable residencial nº 23 y 24 se incluyeron en el Área de Reparto del 2º Cuatrienio tras aprobación definitiva de Modificación de Elementos del PGOU por parte de la CPOTU, expedientes EM-CO-74 y EM-CO-75, respectivamente.

REVISIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA - COIN	
FICHA TÉCNICA DE SECTORES EN SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO 2º CUATRIENIO	SECTOR: SUP I-6

DESCRIPCIÓN	SUELO CON DESTINO INDUSTRIAL
OBJETO	Cesión de suelo equipamiento
DESARROLLO	Plan Parcial de Ordenación Proyecto de Urbanización Proyecto de Reparcelación
INICIATIVA	Privada Sistema de Gestión Compensación

CONDICIONES DE ORDENACIÓN			
SUPERFICIE M2.S	61.219	CESIONES DE SUELO	SUPERFICIE DE CESIÓN
DENSIDAD VIVIENDA/HA.	--	ÁREAS LIBRES	10% DEL SECTOR = 6.122 m2.
NI MAXIMO ALOJAMIENTO	--	EQUIPAMIENTOS	SEGÚN LOUA y REGLAMENTO
EDIFICABILIDAD BRUTA M2/M2	0.50	RESERVAS DE SUELO	SUPERFICIE DE RESERVA
TECHO MÁXIMO ME.T.	30.609	INDUSTRIAL	SEGÚN REGLAMENTO y LOUA

APROVECHAMIENTOS REALES Y DE USOS CARACTERISTICOS							
AREA DE REPARTO	USO CARACTERICITO					SISTEMAS GENERALES	
	USO	COEFICIENTE TIPOLOGICO					
	INDUSTRIAL	---	----	TIPOLOGIA	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN	---	----
	---	---	---	---	0.50	---	
	APROVECHAMIENTO REAL PONDERADO M2.T	APROVECHAMIENTO TIPO M2.T	EXCESO DEL SECTOR SEGÚN USO CARACTERISTICO M2.T.	EXCESO REAL DEL SECTOR M2.T.	APROVECHAMIENTO DE APROPIACIÓN M2.T.	10% TRANSFERENCIA APROVECHAMIENTO M2.T.	
	15.304	15.304	0	0	27.458	10% = 3.061 M2.	

TRAMITACIÓN DE PLAZOS

PLAN PARCIAL	12 MESES DESDE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN
PROYECTO DE URBANIZACIÓN	12 MESES DESDE APROBACIÓN DE PLAN PARCIAL
PROYECTO DE REPARCELACIÓN	12 MESES DESDE APROBACIÓN DE PLAN PARCIAL

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN: N.6-INDUSTRIAL

OCUPACIÓN EN PLANTA BAJA	100%
OCUPACIÓN EN PLANTA PRIMERA	40 %

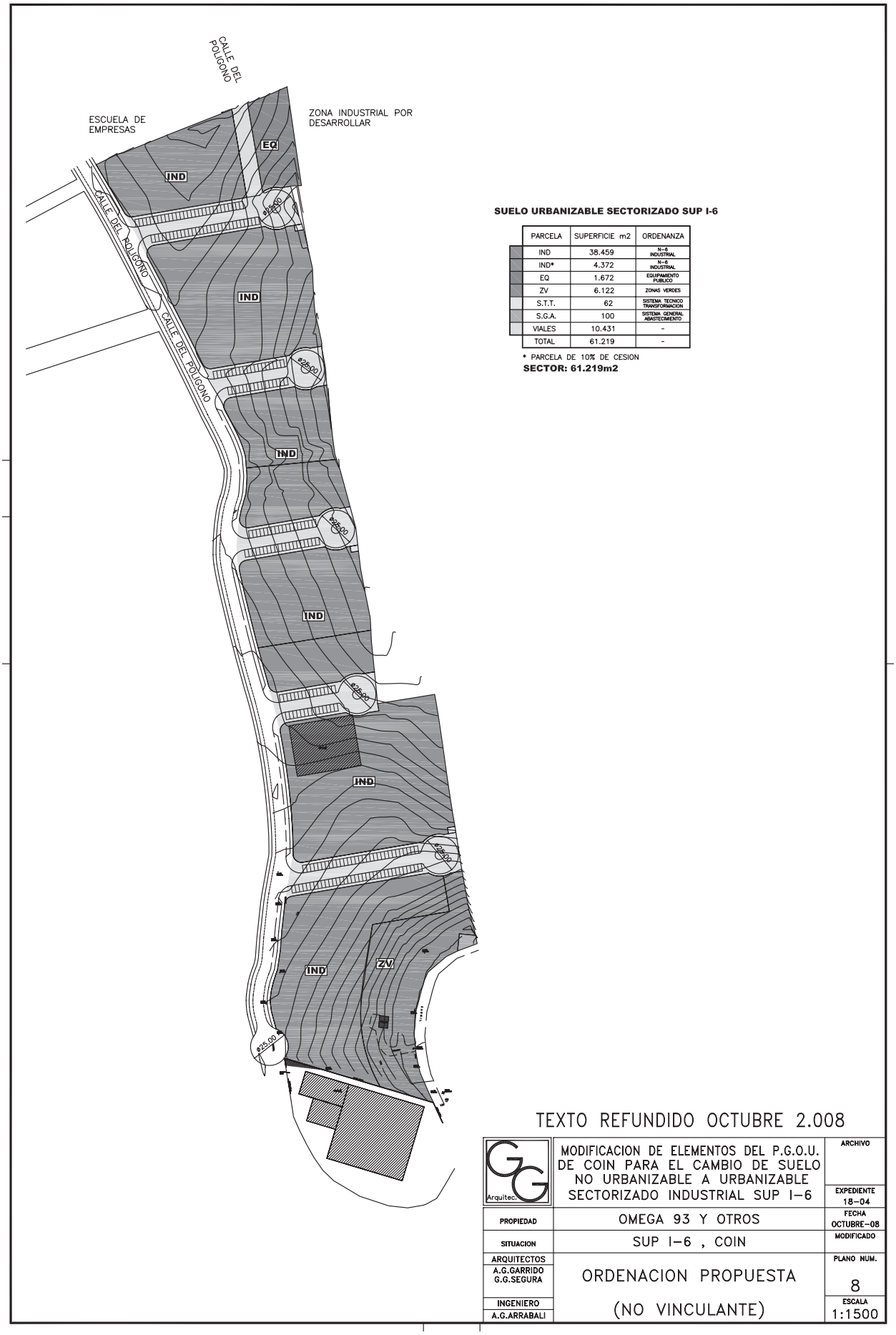
CALLE DEL POLIGONO
ESCUELA DE EMPRESAS
ZONA INDUSTRIAL POR DESARROLLAR
EQ
IND
CALLE DEL POLIGONO
CALLE DEL POLIGONO
IND
IND
IND
IND
IND
ZV
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO SUP I-6
PARCELA | SUPERFICIE m2 | ORDENANZA
IND | 38.459 | N-6 INDUSTRIAL
IND* | 4.372 | N-6 INDUSTRIAL
EQ | 1.672 | EQUIPAMIENTO PUBLICO
ZV | 6.122 | ZONAS VERDES
S.T.T. | 62 | SISTEMA TECNICO TRANSFORMACION
S.G.A. | 100 | SISTEMA GENERAL ABASTECIMIENTO
VIALES | 10.431 | -
TOTAL | 61.219 | -
* PARCELA DE 10% DE CESION
SECTOR: 61.219m2
TEXTO REFUNDIDO OCTUBRE 2.008
Arquitec.
MODIFICACION DE ELEMENTOS DEL P.G.O.U. DE COIN PARA EL CAMBIO DE SUELO NO URBANIZABLE A URBANIZABLE SECTORIZADO INDUSTRIAL SUP I-6
ARCHIVO
EXPEDIENTE 18-04
PROPIEDAD
OMEGA 93 Y OTROS
FECHA OCTUBRE-08
SITUACION
SUP I-6 , COIN
MODIFICADO
ARQUITECTOS
A.G.GARRIDO
G.G.SEGURA
ORDENACION PROPUESTA
(NO VINCULANTE)
PLANO NUM.
8
INGENIERO
A.G.ARRABALI
ESCALA
1:1500

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 21 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de la propuesta de Resolución del procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-036/09, incoado a Cartago Blanco, S.L., titular del establecimiento denominado «Hotel-Apartamentos Vista del Rey», con último domicilio conocido en C/ Guadalmedina, Urb. Torremuelle de Benalmádena (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 21 de diciembre de 2009.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2009, de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Asociaciones de Mujeres y Federaciones de las mismas en la convocatoria de 2009.

De acuerdo con lo establecido en el art. 11 de la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 8 de mayo de 2006 (BOJA núm. 32, de 22 de mayo), por la que se establecen el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer para Asociaciones de Mujeres y Federaciones de las mismas para financiación de los gastos de mantenimiento y funcionamiento, así como de actividades generales, se hace pública la relación de entidades beneficiarias en la convocatoria del ejercicio de 2009, llevada a cabo por Resolución de 23 de diciembre de 2008.

Asimismo se harán públicas en las sedes de los Centros de la Mujer de cada provincia, así como su inclusión en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer.

- Aplicación presupuestaria: 01.21.31.01.00.480.00.
- Programa: 32 G.
- Gastos subvencionados: Mantenimiento y funcionamiento de las entidades beneficiarias y el desarrollo de las actividades por ellas propuestas.
- Entidades beneficiarias y cantidades concedidas: Las reseñadas en el Anexo.

Sevilla, 30 de diciembre de 2009.- El Secretario General, Antonio J. Marín Larrea.

ANEXO

ALMERIA	G04586483	ASOCIACION DE BOLILLERAS DE ADRA	618
ALMERIA	G04066189	ASOC. MUJERES 'VIRGEN DE LOS DOLORES'	906,01
ALMERIA	G04321253	ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES TAGORE	659,88
ALMERIA	G04147104	ASOC. MUJERES 'LA CALICA'	1.018,46
ALMERIA	G04250429	ASOC. MUJERES " AL-AYON"	1.448,13
ALMERIA	G04066668	ASOC. CULTURAL VIUDAS ' VIRGEN DEL MAR'	1.248,68
ALMERIA	G04625554	ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES "CATALINA CAMPOS"	600
ALMERIA	G04261954	ASOC. MUJERES ABEN-HUMEYA	1.099,09
ALMERIA	G04530416	ASOCIACION DE MUJERES LA NAVEA	600
ALMERIA	G04124467	ASOC. MUJERES 'SANTA MARIA LA MAYOR'	906,01
ALMERIA	G04557815	ASOC. ALMERIENSE PARA PROMOC. MUJER DISCAPAC.LUNA	600
ALMERIA	G04587010	ASOC PARA PREVENC. Y ATENC. MUJER PROSTITUIDA ALM	618
ALMERIA	G04473112	ASOC. MUJERES BENARAX	600
ALMERIA	G04546214	ASOC DE MUJERES EL CABAÑIL	600
ALMERIA	G04321501	ASOCIACION DE MUJERES MARIEMMA	618
ALMERIA	G04582144	ASOCIACION DE MUJERES GITANAS SILISQUE NEBI	618
ALMERIA	G04472544	ASOC. SECC. MUJ. VECINAS DE LA FAVA ESPEJO DEL MAR	600
ALMERIA	G04335840	ASOC. MUJERES MACANDEU	1.108,64
ALMERIA	G04130977	ASOC. MUJERES 'PIEDRA ALTA'	1.758,97
ALMERIA	G04163309	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS ' MORAIMA'	618
ALMERIA	G04385480	ASOCIACION DE MUJERES LOS MOLINICOS	1.239,00
ALMERIA	G04430575	ASOCIACION DE FIBROMIALGIA DE ALMERIA (AFIAL)	618
ALMERIA	G04171245	ASOC. MUJERES 'LA JAQUETILLA'	1.131,98
ALMERIA	G04508313	ASOC. MUJERES LA PACHUECAS	600
ALMERIA	G04523338	ASOCIACION DE MUJERES ALBAYDA	600
ALMERIA	G04527370	ASOCIACION ALFALÁ	600
ALMERIA	G04169066	ASOC. MUJERES AVEGLO	1.476,65

ALMERIA	G04306965	ASOCIACION DE MUJERES AL-HABIS	600
ALMERIA	G04472536	ASOC. MUJERES ALGASANI DE PECHINA	600
ALMERIA	G04300851	ASOC. MUJERES ZABILA	600
ALMERIA	G04162160	ASOC. MUJERES 'ALALBA'	907,07
ALMERIA	G04181723	ASOC. MUJERES 'NUEVOS HORIZONTES'	678,98
ALMERIA	G04015301	ASOC. A. C. Y CONSUMO FAMILIAR 'VIRGEN DEL MAR'	1.003,61
ALMERIA	G04014619	ASOC. DE MUJERES 'LA ALDEILLA'	1.391,90
ALMERIA	G04421673	ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES "TARAMBANA"	600
ALMERIA	G04187613	ASOC. MUJERES 'GUADAMAINA'	600
ALMERIA	G04257853	ASOC. DE MUJERES PARA EL PROGRESO DE BALANEGRA	792,49
ALMERIA	G04328167	ASOCIACION DE MUJERES AMUCHI	1.297,48
ALMERIA	G04160750	ASOC. MUJERES MALERVA	678,98
ALMERIA	G04233516	ASOC. MUJERES ABDALLA	880
ALMERIA	G04649711	ASOCIACION DE MUJERES MUEVETE CON NOSOTRAS	600
ALMERIA	G04129870	ASOC. MUJERES 'SUKEINA'	1.318,70
ALMERIA	G04328787	ASOCIACION DE MUJERES DESIERTO DE TERSINA	659,88
ALMERIA	G04350864	ASOCIACION DE MUJERES LUCANIUS	792,49
ALMERIA	G04596813	ASOCIACION MUJERES Y JOVENES VECINALES	618
ALMERIA	G04384335	ASOCIACION AIMUR	2.652,25
ALMERIA	G04558326	ASOCIACION DE MUJERES GITANAS	618
ALMERIA	G04648259	ASOCIACION DE MUJERES TRECE ROSAS	600
ALMERIA	G04569737	ASOCIACION DE MUJERES GITANAS NEBI ZINCALLI	600
ALMERIA	G04580619	ASOCIACION SOCIOCULTURAL DE MUJERES DE OVERA	600
ALMERIA	G04482477	ASOC. MUJERES SERRANAS DE ALCONTAR	600
ALMERIA	G04378188	ASOC. MUJERES ASMUHI	678,98
ALMERIA	G04596094	ASOC. MUJERES AFECT. FIBROMIALGIA DE HUERCAL-OVERA	600
ALMERIA	G04216792	ASOC. MUJERES DALAYAT	906,01
ALMERIA	G04240057	ASOC. MUJERES FUENTE DE LOS NARANJOS	678,98
ALMERIA	G04346714	ASOC. AMAS DE CASA Y DEL CONS. FAMILIAR DE BERJA	678,98
ALMERIA	G04398020	ASOCIACION DE MUJERES LA CUEVA DE LA MORA	600
ALMERIA	G04635280	ASOC. MUJERES GITANAS JUNCAL ROMI CALI	600
ALMERIA	G04126546	ASOC. MUJERES 'NUEVAS FORMAS'	600
ALMERIA	G04591947	ASOCIACION DE MUJERES DE BOLILLO SAN MARCOS DE ROQ	600
ALMERIA	G04394565	ASOCIACION DE MUJERES VILLA CARIANA	600
ALMERIA	G04481651	ASOC. MUJERES UNIDAS AMUSI	600
ALMERIA	G04016861	ASOC. AMAS DE CASA 'VIRGEN DEL CARMEN'	848,72
ALMERIA	G04400792	ASOCIACION FAMILIAS Y MUJERES AFAMMER-ALMERIA	618
ALMERIA	G04283966	AMUVI	1.489,50
ALMERIA	G04159430	ASOC. MUJERES AZACAYA	680,04
ALMERIA	G04502340	ASOC. MUJERES EN MARCHA	721
ALMERIA	G04114740	ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES NAQUIAL	972,85
ALMERIA	G04204038	ASOC. MUJERES ESPIGA	678,98
ALMERIA	G04503702	ASOCIACION DE ENCAJERAS DE BOLILLO DE VICAR	600
ALMERIA	G04185252	ASOC. MUJERES 'LOS TRES PEÑONES'	1.128,80
ALMERIA	G04538690	ASOCIACION DE MUJERES EL TRANCO	600
ALMERIA	G04239901	ASOC. MUJERES QUEYARBA	600
ALMERIA	G04038097	ASOC. AMAS CASA ' VIRGEN DE LOS REMEDIOS'	800
ALMERIA	G04228698	ASOC. MUJERES MASTECTOMIZADAS AMAMA-AL	600
ALMERIA	G04597282	ASOCIACION DE MUJERES "LUCERO"	600
ALMERIA	V04579751	ASOCIACION DE MUJERES PARA EL DESARROLLO DEL AFRIC	600
ALMERIA	G04302667	ASOC. MUJERES ROSA DE ALMERIA	600
ALMERIA	G04055109	ASOCIACION DE MUJERES VIRGEN DE LA CABEZA	600
ALMERIA	G04213104	ASOC. SOCIOCULTURAL DE MUJERES 'RENACER'	1.359,01
ALMERIA	G04647905	ZURGENERAS UNIDAS PARA LA IGUALDAD	600
ALMERIA	B04433595	ASO. MUJERES DE ALBOX EN EL SIGLO XXI	600
ALMERIA	G04253498	ASOCIACION DE MUJERES ARRAYAN	600
ALMERIA	G04342747	ASOCIACION DE MUJERES FRANCISCA CUELLAR	1.448,13
ALMERIA	G04378634	ASOCIACION DE MUJERES NUEVO YERKU	618
ALMERIA	G04396925	ASOCIACION DE MUJERES AZUCENA DEL ANDARAX	678,98
ALMERIA	G04116505	ASOC. AMAS DE CASA 'SANTA QUITERIA'	792,49
ALMERIA	G04069282	ASOC. SOCIO-CULTURAL 'MARIANA PINEDA'	1.391,90

ALMERIA	G04346003	ASOCIACION CULTURAL PROGRESISTAS “JARDUM”	600
ALMERIA	G04164505	ASOC. MUJERES ALHAMEÑAS	983,45
ALMERIA	G04597266	ASOCIACION DE MUJERES VILLA DE NIJAR	618
ALMERIA	G04363826	ASOCIACION DE MUJERES MOMENTOS DE SABILA	2.214,10
ALMERIA	G04336988	ASOC. DE ENCAJERAS DE ALM EL MUNDILLO	2.333,98
ALMERIA	G04319463	ASOCIACION DE MUJERES ADARVE DEL RIO	1.276,26
ALMERIA	G04214508	ASOC. MUJERES EMPRESARIAS. ‘ ALMUR’	2.263,96
ALMERIA	G04242426	ASOCIACION AMAS DE CASA SAN GUILLERMO	600
ALMERIA	G04622809	ASOCIACION DE MUJERES CAMPOHERMOSO	600
ALMERIA	G04110672	ASOC. AMAS DE CASA ‘INMACULADA’	600
ALMERIA	G04228755	ASOC. MUJERES ‘EL CASTILLEJO’	857,21
ALMERIA	G04596771	ASOCIACION DE MUJERES TOPAREÑAS	600
ALMERIA	G04580882	ASOCIACION DE MUJERES GITANAS ETALI	618
ALMERIA	G04163267	ASOCIACION DE MUJERES ALAMEDA DE BENTARIQUE	600
ALMERIA	G04330957	ASOC.CULTURAL Y RECREATIVA LA ANUNCIACION	618
ALMERIA	G04155412	ASOC. MUJERES ‘MONTE CARMELO’	1.448,13
ALMERIA	G04021895	ASOC. AMAS DE CASA ‘NORIAS DE DAZA’	600
ALMERIA	G04160008	ASOC. MUJERES ‘CALIZA’	1.584,98
ALMERIA	G04226171	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS CLARA ZELKIN	1.471,47
ALMERIA	G04207601	ASOC. MUJERES LA INMACULADA	678,98
ALMERIA	G04043185	ASO. MUJERES PROGRESISTAS VICTORIA KENT	600
ALMERIA	G04667036	ASOCIACION DE MUJERES AGUA MARINA	600
ALMERIA	J04521175	ASOCIACION DE MUJERES ABDERITANAS RURALES	600
ALMERIA	G04512778	ASOC. DE MUJERES AMIGAS DEL ALMANZORA	600
ALMERIA	G04333175	ASOC. PRO-DISCAPACITADOS ABDERITANOS	500
ALMERIA	G04322111	ASOCIACION DE MUJERES VALMEDIANA	600
ALMERIA	G04408662	ASOCIACION DE MUJERES ALBAHACA	600
ALMERIA	G04159398	ASOC. MUJERES ‘CIMBRA’	1.226,73
ALMERIA	G04634143	ASOCIACION DE MUJERES DE FELIX	600
ALMERIA	G04229449	ASOC. MUJERES HIERBABUENA	600
ALMERIA	G04406682	ASOC. CERES	600
ALMERIA	G04399408	ASOC. ALCOLEA PEQUEÑA FORTALEZA	1.248,68
ALMERIA	G04163465	ASOC. MUJERES ‘EL VALLE’	618
ALMERIA	G04479705	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS DE BACARES	600
ALMERIA	G04367363	ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES JACARANDA	600
ALMERIA	G04322061	ASOCIACION DE MUJERES LA SOMONTINERA	678,98
ALMERIA	G04188629	ASOC. MUJERES ‘ROSA CHACEL’	1.814,14
ALMERIA	G04463683	ASOCIACION DE MUJERES COLATIVÍ	600
ALMERIA	G04510210	ASOC. MUJERES COALMAMA	600
ALMERIA	G04165486	ASOC. MUJERES ‘AQUAREMA’	1.591,13
ALMERIA	G04148433	ASOC. MUJERES ‘AGATA’	1.051,35
ALMERIA	G04463485	ASOCIACION AMAS DE CASA ABULA DE A.R.C.A.	600
ALMERIA	G04276176	ASOC. MUJERES EL CHORREADOR	600
ALMERIA	G04562948	ASOCIACION DE MUJERES LAS ALGARROBERAS	600
ALMERIA	G04471579	ASOC. SOCIOCULTURAL CANDILEJAS Y TRAMOYA	618
ALMERIA	G04141701	ASOC. MUJERES ‘AURORA’	600
ALMERIA	G04357125	ASOCIACION DE MUJERES UNIVERSITARIAS GUADALMANZOR	792,49
ALMERIA	G04673398	ASOC. MUJERES «LOS ARCOS» DE ALBANCHEZ	600
CADIZ	G11259124	ASOC. MARIANA PINEDA	874,18
CADIZ	G11795291	ASOC. ENCUENTROS DE FAMILIA	600
CADIZ	G11512415	ASOC. MUJERES POR LA IGUALDAD EN EL NUEVO MILENIO	857,21
CADIZ	G11738648	ASOCIACION DE MUJERES SIN TECHO	1.048,17
CADIZ	G11026317	ASOC. AMAS DE CASA DULCE NOMBRE	1.043,93
CADIZ	G11519568	ASOC.FRIBOMIALGIA DEL CAMPO DE GIBRALTAR	600
CADIZ	G11748258	ASOC. MUJERES LAS LAVANDERAS DEL POCILLO	600
CADIZ	G11237278	ASOC. AMAS HOGAR ‘LA AMISTAD’	1.608,32
CADIZ	G11337953	ASOC. MUJERES ALHUCEMAS	1.281,57
CADIZ	G11746310	ASOCIACION MUJERES CERES	809,47
CADIZ	G11278066	ASOC. MUJ VICTORIA KENT	2.743,49
CADIZ	G11694916	ASOC. MUJERES EL ALBA DEL VALLE	815,83

CADIZ	G11446598	ASOC. MUJERES EN BUSQUEDA DE EMPLEO AMBAE	1.000,00
CADIZ	G11251071	ASOC. AMAS DE CASA VIRGEN DEL CARMEN	1.608,32
CADIZ	G72037716	MUJERES VECINALES PUERTO-LA ALIANZA	600
CADIZ	G11225109	ASOC. AMAS DE CASA ALBORADA	600
CADIZ	G11783727	ASOC. MUJERES RURALES DE CÁDIZ	600
CADIZ	G11267341	ASOC. MUJERES LAS PALMERAS	618
CADIZ	G11701893	ASOC. MUJERES INDEPENDIENTES ASOCIADAS M.I.A	1.339,92
CADIZ	G11728748	ASOCIACION DE MUJERES LA HIJA DEL SOL	809,47
CADIZ	G11353190	ASOC. CULTURAL MUJERES ATHENEA	1.198,82
CADIZ	G11225349	ASOC. AMAS DE CASA, CC. Y UU VIRGEN DE LA PALMA	618
CADIZ	G11055423	ASOC. MUJERES DEL MAR	906,01
CADIZ	G11773066	ASOCIACION DE ARTESANAS DE CHICLANA	600
CADIZ	G11753373	ASOC. MUJERES DOS GENERACIONES	600
CADIZ	G11723202	ASOC. MUJERES MANOS ABIERTAS HACIA EL FUTURO	600
CADIZ	G72015472	ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA DE TARIFA	600
CADIZ	G11671088	ASOC. MUJ FERNAN CABALLERO	938,9
CADIZ	G11078979	CENTRO CULTURA POPULAR SANTO TOMAS	600
CADIZ	G11523289	ASOC. DE MUJERES POR LA IGUALDAD CLARA CAMPOAMOR	986,64
CADIZ	G11351459	ASOC. MUJERES ISLEÑAS	1.272,02
CADIZ	G11458981	ASOCIACION CULT. GRUPO FEMENINO SERENATAS ROTEÑAS	618
CADIZ	G11252822	ASOC. AMAS DE CASA SANTA ANA	824
CADIZ	G11348760	ASOC. CULT MUJ UBRIQUEÑAS PREFORMACION 94	611,08
CADIZ	G11869369	ASOCIACION DE MUJERES ALCORNOCALEJOS	600
CADIZ	G11684172	ASOC. DE MUJERES LA SERRANA	678,98
CADIZ	G11433620	ASOC. PARA LA AUTOESTIMA DE LA MUJER ARMONIA	600
CADIZ	G11578077	ASOCIACION DE MUJERES POZO LA HUERTA	600
CADIZ	G11268414	ASOC. AMAS DE CASA LOS PINARES	618
CADIZ	G11340387	ASOC. MUJERES AMUBEIN	1.748,36
CADIZ	G11383460	ASOC. MUJERES EL PARRAL	600
CADIZ	G11268950	ASOC. MUJERES RICA PERLA	1.281,57
CADIZ	G11719820	ASOC. DE MUJERES UNIDAS CONTRA LA VIOLENCIA	858,55
CADIZ	G11736238	ASOCIACION DE MUJERES POR EL TRABAJO DE JEREZ FRA.	618
CADIZ	G11719895	ASOCIACION DE MUJERES LA PIEDAD	600
CADIZ	G11320611	ASOC. MUJERES NUEVA GENTE	500
CADIZ	G11287083	ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS LA PALMICHA	600
CADIZ	G11267705	ASOC. MUJERES CHIRIPIS DE SAN PABLO DE BUCEITE	600
CADIZ	G11715562	ASOC. MUJERES AZAHAR DE LOS ALBARIZONES	792,49
CADIZ	G11512241	ASOCIACION DE MUJERES ISABEL LA CATOLICA	618
CADIZ	G72071103	ASOCIACION DE AFECTADAS ENDOMETRIOSIS (ADAEC)	600
CADIZ	G11231925	ASOC. CENTRO CULTURA POPULAR SAN LORENZO	1.899,01
CADIZ	G11468428	ASOC. ALENDOY	600
CADIZ	G11539905	ASOC.DE AGENTES SOCIALES POR LA IGUALDAD AYLA	1.164,87
CADIZ	G72056849	ASOC. DE MUJERES LAS BEGUINAS	618
CADIZ	G11381803	ASOC. MUJERES CRUZ DE MAYO	1.198,82
CADIZ	G11219250	ASOC. VIUDAS NTRA SRA DEL CARMEN	618
CADIZ	G11224367	ASOC. LOS GERANIOS	1.155,32
CADIZ	G11230281	ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL MAR VIRGEN DEL ROCIO	600
CADIZ	G11708880	ASOC. MUJERES LA ESPERANZA	618
CADIZ	G72039720	ASOCIACION DE MUJERES LA LIJA	600
CADIZ	G11471208	ASOC DE MUJERES AFECTADAS MASTECTOMIZADAS AGAMAMA	1.223,22
CADIZ	G11831260	ASOC. MUJERES ARCO DE MATRERA	600
CADIZ	G11381167	ASOC. LOCAL AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS	618
CADIZ	G11778685	ASOC. DE MUJERES MALCOBADA	600
CADIZ	G72067382	ASOCIACION DE MUJERES RUBIÑOS	618
CADIZ	G11352374	ASOC. MUJERES AMAG	600
CADIZ	G11354230	ASOC. MUJERES ALHAQUIM	1.037,21
CADIZ	G11669306	ASOC. MUJERES POR LA IGUALDAD LA ODISEA	600
CADIZ	G11724341	ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS SORORIDAD	815,83
CADIZ	G11274248	ASOC. MUJERES LA JINCALETA	1.236,00
CADIZ	G11685351	ASOCIACION DE MUJERES BEATRIZ PACHECO	1.608,32
CADIZ	G11287281	ASOC. MUJERES ALBA	2.276,69

CADIZ	G11271368	ASOC. MUJERES DEL BOSQUE AMBOS	600
CADIZ	G11265758	ASOC. MUJERES NOVENTA Y UNO DE LA ESTACION	618
CADIZ	G11730868	ASOCIACION DE MUJERES Y FAMILIAS DE AMBITO RURAL	660,94
CADIZ	G11366093	ASOC. MUJERES LA ESPIGA	600
CADIZ	G11484995	ASOCIACION DE VIUDAS NTRA. SRA. DE LA LUZ	618
CADIZ	G11076247	ASOC. SOCIOCULTURAL DE LA MUJ ASOCUM	2.507,10
CADIZ	G11677259	ASOC. MUJERES AMUNJA	809,47
CADIZ	G11281409	AMAS CASA, CC.UU LAS COBIJADAS	1.001,49
CADIZ	G11530862	ASOCIACION DE MUJERES SAN AMBROSIO	815,53
CADIZ	G11520079	AS. PERSONAS CON DEPRESION Y ANSIEDAD BELLO AMANEC	699,13
CADIZ	G11711280	ASOCIACION DE MUJERES SIN FRONTERAS	809,47
CADIZ	G11428802	ASOC. MUJERES Dª PALOMARES OLIVEROS	1.106,52
CADIZ	G11459641	ASOC. MUJERES ZAHARILLA	884
CADIZ	G11379724	ASOC. MUJERES 'AMAS'	911
CADIZ	G11266145	ASOC. SOCIOCUL. PARA LA MUJER DEL CAMPO LA JARA	1.748,36
CADIZ	G11748316	FEDERACION MUJERES DE LA COMARCA RURAL DE JEREZ	13.157,00
CADIZ	G11369220	ASOC. MUJERES VECINALES SAN FERNANDO-95	618
CADIZ	G11672136	ASOC. VIUDAS NTRA SRA DE LA MERCED	600
CADIZ	G11686102	ASOC. MUJERES DATE UN RESPIRO	1.106,52
CADIZ	G11013281	ASOC. AMAS DE CASA CADIZ	1.516,03
CADIZ	G11556248	ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTA CARMEN BRU	600
CADIZ	G11702479	ASOC. MUJERES LA BUENA ARMONIA	618
CADIZ	G11297025	ASOC. MUJERES MORIJA	600
CADIZ	G11787660	ASOC. MUJERES JARILLO	600
CADIZ	G11873486	ASOCIACIÓN DE MUJERES CULTURAL DUENDE AZUL	600
CADIZ	G11449048	ASOC. MUJERES EJECUTIVAS DEL HOGAR AL SUR DEL SUR	929,06
CADIZ	G11279361	ASOC. MUJERES LUCIFERI-FANI	932,53
CADIZ	G11289964	ASOC. AMAS DE CASA ARCO LA VILLA	1.198,82
CADIZ	G11712544	ASOC. MUJERES RACIMO	618
CADIZ	G11847928	ASOCIACION DE MUJERES DE ESTELLA	600
CADIZ	G11310638	ASOC. MUJERES TERRABUXENA	1.281,57
CADIZ	G11738937	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS FUTURO RURAL	618
CADIZ	G11673225	ASOC. MUJERES LA ORQUIDEA	1.278,38
CADIZ	G11700549	ASOC. MUJERES MUJER Y FAMILIA	983,45
CADIZ	G11693454	ASOC. MUJ. SAN ISIDRO DEL GUADALETE ALBOR	600
CADIZ	G11710803	ASOC. MANOS ARTESANAS	618
CADIZ	G11218914	ASOC. MUJ ADELFA	699,13
CADIZ	G11839933	MUJERES VECINALES DE ARCOS DE LA FRONTERA	530,45
CADIZ	G11485968	ASOC. DE MUJERES BARBATEÑAS CON AROMA DE CAFE	815,83
CADIZ	G11851383	ASOCIACION MUJERES POR LA IGUALDAD Y EL PROGRESO	600
CADIZ	G11722949	ASOCIACION LAS NIÑAS EL FUTURO SAN RAFAEL	600
CADIZ	G72009210	ASOCIACION DE MUJERES INTERCULTURAL ARCO IRIS	600
CADIZ	G11872090	ASOCIACION DE MUJERS PROGRESISTAS INFORE	600
CADIZ	G11742012	ASOCIACION DE MUJERES DEL VALLE SAZÓN	792,49
CADIZ	G11267192	ASOC. MUJERES LA LADERA	1.981,76
CADIZ	G11718244	ASOCIACION DE MUJERES SABER VIVIR	692,77
CADIZ	G11738366	ASOC. MUJERES ACTIVAS DE 2000	792,49
CADIZ	G11833639	ASOC. DE FIBROMIALGIA JEREZANA AFIJE	600
CADIZ	G11550696	ASOC. DE MUJERES MARIA LUZ SANCHEZ	1.223,22
CADIZ	G11400132	ASOC. MUJERES SIGLO XXI	600
CADIZ	G11275567	ASOC. LAS HUERTAS DE BENAMAHOMA	618
CADIZ	G11536687	ASOCIACION GADITANA DE FIBROMIALGIA A.GA.FI	1.141,53
CADIZ	G11270279	ASOC. MUJERES BEATRIZ DE MIRANDA	600
CADIZ	G11353869	ASOC. MUJERES CERROMARCHA	1.516,03
CADIZ	G11555562	ASOC. MUJ. CARMEN MAURA DUQUESA DE MEDINA SIDONIA	600
CADIZ	G11234150	ASOC. DECADA PRODIGIOSA	1.748,36
CADIZ	G11576923	ASOC. MUJERES VIUDAS ROMALUCH	600
CADIZ	G11622263	ASOC. LOCAL DE AMAS DE CASA AZAHARES DE LA SIERRA	600
CADIZ	G11049038	ASOC. CENTRO CULTURA POPULAR EL POPULO	824
CADIZ	G11355989	ASOC. MUJERES VECINALES DE UBRIQUE	2.073,00
CADIZ	G72040249	ASOC.GADITANA PROMOCION DE LA MUJER DISCAPACIDAD	618

CADIZ	G72136666	ASOC. DE MUJERES EL COSTURERO	600
CADIZ	G11253200	ASOCIACION DE MUJERES GAVIOTA	600
CADIZ	G11806833	ASOC. MUJERES SOLIDARIAS DE SANLUCAR	600
CADIZ	G11458890	ASOCIACION DE MUJERES LOS NARDOS	790,37
CADIZ	G72135437	ASOC. DE MUJ. CULTURAL Y LITERARIA "VOCES DEL MAR"	600
CADIZ	G11397304	ASOC. EMPRESARIAS,PROFESIONALES Y GERENTES	2.603,45
CADIZ	G11688553	ASOC. MUJERES PRIMAVERA	750,06
CORDOBA	G14294292	ASOC. MUJERES EL ROCIO	1.014,22
CORDOBA	G14687602	ASOC. MUJERES LA RAMBLA SOLIDARIA	769,15
CORDOBA	G14522502	ASOC DE APOYO EMPLEADAS DE HOGAR	1.100,00
CORDOBA	G14790448	ASOC. VINCULO MATERNO	600
CORDOBA	G14594014	ASOC. DE MUJERES PAMI	1.002,55
CORDOBA	G14399471	ASOC. DE MUJERES HUERTAS BAJAS STA ROSA DE LIMA	838,11
CORDOBA	G14676795	ASOC. DE MUJERES CON DISCAPACIDAD AMUDIS,	954,81
CORDOBA	G14366215	ASOC. MUJERES AMISTADES, X	1.067,27
CORDOBA	G14117626	ASOC. MUJERES 'AL ALBA'	618
CORDOBA	G14498943	ASOC. MUJERES JOSEFA ALEGRE	1.002,55
CORDOBA	G14363105	ASOC. DE MUJERES CASTILLO PEÑAFLOR	600
CORDOBA	G14618847	ASOC. DE MUJERES CERES CORDOBA	1.273,08
CORDOBA	G14414726	ASOC. DE MUJERES RURALES DE CORDOBA	600
CORDOBA	G14579254	ASOC. DE MUJERES RURALES "SUBBECOR", X	600
CORDOBA	G14721120	ASOCIACION DE MUJERES MARIANNE	618
CORDOBA	G14568265	ASOC. DE MUJERES EL ALMENDRO	1.002,55
CORDOBA	G14526669	ASOC. DE MUJERES VEMA DEL VILLAR, X	1.002,55
CORDOBA	G14676647	ASOC. MUJERES LAS ZARGADILLAS	618
CORDOBA	G14580120	ASOC. DE MUJERES DOLORES AZUCA	1.002,55
CORDOBA	G14444186	ASOC. MUJERES LA ALEGRIA	1.036,50
CORDOBA	G14501886	ASOC. DE AMAS DE CASA 'ELVIRA DE ZUÑIGA	618
CORDOBA	G14362487	ASOC. MUJERES VICTORIA KENT	1.002,55
CORDOBA	G14406615	ASOC. MUJERES ARTEMISA	1.165,93
CORDOBA	G14747414	ASOCIACION DE MUJERES AIXA	618
CORDOBA	G14480826	A.L. AMAS CASA CONS. US. FUENTE TOJAR LA MESA	600
CORDOBA	G14318893	ASOC. COMARCAL DE VIUDAS NUEVAS ESPERANZAS	600
CORDOBA	G14709943	ASOCIACION MUJERES BUENAVISTA	693
CORDOBA	G14308845	ASOC. MUJERES ISADORA DUNCAN	1.036,50
CORDOBA	G14461727	ASOC. LOCAL AMAS DE CASA CC. Y UU. MARTA PERALBO	1.156,38
CORDOBA	G14565667	ASOC. MUJ. PARA EL DESARROLLO VILLARUB. AMUDEVI,	765,97
CORDOBA	G14325195	ASOC. DE MUJERES HINOJOSEÑAS CANDELA	1.103,34
CORDOBA	G14817837	ASOC. DE MUJERES ALDEANAS DE DOÑA RAMA	600
CORDOBA	G14419071	ASOC. DE MUJERES COLOMBINE	1.036,50
CORDOBA	G14480644	ASOC. AMAS DE CASA CC. Y UU. MARIA DE GUIA	1.056,00
CORDOBA	G14549596	ASOC. FEMENINA CULTURAL LA VERDE OLIVA	1.036,50
CORDOBA	G14504641	ASOC. DE MUJERES SANTA OLAYA	1.036,05
CORDOBA	G14678528	ASOC. MUJERES ALBAÑAL	600
CORDOBA	G14848881	COLECTIVO DE MUJERES ALMODOVAR DEL RIO,	600
CORDOBA	G14336614	ASOC. MUJERES ARMONIA	664,12
CORDOBA	G14741953	ASOC. MUJERES EDUCA DE LUQUE	600
CORDOBA	G14458327	ASOC. AMAS C. CONS. USUA. VILLAVICIOSA	874,18
CORDOBA	G14235303	ASOC. ASAMBLEA FEMINISTA DE MONTILLA	1.273,08
CORDOBA	G14711410	ASOC. MUJERES BUJALANCEÑAS LA DEBLA	954,81
CORDOBA	G14547434	ASOC. DE MUJERES OLIMPIA	1.127,74
CORDOBA	G14500037	ASOC. CULTURAL DE MUJERES TERRA NOSTRA	1.738,00
CORDOBA	G14505267	ASOC. MUJERES ALAMEDA	1.002,55
CORDOBA	G14313159	ASOC. DE VIUDAS ' VIRGEN DE LA AURORA'	760,67
CORDOBA	G14457899	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS MARIANA PINEDA	1.113,95
CORDOBA	G14452791	ASOC. AMAS DE CASA, CC. Y UU. AL-YUSSANA,	600
CORDOBA	G14823934	ASOCIACION MUJERES LAS BEGUINAS CORDUBENSIS	600
CORDOBA	G14468508	ASOC. DE AMAS DE CASA CC. Y UU. LA ESPIGA	618
CORDOBA	G14787139	ASOCIACION EL DESPERTAR DE FATIMA	618
CORDOBA	G14613764	ASOC. MUJERES RURALES CAMPISOL	763,85

CORDOBA	G14611289	ASOC. DE MUJERES EL PÓRTICO-MUJERES PARA LA SOLIDA	1.100,00
CORDOBA	G14219356	ASOC. MUJERES DE LEVANTE LA JARA	765,97
CORDOBA	G14366876	ASOC. MUJERES VALLEHERMOSO	741,57
CORDOBA	G14500706	ASOCIACION DE MUJERES RESURGIR	618
CORDOBA	G14422661	ASOC. DE MUJERES INQUIETUDES	1.014,22
CORDOBA	G14465454	ASOC. DE MUJERES VERA CRUZ	1.031,19
CORDOBA	G14561898	ASOC. MUJERES PETRA DE CAÑADA DEL RABADAN	1.002,55
CORDOBA	G14614101	ASOCIACIÓN DE MUJERES EGABRENSES SIMA	788,25
CORDOBA	G14586168	ASOC. MUJERES Y NIÑAS DISCAPAC CON LUZ PROPIA	600
CORDOBA	G14303432	ASOC. DE MUJERES CABRA MEGA	788,25
CORDOBA	G14354633	ASOC. MUJERES HERA	788,25
CORDOBA	G14422075	ASOCIACION DE MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	600
CORDOBA	G14836316	ASOC. MUJERES RURALES PUERTA DEL VALLE	600
CORDOBA	G14548424	ASOC. DE MUJERES HORIZONTE DE RUTE	788,24
CORDOBA	G14787808	FORUM DE POLITICA FEMINISTA DE CORDOBA	600
CORDOBA	G14559181	ASOCIACIÓN DE MUJERES DOLORES DELGADO	636,54
CORDOBA	G14098412	ASOC. DE MUJERES CONCEPCION ARENAL	1.068,33
CORDOBA	G14691851	ASOC. CATÓLICA DE VIUDAS Mª AUXILIADORA	600
CORDOBA	G14712111	ASOC. DE MUJERES ALAMEDA DEL GUADAJOZ,	600
CORDOBA	G14526859	ASOCIACION CULTURAL ANDROMINA	600
CORDOBA	G14108476	ASOC. MUJERES VILLA DEL RIO SISSIA	886,91
CORDOBA	G14322457	ASOC. MUJERES GUIJEÑAS	983,45
CORDOBA	G14717862	AFAMMER CÓRDOBA-MUJERES RURALES CORDOBESAS	600
CORDOBA	G14454557	ASOC. MUJERES ALMURE	1.113,95
CORDOBA	G14687990	ASOC. MUJERES CLARA CAMPOAMOR,	600
CORDOBA	G41387408	FEDERACION ASOCIACIONES DE VIUDAS DE ANDALUCIA	10.308,00
CORDOBA	G14417141	ASOC. DE MUJERES VENTANA ABIERTA	1.273,08
CORDOBA	G14630248	ASOC. MUJERES SANTIAGA Y ELOISA	600
CORDOBA	G14619456	ASOC. MUJERES VIRGEN DEL ROCIO	765,97
CORDOBA	G14327340	ASOC. MUJERES DE VALENZUELA AMUVA	764,97
CORDOBA	G14630438	ASOCIACION DE MUJERES LA ALEGRIA DE LA SIERRA	545,9
CORDOBA	G14380950	ASOC. MUJERES 'LAS ADELFAS'	600
CORDOBA	G14324230	ASOC. MUJERES ALMAJARA	618
CORDOBA	G14487482	ASOC. DE MUJERES LAURENCIA	765,97
CORDOBA	G14534069	ASOC. DE MUJERES MARIA GORRIZ	1.036,50
CORDOBA	G14455661	ASOC. CARCABUEY EL PILAR	1.000,00
CORDOBA	G14331300	ASOC. COLECTIVO DE MUJERES ATALANTA	1.036,50
CORDOBA	G14473169	ASOC. AMAS DE CASA NTRA. SRA. DE LA CONSOLACION	738
CORDOBA	G14704530	ASOC. DE MUJERES ALEGRIA DE LA SIERRA DE OJUELOS BAJOS,	600
CORDOBA	G14351654	ASOC. MUJERES MOJINAS	901,77
CORDOBA	G14710552	ASOC. CONSEJO COMARCAL MUJER DEL GUADIATO	1.126,68
CORDOBA	G14609424	ASOCIACION DE MUJERES LA CARDEÑA, LA ENCINA	618
CORDOBA	G14501894	ASOC. DE MUJERES AFRICANAS ASOMA	600
CORDOBA	G14231401	CENTRO DE PROMOCION DE LA MUJER CORDOBÁN DE VALDEOLLEROS,	618
CORDOBA	G14442396	ASOC. MUJERES SEGIDA AUGURINA	1.082,12
CORDOBA	G14555031	ASOC. MUJERES PROFESIONALES ENCUENTR@ ACUE	600
CORDOBA	G14330708	ASOC. MUJERES NORIEGA	618
CORDOBA	G14046908	ASOC. PROV.COMUN. CRIST. DE VIUDAS NTRA.SRA. DE LA ESPER. ,	1.068,33
CORDOBA	G14629604	ASOC. DE MUJERES SUJEREÑAS	718,23
CORDOBA	G14408017	ASOC. DE MUJERES EL TREBOL	1.127,74
CORDOBA	G14230239	ASAMBLEA DE MUJERES 'YERBABUENA'	618
CORDOBA	G14439079	ASOC. MUJERES PEÑA CULTURAL LAS REVOLTOSAS,	1.060,90
CORDOBA	G14727994	ASOC. MUJERES APEMU (PERABEÑA)	600
CORDOBA	G14416499	ASOC. MUJERES FUENTE AGRIA	1.036,50
CORDOBA	G14470165	ASOCIACION DE MUJERES MILAFRAN	1.036,50
CORDOBA	G14724900	COLECTIVO DE JÓVENES FEMINISTAS	600
CORDOBA	G14496442	ASOC. MUJERES CARGAS FAMILIARES NO COMP. IN FIERI	1.088,48
CORDOBA	G14543847	ASOC. COMARCAL MUJERES ENCINARES DE SIERRA MORENA	1.012,10
CORDOBA	G14032858	ASOC. DE AMAS DE CASA, CC. UU.HELVIA	1.068,33
CORDOBA	G14503783	ASOC. DE MUJERES STMO. CRISTO DE LA EXPIRACION	618
CORDOBA	G14791784	ASOC. CORD. PROMOCION MUJER CON DISCAPACIDAD LUNA CRECIENTE,	600

CORDOBA	G14451181	ASOC. MUJERES LA TRAPERA	741,57
CORDOBA	G14527634	ASOC. CULTURAL DE LA MUJER ALMANZARA	700
CORDOBA	G14441729	ASOC. CULTURAL DE MUJERES LA VILLA	1.127,74
CORDOBA	G14788673	ASOCIACION DE MUJERES ESENCIA DE LA SIERRA	618
CORDOBA	G14698898	FEDERAC.COMARC.ASOC.MUJERES DE LOS PEDROCHES	3.000,00
CORDOBA	G14459366	PLATAFORMA ANDALUZA APOYO AL LOBBY EUROPEO	20.234,00
CORDOBA	G14489694	ASOC. DE MUJERES AZAHAR 2000	678,98
CORDOBA	G14829584	ASOCIACION DE MUJERES EN IGUALDAD DE CORDOBA,	600
CORDOBA	G14623607	ASOC. DE MUJERES CERES ENCINAS REALES	1.036,50
CORDOBA	G14810220	ASOC. DE MUJERES DE MORENTE LA GRAILLA	600
CORDOBA	G14432785	ASOC. AMAS DE CASA DOMINGA VALDECAÑAS	1.036,50
CORDOBA	G14335418	ASOC. MUJERES JAROTAS NUEVO AMANECER	1.156,38
CORDOBA	G14413322	ASOC. DE MUJERES REINA CAVA	618
CORDOBA	G14419766	ASOC. DE MUJERES ALCANDOREA	841,29
CORDOBA	G14585194	ASOC. MUJERES XAUNIL	618
CORDOBA	G14526651	ASOC. DE MUJERES ANA DIAZ DE FUENTE PALMERA	1.002,55
CORDOBA	G14556617	ASOC. MUJERES PRADOS DE LA ESPARRAGOSA	618
CORDOBA	G14275804	ASOC. ANTIGUAS/OS ALUMNAS/OS DEL COLEG. ASUNCION	741,57
CORDOBA	G14414395	ASOC. MUJERES PEÑA LAS AZUCENAS	1.199,88
CORDOBA	G14707715	ASOC. MUJERES MUDARREF	713,99
CORDOBA	G14709026	ASOCIACION DE MUJERES MUPI	600
CORDOBA	G14796734	ASOC. DE AP. MUJ.VICT. VIOLENCIA GEN. RESURGIR NUE	600
CORDOBA	G14414130	ASOCIACION DE MUJERES EL LAUREL,	1.071,51
CORDOBA	G14610679	ASOC. MUJERES CLARA CAMPOAMOR RODRIGUEZ	1.002,55
CORDOBA	G14778138	ASOCIACION DE MUJERES JARA DE LA CARDENCHOSA Y LOS MORENOS,	600
CORDOBA	G14528244	ASOC. MUJERES SORDAS PROV. CORDOBA MAGDALENA CARMONA,	1.273,08
CORDOBA	G14739130	ASOC. CULT. MUJERES PARA B. SOCIAL KASSANDRA ACUMBISKA,	600
CORDOBA	G14299754	ASOC. PRODERECHOS DE LAMUJER BAENENSE APROMUBA	1.113,95
CORDOBA	G14427728	ASOC. DE MUJERES LA YEDRA	635,48
CORDOBA	G14331714	ASOCIACION DE MUJERES EL DESPERTAR,	600
CORDOBA	G14453211	ASOC. MUJERES MAQUICA	600
GRANADA	G18598599	ASOC. DE MUJERES SIERRA BLANCA	600
GRANADA	G18381665	ASOC. MUJERES 'EL CUZCO'	1.106,52
GRANADA	G18537985	ASOC. MUJERES POLITÓLOGAS	600
GRANADA	G18497669	ASOC. MUJ. APOYO Y DEFENSA VICT. MALOS TRATO ACTIV	792,49
GRANADA	G18507319	ASOC. DE MUJERES ROMPE CON LA RUTINA	1.048,17
GRANADA	G18415174	ASOC. MUJERES "ATALAYA"	600
GRANADA	G18531566	ASOCIACION PROVINCIAL EMPRESARIAS DE COMERCIO	1.106,52
GRANADA	G18431825	ASOC. MUJERES SOLID.CON MADRES SOLAS MARISA SENDON	1.748,36
GRANADA	G18038182	ASOC. DE VIUDAS DE GRANADA	815,83
GRANADA	G18391425	ASOC. MUJERES GRUPO MOTOR DE LA CHANA	1.516,03
GRANADA	G18338814	ASOC. DE MUJERES VIRGEN DEL ROSARIO	618
GRANADA	G18303420	ASOC. MUJERES 'MUTRAYIL'	815,83
GRANADA	G18432138	ASOC. MUJERES AMUDIMA	1.399,33
GRANADA	G18426502	ASOC. DE MUJERES CONMU	1.106,52
GRANADA	G18300368	ASOC. DE MUJERES "POR LA IGUALDAD" DE ORGIVA	1.164,87
GRANADA	G18267112	ASOC. MUJERES 'LA ENCINA'	1.106,52
GRANADA	G18233494	ASOC. SOCIO-CULTURAL DE ADULTOS JESO	848,72
GRANADA	G18323758	ASOC. MUJERES 'ZAIDIN-ACCION'	1.357,95
GRANADA	J18853259	ASOC. MUJERES LAS POCAS Y TUBOS	600
GRANADA	G18447375	ASOC. MUJERES ENRIQUETA LOZANO	699,13
GRANADA	G18418590	ASOC. MUJERES GUADIMA	815,83
GRANADA	G18477638	ASOC. MUJERES DE HUENEJA LA LAGUNA	1.019,52
GRANADA	G18413708	ASOC. MUJERES ALMARA	1.244,44
GRANADA	G18417071	ASOC. MUJERES "AMALH"	600
GRANADA	G18586115	ASOC. MUJERES ALYETAH DE JETE	600
GRANADA	G18666560	ASOC. CULTURAL ROMANI	600
GRANADA	G18771550	ASOC. MUJERES SIERRA Y MAR DE ALBONDON	600
GRANADA	G18479931	ASOC. MUJERES LA MORENITA	815,83
GRANADA	G18566315	ASOCIACION DE MUJERES "WATA"	769,41

GRANADA	G18398776	ASOC. MUJERES CHIMENEILLA	600
GRANADA	G18573329	ASOC. MUJERES “FUENTE ALTA”	618
GRANADA	G18486415	ASOC. DE MUJERES EMPRENDEDORAS OSCENSES	1.399,33
GRANADA	G18419010	ASOC. MUJERES ALHABEGA	1.398,27
GRANADA	G18495473	ASOCIACION DE MUJERES LA ALAMEDA DE CASTILLEJAR	815,83
GRANADA	G18419002	ASOC. MUJERES LA ENCANTADA	1.399,33
GRANADA	G18325878	ASOC. MUJERES ‘ACCI’	1.885,22
GRANADA	G18454074	ASOC. CULT. MUJERES PAULO FREIRE	600
GRANADA	G18032011	ASAMBLEA MUJERES MARIANA PINEDA	2.263,96
GRANADA	G18674069	ASOC. MUJERES EMPRENDEDORAS PARA LA FORMACION	600
GRANADA	G18320739	ASOC. MUJERES AND. MASTECTOMIZADAS. AMAMA	3.555,08
GRANADA	G18570580	ASOC. MUJERES ANA ORANTES	600
GRANADA	G18474395	ASOC. MUJERES BAÑOS TERMALES	1.106,52
GRANADA	G18586123	ASOC. MUJERES LAS LENTEJIREÑAS	815,83
GRANADA	G18385187	ASOC. MUJERES DE CHURRIANA	1.516,03
GRANADA	G18652651	ASOC. MUJERES DE GABIA CHICA	600
GRANADA	G18735829	ASOC. DEPORTIVA DE MUJERES ANDARINAS	600
GRANADA	G18419572	ASOC. MUJERES “RENACER”	989,82
GRANADA	G18383190	ASOC. MUJERES ‘ALAMEDA’	989,82
GRANADA	G18591859	ASOC. MUJERES LA SERREZUELA	600
GRANADA	G18600619	ASOC. DE MUJERES DE JAYENA PROLUCHA	989,82
GRANADA	G18520643	ASOC. MUJERES AMUBE	815,83
GRANADA	G18391532	ASOC. MUJERES POR OTRAS IDEAS	875,24
GRANADA	G18418012	ASOC. MUJER VITAL AMANECER	989,82
GRANADA	G18222240	ASOC. MUJERES GITANAS ROMI	2.330,80
GRANADA	G18520106	ASOC. DE MUJERES NUEVO MILENIO EN EL FARGUE	618
GRANADA	V18383323	ASOC. MUJERES COLECTIVO AVENMORIEL	962,24
GRANADA	G18656413	ASOC. MUJERES VIOLENCIA GENERO “CONVIVE”	600
GRANADA	G18484196	ASOC. MUJ. FISICA, LUDICA Y RECREATIVA CONSTANCIA	815,83
GRANADA	G18390971	ASOC. MUJERES ‘EL PROGRESO’	1.106,52
GRANADA	G18492405	ASOC. MUJ. VIUDAS LA ALCAZABA	1.399,33
GRANADA	G18445726	ASOC. MUJERES BACOR-OLIVAR FATIMA	815,83
GRANADA	G18300541	ASOC. MUJERES ‘CUATRO VEREDAS’	1.399,33
GRANADA	G18675934	ASOC. MUJERES AMARENA	600
GRANADA	G18792630	ASOC. LUNA GRANADA PARA MUJERES CON DISCAPACIDAD	618
GRANADA	G18326504	ASOC. MUJERES ‘EL PILAR’	906,01
GRANADA	G18838888	ASOC. AMIGOS DEL ARTE Y LA PINTURA	600
GRANADA	G18674911	ASOC. MUJERES FUENTE LA CANALILLA	600
GRANADA	G18310060	ASOC. MUJERES ‘LLANO DE LA ENCINA’	932,53
GRANADA	G18855205	ASOC. DE MUJERES FUENTES DE CESNA	600
GRANADA	G18691733	ASOC. MUJ. DESARROLLO CULTURAL LAS MOREAS	600
GRANADA	G18387753	ASOC. MUJERES TREBOL DE 4 HOJAS	1.200,00
GRANADA	G18827832	ASOC. RED ANDALUZA DINAMIZADORAS CONSUMO RESPONS.	600
GRANADA	G18475426	ASOC. CULTURAL TRABAJADORAS DEL HOGAR	618
GRANADA	G18355586	ASOC. MUJERES ‘EL ALFEIA’	989,82
GRANADA	G18661124	ASOC. MUJERES SIMPATIA	600
GRANADA	G18745554	ASOC. MUJERES ILURCO DE PINOS PUENTE 2005	618
GRANADA	G18415836	ASOC. MUJERES DESPERTAR	815
GRANADA	G18418624	ASOC. MUJERES LOS ALMENDROS DE POLOPOS	989,82
GRANADA	G18306209	ASOC. MUJERES UNIDAS DE GUADIX	1.399,33
GRANADA	G18476150	ASOC. MUJERES VARAILA	800
GRANADA	G18466433	ASOC. MUJERES ALHALBA	1.516,03
GRANADA	G18651992	ASOC. MUJERES GITANAS ENSOREMA	600
GRANADA	G18392159	ASOC. MUJERES ‘EL MIRADOR’	989,82
GRANADA	G18507780	ASOC. MUJERES LA CONCA	815,83
GRANADA	G18556472	ASOC. MUJERES EL JUNCAL	815,83
GRANADA	G18401414	ASOC. MUJERES AMIGAS DEL VALLE	678,98
GRANADA	G18378075	ASOC. MUJERES “LA CASA GRANDE”	1.106,52
GRANADA	G18638072	ASOCIACION CULTURAL AMIGAS DE LA PINTURA	989,82
GRANADA	G18368787	ASOC. MUJERES NAZARI	618
GRANADA	G18492462	ASOC. MUJERES ALDABA	815,83

GRANADA	G18535740	ASOC. MUJERES POZO LAS ROZAS	962,24
GRANADA	G18353706	ASOC. MUJERES 'INDIAKA'	989,82
GRANADA	G18809426	ASOC. DE MUJERES LA TAHA	618
GRANADA	G18419945	ASOC. MUJERES NIGUELAS LA RAZUELA	1.106,52
GRANADA	G18411207	ASOC. MUJERES 'ASMUSAL'	600
GRANADA	G18635912	ASOC. MUJERES VIRGEN DEL AMPARO	699,13
GRANADA	G18876235	ASOCIACION DE MUJERES BELERDEÑAS	600
GRANADA	G18351569	ASOC. CULTURAL DE LA MUJER TORRE MORA	989,82
GRANADA	G18221762	ASOC. MUJERES "AMACE"	1.285,81
GRANADA	G18481689	ASOC. MUJERES LA SALADA	989,82
GRANADA	G18413922	ASOC. MUJERES "MERCEDES SALINAS"	989,82
GRANADA	G18492850	ASOCIACION DE MUJERES ESCUCEÑAS	989,82
GRANADA	G18796607	ASOC. MUJERES DE MAIRENA	600
GRANADA	G18503755	ASOC. SOCIO-CULTURAL EL CORAZON DEL TEMPLE	989,82
GRANADA	G18553925	ASOC. MUJERES DE LAROLES	815,83
GRANADA	G18804427	ASOC. MUJERES VIRGEN DEL MAR DE CALAHONDA	618
GRANADA	G18560722	ASOC. MUJERES FUTURO COSTA DE ALMUÑECAR	934,65
GRANADA	G18799148	ASOC. MUJ. DE LOS CARLOS "FLOR DE AZAHAR"	618
GRANADA	G18380576	ASOC. MUJERES 'MUJER Y SOCIEDAD'	1.282,63
GRANADA	G18330787	ASOC. MUJERES 'NUEVO HORIZONTE'	4.150,00
GRANADA	G18630244	ASOC. "COLECTIVO ALHUCEMA DE SIERRA NEVADA"	618
GRANADA	G18218552	ASOC. DE MUJERES LA CONCIENCIA	618
GRANADA	G18671594	ASOC. MUJERES CARMEN VARGAS	618
GRANADA	J18734475	ASOC. MUJERES 3T L´AMUCEF	618
GRANADA	G18266726	ASOC. MUJERES 'ADELFAS'	600
GRANADA	G18511881	ASOC. MUJERES SANTO MARCOS CRIADO	1.106,52
GRANADA	G18319251	ASOC. MUJERES DE OTURA 'EL FUTURO'	1.194,57
GRANADA	G18508036	ASOC. JUVENIL GRUPO DE MUJERES PANDORA	815,83
GRANADA	G18876342	ASOC. GRANADINA GRUPO DE MUJERES BEIRO	600
GRANADA	G18532689	ASOC. DE MUJERES PODER ALTERNATIVO	1.164,87
GRANADA	G18477778	ASOC. MUJERES LA HUERTA DE CULLAR VEGA	1.099,09
GRANADA	G18388173	ASOC. MUJERES BENCILEMA	1.209,43
GRANADA	G18652669	ASOC. MUJERES MUGABI S. XXI	600
GRANADA	G18797712	ASOC. CULTURAL DE MUJERES DE ALGARINEJO	618
GRANADA	G18620021	ASOC. MUJERES" BERTHA WILHELMI"	1.041,80
GRANADA	G18479659	ASOC. MUJERES LA MIMBRERA	815,83
GRANADA	G18421339	ASOC. MUJERES LAS MIMBRES	1.048,17
GRANADA	G18418418	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS VICTORIA KENT	1.282,63
GRANADA	G18392399	ASOC. DE MUJERES SORDAS 10 DE FEBRERO	3.497,79
GRANADA	G18895425	ASOC. MUJERES DE LA VIÑA "AMUVI"	600
GRANADA	G18639617	ASOC. MUJERES DE EXFILIANA	600
GRANADA	G18713511	ASOC. MUJERES NUEVO AMANECER DE SALAR	600
GRANADA	G18586016	ASOC. DE MUJERES ALCALDE CARIDAD DE OTIVAR	678,98
GRANADA	G18207506	COLECTIVO INDEPENDIENTE DE MUJERES	618
GRANADA	G18408559	ASOC. MUJERES "VESCI"	1.282,63
GRANADA	G18324459	ASOC. MUJERES CONTRA LOS MALOS TRATOS	2.263,96
GRANADA	G18577601	ASOC. MUJERES BOLILLERAS PARQUE DEL MAJUELO	600
GRANADA	G18601849	ASOC. MUJERES DEL MUNDO RURAL CERES GRANADA	815,83
GRANADA	G18552943	ASOC MUJERES PROGRESISTAS DE LOJA	600
GRANADA	G18676395	ASOC.MUJERES RURALES DE GRANADA -ADEMUR-	618
GRANADA	G18032284	ASOC. LOCAL DE MUJERES 'MARIANA PINEDA'	600
GRANADA	G18028951	ASOC. SOCIO-CULTURAL ADULTOS/AS ZAIDIN	2.263,96
GRANADA	G18440487	ASOC.GRANADINA DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES AGRA	618
GRANADA	G18546093	ASOC. MUJERES "13 DE ABRIL"	815,83
GRANADA	G18598466	ASOC. DE MUJERES LA DOS ENCINAS DEL CHAPARRAL	815,83
GRANADA	G18472126	ASOC. MUJERES FUENTE VAQUEROS LORQUIANAS	1.282,63
GRANADA	G18659763	ASOC. MUJERES CALAHORREÑAS	600
GRANADA	G18390740	ASOC. MUJERES VERDEYERBABUENA	1.106,52
GRANADA	G18441352	ASOC. MUJERES "PASO AL FUTURO"	1.194,57
GRANADA	G18325886	ASOC. MUJERES 'NEVASICOP'	802,37
GRANADA	G18587782	ASOCIACION DE MUJERES LAS ESPERILLAS	600

GRANADA	G18594622	ASOCIACION DE MUJERES DE MARACENA POR LA IGUALDAD	600
GRANADA	G18813493	ASOC. GRANADINA DE EMPRESARIAS AUTÓNOMAS (AGEA)	600
GRANADA	G18694612	ASOC. MUJERES PROFESIONALES DE ANDALUCIA	600
GRANADA	G18477364	ASOC. MUJERES BEAS GRANADA " AMBEGRA"	932,53
GRANADA	G18795112	ASOC. MUJERES LIBERTADORAS DE GRANADA	618
GRANADA	G18518548	ASOC. MUJERES PARA FORMACION Y ORIENT. "AFOMI"	962,24
GRANADA	G18317586	ASOC. MUJERES DE ALHAMA 'AMAL'	1.399,33
GRANADA	G18704395	ASOC. MUJERES COAYRA	600
GRANADA	G18848135	ASOC. MUJERES MEDINA GRANADA	600
GRANADA	G18382317	ASOC. MUJERES SEÑOR DE LA SALUD	1.282,63
GRANADA	G18570663	ASOC. DE MUJERES "EL NACIMIENTO DE YEGEN"	815,83
GRANADA	G18390906	ASOC. MUJERES 'TORRE DE LAS CANDELAS'	600
GRANADA	G18528133	ASOC. MUJERES LA MORERA	989,82
GRANADA	G18582163	ASOC. MUJERES VIRGEN DEL CARMEN	815,83
GRANADA	G18323675	ASOC. MUJERES 'ALVENZA'	990,8
GRANADA	G18676296	ASOC. MUJERES DE ALCUDIA "LA PIZARRA"	600
GRANADA	G18635227	ASOC. MUJERES CAMBUCAS	659,88
GRANADA	G18412593	ASOC. MUJERES LOS LAZOS	1.106,52
GRANADA	G18337139	ASOC. MUJERES 'ZALEMA'	1.106,52
GRANADA	G18725655	ASOC. MUJERES ALMUVERCA	600
GRANADA	G18472985	ASOC. MUJERES SANTA RITA	815,83
GRANADA	G18481820	ASOC. MUJERES RURALES AMURA	815,83
GRANADA	G18784629	ASOCIACION DE ARTESANAS DAHIRA	600
GRANADA	G18515973	ASOCIACION DE MUJERES LAS TORRECILLAS	600
GRANADA	G18477455	FED. PROV. ASOC. MUJERES GRANADA MARIA LEJARRAGA	18.524,00
GRANADA	G18552257	ASOC. MUJERES PARA EL DESARROLLO VISTA ALEGRE	618
GRANADA	G18814525	FEDERAC. ASOC DE MUJERES DE LA ALPUJARRA	6.034,00
GRANADA	G18219022	ASAMBLEA DE MUJERES 'CLARA CAMPOAMOR'	618
GRANADA	G18550228	ASOC. DE MUJERES "PIERDOELSENTIO"	618
GRANADA	G18508192	ASOC. SOCIO CULTURAL ALDAYAR	678,98
GRANADA	G18510818	ASOC. YERMA PARA FORM. Y PROGRESO DE LA MUJER	1.106,52
GRANADA	G18477133	ASOC. MUJERES AL-MARCHAL	815,83
GRANADA	G18504217	ASOCIACION FORUM DE POLITICA FEMINISTA "FPF"	600
GRANADA	G18587329	ASOCIACION DE MUJERES DE TREVELEZ	815,83
GRANADA	G18326058	ASOC. MUJERES 'AMANECERES'	815,83
GRANADA	G18759811	ASOC. MUJERES "LA JARA" DE LUJAR	600
GRANADA	G18609487	ASOC. RED DE MUJERES DEL ZAIDIN	2.198,18
GRANADA	G18529768	ASOC. DE MUJERES DE ITRABO MUDEI	815,83
GRANADA	G18387019	ASOC. MUJERES NUEVAS FRONTERAS	618
GRANADA	G18850990	ASOC. MUJERES ALQUIMIA DE PINOS PUENTE	600
GRANADA	G18493858	ASOC. MUJERES "JORAIQUE"	815,83
GRANADA	G18448274	ASOC. DE MUJERES ALBANTA	600
GRANADA	G18024695	ASOC. MUJERES CLUB CULTURAL ADARA	600
GRANADA	G18289389	ASOC. MUJERES TROPICAL DE SALOBREÑA	618
GRANADA	G18583492	ASOCIACION DE MUJERES AGUA DE LOS GUAJARES	618
GRANADA	G18520494	ASOC. DE MUJERES DIALFATE	680,04
GRANADA	G18355909	ASOC. MUJERES 'SIGLO XXI'	1.399,33
GRANADA	G18576561	ASOC. DE MUJERES IFALADA LA MARQUESA	792,49
GRANADA	G18477273	ASOC. MUJERES DICHO Y HECHO	600
GRANADA	G18661025	ASOC. MUJERES VIRGEN DEL ROSARIO	600
GRANADA	G18706671	ASOC. MUJERES TAVERYS	600
GRANADA	G18802942	ASOC. MUJERES L´UMBRE	618
GRANADA	G18388868	ASOC. MUJERES NUEVAS IDEAS	600
GRANADA	G18666578	ASOC. MUJERES "LA ERMITA DE BUBIÓN"	600
GRANADA	G18433409	ASOC. MUJERES ALDAMA	989,82
GRANADA	G18383687	ASOC. MUJERES EL CASTAÑAR DE MECINA BOMBARON	989,82
GRANADA	G18290544	ASOC. MUJERES 'LAS ENTREVERAS'	1.359,01
GRANADA	G18495218	ASOC. MUJERES LA REMPUJA	815,83
GRANADA	G18302265	ASOC. MUJERES DE SALOBREÑA 'MUDESA'	700,19
GRANADA	G18880971	ASOC. MUJERES DE BOGARRE	600
GRANADA	G18357798	ASOC. MUJERES 'LA TORRE'	989,82

GRANADA	G18683581	ASOC. MUJERES “GUHACA”	600
GRANADA	G18700518	ASOC. MUJERES LAS JATAREÑAS	600
GRANADA	G18477851	ASOC. MUJERES RIO FARDES	989,82
GRANADA	G18566885	ASOC. MUJERES FUENTE DE LAS CARMELAS	618
GRANADA	G18421529	ASOC. MUJERES TABULA	815,83
GRANADA	G18418772	ASOC. MUJERES CALADIUM	1.106,52
GRANADA	G18868463	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS DE SALOBREÑA HIPATIA, X	600
GRANADA	G18392811	ASOC. MUJERES ‘LA ALEGRIA DEL TEMPLE’	1.106,52
GRANADA	G18461780	ASOC. MUJERES RURALES ZORAIDA	932,53
GRANADA	G18085928	ASOCIACION GRANADINA DE MUJERES EMPRESARIAS	989,82
GRANADA	G18387589	ASOC. MUJERES ‘EL LIMONAR’	989,82
GRANADA	J18715821	ASOC. MUJERES DE CHARCHES MIRASIERRA	600
GRANADA	G18446047	ASOC. MUJERES JEREMAR	989,82
GRANADA	G18338822	ASOC. DE MUJERES 8 DE MARZO DE CADIAR	600
GRANADA	G18647727	ASOC. MUJERES NUEVO AIRE	600
GRANADA	G18476366	ASOC. MUJERES VARNILIS	600
GRANADA	G18448159	ASOC. NUESTRA SRA. DE LA PAZ	1.399,33
GRANADA	G18605188	ASOC. FAMILIAS Y MUJERES MEDIO RURAL «AFAMMER»	678,98
GRANADA	G18533109	ASOC. MUJERES « ALMORADE»	815,83
GRANADA	G18601831	ASOC. MUJERES TORRE DE CAUTOR	600
GRANADA	G18390393	ASOC. MUJERES ‘MUFRE’	618
GRANADA	V18218966	ASOC. MUJERES DE DURCAL AL SIRAT	1.399,33
GRANADA	G18745190	ASOC. MUJERES VELEZ DE BENAUDALLA ECUANIME	600
GRANADA	G18080945	ASOC. MUJERES LIBRES DE CGT	600
GRANADA	G18608380	ASOC. MUJERES CAMINO	600
GRANADA	G18476911	ASOC. MUJERES ALBUNEVADA	769,15
GRANADA	G18675637	ASOC. MUJERES DE POLICAR	600
GRANADA	G18847590	ASOC. SOCIOCULT. DE MUJ. ENTRE DOS ORILLAS	600
GRANADA	G18844357	ASOC. MUJERES “FALUGIA”	600
GRANADA	G18304683	ASOC. MUJERES ‘AURA’	1.591,35
GRANADA	G18667733	ASOC. MUJERES CON INICIATIVA DE BENALÚA	600
GRANADA	G18506840	ASOC. DE MUJERES RURALES DE LOJA	989,82
GRANADA	G18575530	ASOC. MUJERES TORREÑIS DE LA COSTA TROPICAL	815,83
GRANADA	G18860007	ASOC. MUJERES LA MISERICORDIA DE RIO FRIO	600
GRANADA	G18438820	FRIDA ASOC. PROM. DE LA MUJER CON DISCAPACIDAD	1.357,95
GRANADA	G18564245	ASOC. MUJERES OCHO DE MARZO	815,83
GRANADA	G18592758	ASOC. MUJERES MEJORANA DE LA SIERRA	1.018,46
GRANADA	G18678102	ASOC. MUJERES MAMI LACTANCIA	600
GRANADA	G18802207	ASOC. DE MUJERES SEXITANAS DEL MUNDO	618
GRANADA	G18599787	FEDERACION DE MUJERES DEL ALTIPLANO GRANADINO	3.000,00
GRANADA	G18697201	FEDERAC. MUJERES DE LA COMARCA DE GUADIX “SULAYR”	3.000,00
GRANADA	G18736280	ASOC. MUJERES LA VILLA DE FORNES	600
GRANADA	G18537084	ASOC. DE MUJERES ZAHARA DE ZAGRA	989,82
GRANADA	G18884353	ASOC. MUJERES AZAHAR DE VENTORROS DE SAN JOSE	600
GRANADA	G18377523	ASOC. MUJERES ‘MARGARITA NELKEN’	659,2
GRANADA	G18418541	ASOC. MUJERES LAS VISTILLAS	1.399,33
HUELVA	G21171392	ASOC. MUJERES BAAL	1.088,48
HUELVA	G21330600	ASOCIACION MUJERES MUNDO RURAL CERES-HUELVA	669,43
HUELVA	G21213590	ASOC. MUJERES EL PASEO	701,25
HUELVA	G21018015	ASOC. DE VIUDAS NTRA SRA DE LA ESPERANZA	600
HUELVA	G21299474	ASOCIACION DE MUJERES LAS DUNAS	1.128,80
HUELVA	G21211875	ASOC. MUJERES PARA INTEGRACION LABORAL CAMINAR	2.419,91
HUELVA	G21371380	ASOC. MUJERES ENTRE NOSOTRAS	600
HUELVA	G21424858	ASOCIACIÓN DE MUJERES EL VENTILADOR	618
HUELVA	G21342720	ASOC. DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA MIRIADAS	2.833,66
HUELVA	G21431697	ASOCIACION DE MUJERES POR NOSOTRAS	618
HUELVA	G21167945	ASOC. MUJERES PROGRES. DE LEPE ATENEA	600
HUELVA	G21291430	ASOC. DE MUJERES EULALIA RUIZ DE CLAVIJO ARAGON	1.124,55
HUELVA	G21042213	ASOC. AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS ZENOBIA “ZENOBIA”, X	1.124,55
HUELVA	G21384482	ASOC MUJERES ILUSIÓN Y REALIDADES	600

HUELVA	G21361399	ASOC. MUJ. SEPARADAS Y DIVORCIADAS “EXISTEN”	600
HUELVA	G21191986	ASOC. MUJERES EL ALBAHACAR	698,07
HUELVA	G21253216	ASOC. MUJERES PANDORA	1.208,37
HUELVA	G21177993	ASOC. MUJERES ARCILASIS	1.088,48
HUELVA	G21019542	ASOC. DE AMAS DE CASA ‘VIRGEN DE LOS MILAGROS’	1.050,29
HUELVA	G21305479	ASOCIACION DE MUJERES LA NATIVIDAD	1.050,29
HUELVA	G21115514	ASOC. MUJERES VALLEVERDE	1.712,29
HUELVA	G21315056	ASOCIACION DE MUJERES EL PILAR	688,52
HUELVA	G21297106	ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS EL ROMERO	906,01
HUELVA	G21463559	ASOC DE MUJERES ENCAJERAS DE TRIGUEROS “ NUESTRA SRA. DE LA SOLEDAD”, X	600
HUELVA	G21421060	ASOC. DE MUJERES PROGRESISTAS “ATENEA”	600
HUELVA	G21453097	ASOC CULTURAL DE MUJERES T.L NUEVO HORIZONTE	600
HUELVA	G21360821	ASOC. MUJERES LAS MOLINERAS	600
HUELVA	G21162649	ASOC. MUJERES ‘PATERNINAS’	1.399,33
HUELVA	G21327358	ASOCIACION DE MUJERES COLMENERA	688,52
HUELVA	G21312012	ASOC. MUJERES SIERRA MARINA	723,53
HUELVA	G21449715	ASOC. DE MUJERES CARBONERAS	600
HUELVA	G21227392	ASOC. MUJERES LA GALANA	2.168,48
HUELVA	G21458450	ASOCIACIÓN DE MUJERES “ILUSIÓN DE FUTURO”	600
HUELVA	G21352554	ASOC. MUJERES LA PALOMERA	600
HUELVA	G21212931	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS LA PALOMA	1.208,37
HUELVA	G21245733	ASOC. MUJERES FLOR DE LINO	1.109,70
HUELVA	G21257290	ASOC. MUJERES LA PALMA Y EL CASTILLO	1.267,78
HUELVA	G21292214	ASOCIACION DE MUJERES ENCAJERAS LAS CARABELAS	1.088,48
HUELVA	G21230263	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS VICTORIA KENT	600
HUELVA	G21181458	ASOC ONUBENSE DE CANCER DE MAMA SANTA AGUEDA	1.931,90
HUELVA	G21240759	ASOC. AMAS DE CASA, USU. ESTRELLA DEL MAR	618
HUELVA	G21441605	ASOC. DE MUJERES MAYORES “LA PAZ”	600
HUELVA	G21315262	ASOC. MUJERES REGINA MUNDI	600
HUELVA	G21143482	ASOC. MUJERES ‘ADAMA’	1.688,95
HUELVA	G21257399	SEMINARIO MUJER LATINOAMERICANA MUJER ANDALUZA	2.833,66
HUELVA	G21261292	ASOC. MUJERES JURISTAS LOURDES ALMANSA	1.232,77
HUELVA	G21451414	ASOC. DE MUJERES VIUDAS DE PUNTA UMBRÍA	600
HUELVA	G21140637	ASOC. MUJERES DE BEAS	1.088,48
HUELVA	G21186242	ASOC. MUJERES SEGUIR	1.399,33
HUELVA	G21250998	ASOC. AMAS DE CASA, USU NUESTRA SRA. DE LA ALEGRIA	700,19
HUELVA	G21234810	ASOC. MUJERES CARACENA	1.371,14
HUELVA	G21027180	ASOC. DE AMAS DE CASA “SAN ANTONIO ABAD”	600
HUELVA	G21447701	ASOCIACIÓN DE MUJERES LOS CAIRELES	600
HUELVA	G21243084	ASOC. MUJERES JARA Y ROMERO	1.123,49
HUELVA	G21230198	ASOC. MUJERES LOS AZAHARES	600
HUELVA	G21194923	ASOC. MUJERES RUBIATAS	1.057,72
HUELVA	G21192885	ASOC. MUJERES “ MUCAM “	1.088,48
HUELVA	G21388707	ASOC MUJERES JARALES DE BERROCAL	618
HUELVA	G21105267	ASOC. DE MUJERES UNIDAS	1.050,29
HUELVA	G21215165	ASOC. MUJERES BALDOMERA SEGOVIA	1.050,29
HUELVA	G21279021	ASOCIACION DE MUJERES VIUDAS MARIA DE LA ILUSION	916
HUELVA	G21464300	ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL ROCÍO	600
HUELVA	G21162946	ASOC. REMEDIOS MUJERES PROGRESISTAS	600
HUELVA	G21192174	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS MARZAGA	1.057,72
HUELVA	G21426960	ASOC ONUBENSE DE MUJERES CON DISCAPACIDAD LUN	618
HUELVA	G21019526	ASOC. DE AMAS DE CASA ‘VIRGEN DE LA CINTA’	618
HUELVA	G21202619	ASOC. MUJERES GALADALÍ	600
HUELVA	G21213996	ASOC DE MUJERES DE MATALASCAÑAS LA YEDRA	618
HUELVA	G21311311	ASOCIACION DE MUJERES ZENOBIA-TORREJON	906,01
HUELVA	G21026331	PEÑA CULTURAL FLAMENCA FEMENINA	2.179,09
HUELVA	G21245600	ASOC. MUJERES LOS JARRITOS	688,52
HUELVA	G21262399	ASOC. MUJERES LA BELLOTA	600
HUELVA	G21163357	ASOC. MUJERES ATARDECER	1.104,40
HUELVA	G21221122	ASOC. MUJERES LA LANZA	807,34
HUELVA	G21222450	ASOC. MUJERES LAS JARDINERAS	978,5

HUELVA	G21431994	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA HIGUERUELA	618
HUELVA	G21278940	ASOCIACION DE MUJERES CRUZ CHIQUITA	1.269,90
HUELVA	J21409768	ASOCIACION DE MUJERES DE MAZAGON RETAMA	600
HUELVA	G21313382	ASOCIACION DE MUJERES MAXILUA	600
HUELVA	G21312384	ASOC. MUJERES DE MANZANILLA EL PILAR	600
HUELVA	G21345194	ASOCIACION DE SEPARADAS Y DIVORCIADAS SEYDAS	1.226,73
HUELVA	G21031869	ASOC.ESPAÑOLA MUJERES EMPRESARIAS HUELVA	1.317,66
HUELVA	G21398060	ASOC. MUJERES DE HERRERÍAS	600
HUELVA	G21328992	ASOCIACION DEPORTIVA-CULTURAL BULFITNESS	689,59
HUELVA	G21332192	ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS DEL CONDADO "LAS EMPRENDEDORAS", X	1.050,29
HUELVA	G21230511	ASOC. MUJERES AWRUS	1.232,77
HUELVA	G21376272	ASOC. MUJERES LOS MOLINOS DE CASTAÑUELO	600
HUELVA	G21180047	ASOC. MUJERES PURISIMA CONCEPCION DE MARIA	1.124,55
HUELVA	G21243142	ASOC. MUJERES BARTOLINAS FLOR DE AZAHAR	1.274,14
HUELVA	G21278650	ASOCIACION DE MUJERES NUEVO SIGLO	600
HUELVA	G21168653	ASOC. MUJERES ADELFA	600
HUELVA	G21279062	ASOCIACION DE MUJERES LA LOZANA	868,88
HUELVA	G21175161	ASOCIACION DE MUJERES MARIA GIL	618
HUELVA	G21446018	ASOC. DE MUJERES ALDEA DE LA CORTE	600
HUELVA	G21142476	ASOC. MUJERES PUEBLEÑAS	737,33
HUELVA	G21216148	ASOC. MUJERES JARAL	727,78
HUELVA	G21172788	ASOC. MUJERES RAICES	1.406,75
HUELVA	G21141643	ASOC. A/C CC. Y UU. NTRA. SRA. DEL CARMEN	680,04
HUELVA	G21352968	ASOC. MUJERES ENTREPINARES	989,59
HUELVA	G21326095	ASOCIACION DE MUJERES RURALES	600
HUELVA	G21469515	ASOC. MUJERES CON FIBROMIALGIA "ASOFRIBO"	600
HUELVA	G21244934	ASOC. MUJERES LA TERESITA	618
HUELVA	G21447727	ASOC. MUJ. CONCIENC. SOC. CONTRAVIENTO Y MAREA	600
HUELVA	G21222724	ASOC. DE MUJERES ASMUNI	675,79
HUELVA	G21279666	ASOC. MUJERES LA TEJITA	600
HUELVA	G21285952	ASOC. DE MUJERES VECINALES 2000	618
HUELVA	G21362611	ASOC. MUJERES AZALEA 2.003	2.833,66
HUELVA	G21235320	ASOC. MUJERES LUNA	937,84
HUELVA	G21192562	ASOC. MUJERES LAS MINERAS	1.448,13
HUELVA	G21245279	ASOC. MUJERES AZAHAR DE CAMPOFRIO	906,01
HUELVA	G21178884	ASOC. MUJERES "TORRE DE LAS HARINAS"	600
HUELVA	G21230735	ASOC. MUJERES LA ESPIGA	874,18
HUELVA	G21182712	ASOC. MUJERES MARIANA PINEDA	1.224,28
HUELVA	G21405485	ASOCIACION DE MUJERES INMIGRANTES EN ACCIÓN AMIA	618
HUELVA	G21312814	ASOC. MUJERES CERRO CASTILLEJO	658
HUELVA	G21312400	ASOC. MUJERES AJARA DE JABUGUILLO	906,01
HUELVA	G21296587	ASOCIACION DE MUJERES CONCHA ESPINA	1.448,13
HUELVA	G21193081	ASOC. MUJERES LOS MOLINOS	618
HUELVA	G21262506	ASOC. MUJERES PASADA DEL ABAD	600
HUELVA	G21293675	ASOC. MUJERES TRIGUEROS IMPL. DES. Y ACT. SO	1.928,72
HUELVA	G21262217	ASOC. CULTURAL DE MUJERES CARACOLA ESURY, MODULO SOCIO-CULTURAL, SALÓN DE SANTA GADEA	1.232,77
HUELVA	G21408323	ASOCIACIÓN DE MUJERES 'MADRES SOLAS'	600
HUELVA	G21019567	ASOC. DE AMAS DE CASA DE CARTAYA REINA SOFIA	600
HUELVA	G21295092	ASOCIACION DE MUJERES CAÑA Y OLIVO	784,01
HUELVA	G21288055	ASOCIACION DE MUJERES ALISO	834,93
HUELVA	G21311220	ASOC. MUJERES DEL REPILADO ADEMUR	688,52
HUELVA	G21269220	ASOCIACION DE MUJERES LA VEGUITA	618
HUELVA	G21347646	ASOC. DE FIBROMIALGIA 'AFIBO'	600
HUELVA	G21264460	ASOC. MUJERES ABRIL	879,49
HUELVA	G41753898	ASOC. MUJ. INMIGRANTES MARROQUIES AMAL ANDALUZA	600
HUELVA	G21224191	ASOC. MUJERES LA ESQUILA	700,19
HUELVA	G21388152	ASOC DE MUJERES AIRE DE ROMERO	600
HUELVA	G21452503	ASOC. COOP. INTERV. FORMACIÓN Y ATENCIÓN	600
HUELVA	G21193248	ASOC. MUJERES 'FLOR DE JARA'	1.812,02

JAEN	G23307556	ASOC. MUJERES 'LA AMISTAD DEL ALCAZAR'	680,04
JAEN	G23388416	ASOC. AMAS DE CASA LAS MARTEÑAS	618
JAEN	G23564362	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS DE INMIGRANTES «AMIN»	600
JAEN	G23308471	ASOC. MUJERES 'ADECA'	1.170,17
JAEN	G23577786	ASOC. JIENNENSE PARA LA PROM.MUJER CON DISC. LUNA, X	618
JAEN	G23214463	ASOC. MUJERES MARIA ZAMBRANO	1.523,45
JAEN	G23483696	ASOCIACION DE MUJERES VIUDAS MARIA DE MOLINA	933,59
JAEN	G23408990	ASOCIACION DE MUJERES SIERRA CRUZADA	804,16
JAEN	G23431240	ASOCIACION DE MUJERES ARAT-ASBIT	877,36
JAEN	G23374564	ASOC. MUJERES ARAILES	1.133,04
JAEN	G23349715	ASOC. MUJERES EL OLIVAR	600
JAEN	G23307481	ASOC. MUJERES LAS NOGUERAS	1.493,75
JAEN	G23288855	ASOC. NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION	1.198,82
JAEN	G23327083	ASOC. MUJERES VIRGEN DE FATIMA	1.196,70
JAEN	G23445612	ASOCIACION DE MUJERES VECINALES LA CONVIVENCIA	600
JAEN	G23332075	ASOCIACION DE AMAS DE CASA LAS HEROINAS DE BAILEN	618
JAEN	G23469778	ASOCIACION DE MUJERES CHICLANERAS	862,51
JAEN	G23406564	ASOCIACION DE MUJERES TAMAR	952,69
JAEN	G23395882	ASOCIACION DE MUJERES LA LUZ DEL VALLE	848
JAEN	G23407398	ASOCIACION DE MUJERES BEN-HATAE	618
JAEN	G23554702	A.M PRO-IGUALDAD Y JUSTICIA SOC.NUEVAS POBLACIONES	600
JAEN	G23290216	ASOC. DE MUJERES GUALAY	1.042,86
JAEN	G23349988	ASOC. MUJERES TALAMA	969,66
JAEN	G23387707	ASOC. MUJERES REUNIDAS	862,51
JAEN	G23528243	ASOCIACIÓN DE MUJERES VIRGEN DE TISCAR	600
JAEN	G23531320	ASOCIACION DE MUJERES "LOS GIRASOLES"	600
JAEN	G23020241	ASOC. LOCAL AMAS DE CASA AURGI	1.634,85
JAEN	G23381312	ASOC. MUJERES LOS TULIPANES	746,87
JAEN	G23248966	ASOC. DE VIUDAS SANTA MONICA	1.629,54
JAEN	G23333735	ASOC. DE MUJERES 21 DE MARZO'	964,36
JAEN	G23302508	ASOC. MUJERES 'SANTA CLARA'	1.119,25
JAEN	G23278740	ASOC. MUJERES GITANAS SINANDO KALI	600
JAEN	G23281918	ASOC. MUJERES ALBAHACA	1.488,44
JAEN	G23610306	ASOCIACION DE MUJERES LA REMEDIADORA	600
JAEN	G23308216	ASOC. MUJERES 'ZAIDA'	680,04
JAEN	G23469935	ASOCIACION MUJERES MUNDO RURAL CERES	999,37
JAEN	G23532443	ASOC. MUJERES NUEVO RENACIMIENTO	600
JAEN	G23592132	ASOCIACION DE MUJERES LAS PALOMAS	600
JAEN	G23555758	ASOCIACION DE MUJERES "CANALEJAS DE EL MARMOL"	600
JAEN	G23388838	ASOC. MUJERES JAENERAS	1.156,38
JAEN	G23248974	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS 1º DE MARZO	600
JAEN	G23313117	ASOC. MUJERES ROMERAL	862,51
JAEN	G23293038	ASOC. MUJERES ENCINA HERMOSA	618
JAEN	G23271794	ASOC. MUJERES LA LUNA	1.329,31
JAEN	G23445414	ASOCIACION ENCAJERAS CIUDAD DE UBEDA	756,42
JAEN	G23302037	ASOC. MUJERES ESNADER DE TORREQUEBRADILLA	1.860,00
JAEN	G23545486	ASOC. MUJERES ARTESANAS	600
JAEN	G23272545	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS SEGUEDA	628,05
JAEN	G23318033	ASOC. MUJERES SHEREZADE	933,59
JAEN	G23406903	ASOCIACION CRISTIANA DE VIUDAS NOEMI	1.007,00
JAEN	G23373442	ASOC. MUJERES BAEçA	600
JAEN	G23330210	ASOC. MUJERES ' ALEGRIA DE VIVIR'	933,59
JAEN	G23351042	ASOC. MUJERES TORRE DEL AGUA	1.133,04
JAEN	G23339922	ASOC. MUJERES ' VIRGEN DE LORITE'	618
JAEN	G23446503	ASOC. DE BOLILLERAS JIENENSES "EL BOLILLO"	1.052,00
JAEN	J23577224	ASOC.EMPRESARIAS AUT. DE JAEN AMAET-JAEN	618
JAEN	G23524994	ASOC. UNION MUJERES EMPRESARIAS Y PROFESIONALES	600
JAEN	G23416365	ASOC. MUJERES "ARA"	999,37
JAEN	G23350986	ASOC. MUJERES "SIERRA DEL AGUA"	618
JAEN	G23435985	ASOC. MUJERES AVANZANDO MOG	600
JAEN	G23467061	ASOC. MUJ. AND. CULTURAL Y ARTESANA (ARTE 2002)	964,36

JAEN	G23284714	ASOC. MUJERES DE HOY	1.343,10
JAEN	G23240138	ASOC. CULTURAL DE MUJERES SAN ANTON	618
JAEN	G23331341	ASOC. MUJERES CRISTINA MARYERI	1.013,16
JAEN	G23314644	ASOC. MUJERES PEÑALLANA	1.057,72
JAEN	G23379399	ASOC. MUJERES BARITTO	926,17
JAEN	G23292972	ASOC. MUJERES SANTIAGUEÑAS	897,52
JAEN	G23333156	ASOC. AMAS CASA, CONS. Y USUARIOS TOXIRIANA	618
JAEN	G23591969	ASOCIACION MUJERES LA ALDEA DE STA. EULALIA	618
JAEN	G23602022	ASOCIACION DE MUJERES PASION POR 389 ALFILERES	600
JAEN	G23282502	ASOC. MUJERES FUENTE MAYOR	964,36
JAEN	G23469422	ASOCIACION DE MUJERES CARMEN DE MICHELENA	964,36
JAEN	G23349780	ASOC. MUJERES “AVANZANDO UNIDAS”	908,13
JAEN	G23613987	ASOCIACION DE MUJERES CIUDADANAS POR LA ZONA SUR	600
JAEN	G23328057	ASOC. MUJERES ANDREA BRIZ	964,36
JAEN	G23494511	ASOC. MUJERES VIUDAS BAILENENS ADELANTE	600
JAEN	G23583172	ASOC. ENCAJERAS DE BOLILLOS EL SOLANO	618
JAEN	G23328925	ASOC. MUJERES DAMA DE CAZORLA	788,25
JAEN	G23273469	ASOC. MUJERES MENCIA DE HARO	1.060,90
JAEN	G23352578	ASOC. DE MUJERES SANTA FE	600
JAEN	G23447584	ASOCIACION DE MUJERES GITANAS PARAJ	964,36
JAEN	G23333164	ASOC. AMAS DE CASA LA VILLETA	600
JAEN	G23490048	ASOC. MUJERES EMPRESARIAS SIERRA DE SEGURA	1.060,90
JAEN	G23370877	ASOC. MUJERES LARVAHAM	1.288,99
JAEN	G23069024	ASOC. MUJERES ELYELMO	2.004,04
JAEN	G23350572	ASOC. MUJERES EL PUENTE	1.129,86
JAEN	G23421100	ASOCIACION DE MUJERES LEONOR GERONIMA	1.009,98
JAEN	G23273071	ASOC. DE MUJERES LA ALONDRA	600
JAEN	G23367105	ASOC. MUJERES AL ALBA	862,51
JAEN	G23463409	ASOCIACION DE MUJERES LA MURALLA DE JAEN	969,66
JAEN	G23334196	ASOC. AMAS DE CASA, CONS. Y USUAR. JUCAMA	618
JAEN	G23366784	ASOCIACION DE MAYORES SAN GREGORIO	600
JAEN	G23249485	ASOC. CULTURAL MUJERES STELLA	1.255,04
JAEN	G23565104	ASOCIACION DE MUJERES TIEMPO DE MUJER	600
JAEN	G23351182	ASOC. MUJERES QUITERIA	1.348,40
JAEN	G23350119	ASOC. MUJERES ARTEMISA	928,29
JAEN	G23281199	ASOC. MUJERES NOULAS	600
JAEN	G23311467	ASOC. MUJERES EL MOLINO	600
JAEN	G23334535	ASOC. AMAS DE CASA CC. Y UU ANELAMAL	600
JAEN	G23587553	ASOC. PROVINCIAL MUJERES SORDAS DE JAEN	618
JAEN	G23386105	ASOC. MUJERES JURISTAS	1.559,52
JAEN	G23394570	ASOC. MUJERES CAMINO REAL	939,96
JAEN	G23636319	ASOCIACION DE EMPRESARIAS DE TORREDELCAMPO “ASEMTO	600
JAEN	G23340722	ASOC. MUJERES AL-BUNIYUL	1.348,40
JAEN	G23554751	ASOCIACION DE MUJERES “EL LIRIO”	600
JAEN	G23629439	ASOCIACION DE MUJERES PUENTE SURESTE	600
JAEN	G23523293	ASOC. DE ENCAJERAS “JAEN, MAR DE OLIVOS”	600
JAEN	G23308372	ASOC. PATROCINIO BIEDMA	990,88
JAEN	G23302821	ASOC. MUJERES CLARA CAMPOAMOR	781,88
JAEN	G23397011	ASOCIACION DE MUJERES RANERA	944,2
JAEN	G23348030	ASOC. MUJERES CATENILLA	944,2
JAEN	G23423361	ASOCIACION DE MUJERES @	917,68
JAEN	G23241177	ASOC. MUJERES LA FLORESTA	600
JAEN	G23297237	ASOC. MUJERES MEJORANA	1.290,05
JAEN	G23347834	ASOC. MUJERES ‘ XIMENA’	941,02
JAEN	G23309438	ASOC. MUJERES AZAHARA	999,37
JAEN	G23564222	ASOC. MUJERES SIERRA MORENA	600
JAEN	G23449143	ASOCIACION SOCIOCULTURAL DE MUJERES IXI	1.030,13
JAEN	G23365711	ASOC. MUJERES LA CIMA	1.124,55
JAEN	G23334725	ASOC. LOCAL AMAS DE CASA CC.UU. ALCUBILLA	600
JAEN	G23427826	ASOCIACION DE MUJERES FLOR DE ESPLIEGO	1.493,75
JAEN	G23243736	ASOC. MUJERES ORIENTAL	1.697,44

JAEN	G23553985	ASOCIACION DE MUJERES RURALES PUENTE DEL OBISPO	600
JAEN	G23379167	ASOC. CULTURAL TERESA MARTINEZ GALINDO	600
JAEN	G23485667	ASOCIACION DE MUJERES CIUDAD DE FLORA	862,51
JAEN	G23295702	ASOC. MUJERES CREATIVAS DE FRAILES	618
JAEN	G23330327	ASOC. MUJERES ' FLOR DE CEREZO'	1.098,03
JAEN	G23333172	ASOC. LOCAL A/C CC.UU CARLOTA	600
JAEN	G23513997	ASOC. MUJERES DE ENCAJES DE BOLILLOS LUCIA CRUZ	600
JAEN	G23514292	ASOC. MUJERES ZULIMA	600
JAEN	G23331903	ASOC. AMAS DE CASA ALFA Y OMEGA	999,37
JAEN	G23287782	ASOC. MUJERES LA SERRANILLA	600
JAEN	G23336258	ASOC. MUJERES ' SERRANIA DE TISCAR'	1.095,91
JAEN	G23617269	ASOCIACION DE MUJERES FUENSANTA CAMPOAMOR	600
JAEN	G23628092	ASOCIACION DE MUJERS Y CULTURA EL SABARIEGO	600
JAEN	G23332430	ASOC. MUJERES ' UTICA'	600
JAEN	G23402969	ASOCIACION DE MUJERES EL CERRO	1.004,67
JAEN	G23395437	ASOCIACION DE MUJERES SANTA ANA	1.302,79
JAEN	G23271018	ASOC. MUJERES EL ALAMO	618
JAEN	G23388812	ASOC. MUJERES RURALES ADEMUR	1.640,15
JAEN	G23468812	ASOC. MUJ. PROG. CONTRA LA DISCRIMIN. Y VIOLENCIA	618
JAEN	G23397193	ASOC. CULTURAL DE MUJERES ALBALUZ	928,29
JAEN	G23349749	ASOC. AMAS DE CASA ALHARILLA	934,65
JAEN	G23255920	ASOC. MUJERES LA PONTANA	990,88
JAEN	G23249386	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS IRIS	885,85
JAEN	G23395486	ASOCIACION DE MUJERES SOL Y LUNA	618
JAEN	G23269384	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS LA CRUZ	1.531,94
JAEN	G23310626	ASOC. ALUMN. Y EXALUMN. EDUC.ADULT. SENDERO	1.350,00
JAEN	G23322233	ASOC. MUJERES 'ELAIA'	1.198,82
JAEN	G23456346	ASOCIACION DE MUJERES LOPERANAS	1.009,98
JAEN	G23332257	ASOC. MUJERES ALMENA DE LA IRUELA	600
JAEN	G23332232	ASOC. AMAS DE CASA, CONS. Y USUAR. BACENA	618
JAEN	G23588064	ASOC. MUJERES BRIDA	618
JAEN	G23445901	ASOCIACION DE EMPRESARIAS ILITURGITANAS-ADEI	850,84
JAEN	G23455249	ASOC. SOCIO-CULTURAL MUJERES EL PILAR	600
JAEN	G23616501	ASOCIACION DE MUJERES POR EL CASCO ANTIGUO	600
JAEN	G23320591	ASOC. MUJERES LAS CAMPILLERAS	917,68
JAEN	G23450927	ASOCIACION DE MUJERES AMUSAN	1.004,67
JAEN	G23388101	ASOCIACION DE MUJERES EMPRESARIAS DE LA COMARCA D	660,94
JAEN	G23580319	ASOCIACION CULTURAL DE LOPERA LA PAZ	618
JAEN	G23563372	ASOCIACION MUJERES DEL BARRERO	618
JAEN	G23640527	ASOCIACION DE MUJERES EL CARRIZAL	600
JAEN	G23565724	ASOCIACION DE MUJERES CUEVA DEL AGUA	600
JAEN	G23330244	ASOC. MUJERES IZNATORAF NUEVA LUZ	1.198,82
JAEN	G23510787	ASOCIACION DE MUJERES ZAP DE ANDUJAR	600
JAEN	G23398878	ASOC.PARA LA FORMACION Y ATENCION DE LA MUJER	932,53
JAEN	G23493315	ASOC. CULT. DEP. ECOL. MUJERES EL JARAY	600
JAEN	G23406556	ASOC. MUJERES LA VIÑUELA	735,2
JAEN	G23214612	ASAMBLEA DE MUJERES HUELMA-SOLERA	1.258,23
JAEN	G23422769	ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS MARIANA PINEDA	932,53
JAEN	G23292667	ASOC. MUJERES HACIA EL FUTURO	600
JAEN	G23296262	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS DESPERTAR FEMENINO	1.336,73
JAEN	G23586399	ASOC. MUJ. GITANAS YERBABUENA LINARES	618
MALAGA	G92829563	ASOC. LA MAROMA (MUJERES POR LA INTERCULTURALIDAD)	618
MALAGA	G92659739	ASOCIACIÓN DE MUJERES ALMOLA	618
MALAGA	G29783644	ASOC. AMAS DE CASA VIRGEN DEL PUENTE	698,07
MALAGA	G29496627	ASOC. MUJERES CONCEPCIÓN ARENAL	1.484,20
MALAGA	G92443019	ASOC. AMESGA	600
MALAGA	G92146984	ASOCIACION COLECTIVO DE MUJERES MALAKA	698,07
MALAGA	G92974153	ASOC. MUJERES LA ASUNCIÓN DE CÓMPETA	600
MALAGA	G29405453	ASOC. MUJERES PEÑAS BLANCAS	1.978,58
MALAGA	G92744424	ASOC. D MUJERES Mª. CIVICO GIL	600

MALAGA	G29794591	ASOC. MUJERES LA LIGA DE LA LECHE-ANDALUCIA	1.048,17
MALAGA	G29785649	ASOC. MUJERES LA TORRE DE CASABERMEJA	900
MALAGA	G92721802	ASOC. MUJERES SAN FERNANDO REY	600
MALAGA	G29783040	ASOC. MUJERES PINCELES	650
MALAGA	G92340025	ASOCIACION DE MUJERES LOS CORTIJILLOS	565
MALAGA	G92335900	ASOC. MUJERES NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	600
MALAGA	G29661956	ASOCIACION DE MUJERES FEDERICA MONTSENY	698,07
MALAGA	G29606738	ASOC. MUJERES 'ALBAHACA'	550
MALAGA	G92339993	ASOC. MUJERES LA PALOMA	600
MALAGA	G29707890	ASOC.ATENCION MUJERES MASTECT. Y OPE. ASAMMA	1.978,63
MALAGA	G29589371	ASOC. MUJERES NERJEÑAS ' ROSARIO NAVAS'	1.099,09
MALAGA	G92353804	ASOC. MUJERES EL BORBOLLON DE RIOGORDO	600
MALAGA	G29555604	FED. PROV MUJERES 'AGORA'	15.674,00
MALAGA	G29427952	ASOC.MUJERES 'EL EMBRUJO'	2.098,46
MALAGA	G29553849	ASOC. MUJERES 'KARTIO'	600
MALAGA	G92118926	ASOC. INMIGRANTES MUJERES Y NIÑOS THEMIS	1.646,52
MALAGA	G29496288	ASOC.SOCIO-CULTURAL DE MUJERES MIJITAS	600
MALAGA	G92208032	ASOC. ENFERMAS FIBROMIALGIA ANTEQ. Y COMARCA	698,07
MALAGA	G92157361	ASOCIACION DE MUJERES ABANICO ANDALUZ	698,07
MALAGA	G92476761	ASOC. AMAS DE CASA VIRGEN DEL CARMEN	600
MALAGA	G29265204	ASOC. MUJ. DEFENSA DE LA IMAGEN PUBLICA DE LA MUJE	2.440,07
MALAGA	G92057405	ASOCIACION DE PSICOLOGAS PARA LA SALUD INTEGRAL A.	678,98
MALAGA	G29822343	ASOC. CULTURAL DE MUJERES AL-ANDALUS	618
MALAGA	G29714458	ASOC. DE MUJERES INTERNACIONAL COSTA DEL SOL	1.164,87
MALAGA	G92072412	ASOCIACION DE MUJERES POR ALHAURIN DE LA TORRE	600
MALAGA	G29733888	ASOC. CULTURAL DE MUJERES 'FLORES DEL MONTE'	600
MALAGA	G29519006	ASOC.DE MUJERES 'AMATISTA'	1.977,52
MALAGA	G29494135	ASOC. MUJERES 'MADAME BOVARY'	600
MALAGA	G29587771	ASOC. CULT MUJERES 'CIUDAD DEL PARAISO'	1.516,03
MALAGA	G92080332	ASOC. MUJERES POR LA LITERATURA Y LAS ARTE ALAS	1.048,17
MALAGA	G92952001	ASOC. DE MUJERES DE CAÑADA DE PAREJA	600
MALAGA	G29828779	ASOC. MUJERES ABOGADA VICTORIA KENT SIANO	1.166,99
MALAGA	G92144211	ASOCIACION DE MUJERES BANU-RABBAH	680,04
MALAGA	G29837531	ASOC. MUJERES LA FLOR DEL ROMERO	993
MALAGA	G29860343	ASOC. CULTURAL DE MUJERES LA ROCA	600
MALAGA	G29657723	ASOC. BENAMUJER	1.203,06
MALAGA	G92193879	ASOC. MUJ. PROGRESO CULTURA Y ARTE PROMUARTE	600
MALAGA	G29836244	ASOC. PROMOCION DE LA MUJER MADRE BONIFACIA	1.209,43
MALAGA	G92321835	ASOC. DEPORTIVA CULT. MUJERES	600
MALAGA	G92125863	ASOCIACION DE MUJERES DE FUENTEOLLETAS	600
MALAGA	G29636180	ASOC. MUJERES 'NEREA'	2.065,57
MALAGA	G92341056	PLATAF. CONTRA MALOS TRATOS MUJERES VIOLENCIA CERO	12.486,00
MALAGA	G29405602	ASOC. MUJERES ARROYO-BENALMADENA	1.697,44
MALAGA	G29626769	ASOC. MUJERES 'UN DIA DESPUES'	1.060,90
MALAGA	G92130699	ASOCIACION DE MUJERES VILLA DEL ROSAL	675,79
MALAGA	G92794114	ASOCIACION DE MUJERES LA ALBAIDA	618
MALAGA	G92685635	ASOC. MUJERES MEDITERRANEO 2000	600
MALAGA	G29783578	ASOC. CULTURAL MUJERES DE PORTADA	1.471,47
MALAGA	G29204690	ASOC. AMAS DE CASA ANTAKIRA	600
MALAGA	G92442474	ASOC. MUJERES AZALEA DE FRIGILIANA	566,52
MALAGA	G29562394	ASOC. MUJERES AMAS DE CASA Y CONS. VIRGEN GRACIA	582,43
MALAGA	G92620095	ASOC. DE MUJERES MANZANILLA DE TRIANA	600
MALAGA	G29554961	ASOC. MUJERES ALHAMUR	954,81
MALAGA	G92297647	ASOCIACION DE MUJERES ALFARNATEÑAS	690
MALAGA	G92706381	ASOC. MUJERES LOS JAZMINES DE LA AXARQUÍA	600
MALAGA	G92071968	ASOCIACION DE MUJERES JAZMIN	712,92
MALAGA	G29798857	ASOC. A/C CC. Y UU VIRGEN DEL ROCIO	854,02
MALAGA	G29588597	ASOC. MUJERES AMANECER	700,19
MALAGA	G29774551	ASOC. MUJERES ARTESANAS MALTRANTO	618
MALAGA	G92867811	ASOC. MUJERES RURALES DE MÁLAGA (ADEMUR- MALAGA)	600
MALAGA	G29626231	ASOC. AMAS DE CASAY CONSUM. NTRA SRA DE COVADONGA	1.099,09

MALAGA	G29892031	ASOCIACION DE MUJERES PROFESIONALES Y EMPRESARIAS	628,05
MALAGA	G92527894	ASOC. MUJERES RURALES DE LA JOYA	600
MALAGA	G29780533	AMAS DE CASA, CULT. Y OCUP. ALEGRÍA DE LA HUERTA	618
MALAGA	G92625946	ASOC. DE MUJERES NTRA. SRA. ESPERANZA	618
MALAGA	G29779964	ASOCIACION MARENGAS	450
MALAGA	G92824028	ASOC. DE MUJERES CALEÑAS	600
MALAGA	G29581311	ASOC. CULTURAL ESTRELLA DEL ALBA DE LA CALA	1.698,50
MALAGA	G92436708	ASOC. MUJERES CASTILLA Y LEON DECAR	600
MALAGA	G29782158	ASOC. MUJERES PARA PROM. SALUD MENTAL VALERIANA	698,07
MALAGA	G29659158	ASOC. MUJERES 'MARIA DOLORES RIVAS'	854,02
MALAGA	G29780483	ASOC. MUJERES DE CHILCHES	600
MALAGA	G29659653	ASOC. CIRCULO DE MUJERES	600
MALAGA	G92811090	ASOC. MUJERES CERES - MÁLAGA	600
MALAGA	G92630920	ASOC. MUJERES BENAQUE- MACHARAVIAYA-VA PASO A PASO	600
MALAGA	G29774049	ASOC. MUJERES AL-BACARA	1.160,00
MALAGA	G29781879	ASOC. MUJERES FUTURO	1.060,90
MALAGA	G29511227	ASOC. MUJERES 'ALBAHACA'	1.311,27
MALAGA	G92509413	ASOC. MUJERES ESCALERA DE COLOR	600
MALAGA	G92125194	ASOCIACION DE MUJERES EL ALBAR	756,42
MALAGA	G92078831	ASOCIACION DE MUJERES III MILENIO	600
MALAGA	G92073691	ASOCIACION DE MUJERES DE YUNQUERA AMY	698,07
MALAGA	G92627587	ASOC. MUJERES BENALBINAS	600
MALAGA	G29631629	ASOC. MUJERES ALMEDINA	1.131,98
MALAGA	G92013374	ASOC.AMAS CASA, CON Y USU. VIRGEN DEL CARMEN	698,07
MALAGA	G92814516	ASOC. DE MUJERES LA CARRACA	618
MALAGA	G92073899	ASOCIACION DE MUJERES SAN ROQUE DE TORROX	693,83
MALAGA	G92866557	ASOC. IGUALDAD DE GENERO UNIVERSITARIA (AIGU)	600
MALAGA	G29656410	ASOC. MUJ. PROGRESISTAS LA MITAD DEL CIELO	3.539,16
MALAGA	G92536242	ASOC. MUJERES DIRECTIVAS, EMPRESARIAS Y PROFESION.	600
MALAGA	G92980853	ASOC. DE MUJERES EL PRIMER PASO	600
MALAGA	G92404920	ASOC. MUJERES PIEDRAS BLANCAS	600
MALAGA	G92364405	ASOC. MUJERES POR LA SALUD INTEGRAL-GAIA-	600
MALAGA	G29496783	ASOC. ESTUDIOS HISTORICOS DE LA MUJER	2.330,80
MALAGA	G92965961	ASOC. DE MUJERES GENTE EN MOVIMIENTO	600
MALAGA	G92073501	ASOCIACION DE MUJERES BELDA	854,02
MALAGA	G92144468	ASOCIACION DE MUJERES ALBORADA DE LA SIERRA	600
MALAGA	G29842531	ASOC. MUJERES AGUA CLARA	994,06
MALAGA	G29558202	ASOC. MUJERES FLOR DE 'ALBAHACA'	600
MALAGA	G29782679	ASOC. RURAL DE MUJERES DE MOLLINA	618
MALAGA	G92050350	ASOCIACION DE MUJERES LAVILLA	600
MALAGA	G92815604	ASOC. DE MUJERES AFECTADAS FIBROMIALGIA ARCHIDONA	618
MALAGA	G29077310	ASOC. AMAS DE CASA SANTA Mª VICTORIA	460
MALAGA	G92478502	ASOC. RECREATIVA LAS MURALLAS	600
MALAGA	G92617257	ASOC.MUJERES ARX DÓMINA	600
MALAGA	G29807344	ASOC. MUJERES 'AMANECER' LA TORRE	618
MALAGA	G92769108	ASOC. PARA LA PROMOCIÓN DE MUJER CON DISCAP. LUNA	618
MALAGA	G29351723	ASOC. MUJER EMPRE. COSTA SOL	618
MALAGA	G29756475	ASOC. AYUDA A RECLUSAS Y MUJERES MARG. ADARYMA	618
MALAGA	G29732054	ASOC. MUJERES 'JACHA'	600
MALAGA	G92724814	ASOC. CENTRO DE LA AMISTAD DE HUMILLADERO	600
MALAGA	G92940030	ASOC. ARTESANAL PARA LA INTEGRACIÓN LABORAL AFAIL	600
MALAGA	G29655123	ASOC. MUJERES 'ANEA'	712,92
MALAGA	G29787074	ASOC. MUJERES FUENTE DE BADEN	1.099,00
MALAGA	G92768118	ASOC. DE MUJERES PROGRESISTAS DE NERJA	618
MALAGA	G92612720	ASOC. MUJERES VOCES CONTRA LOS MALOS TRATOS	769,15
MALAGA	G29738424	ASOC. MUJERES RENACER	995,12
MALAGA	G92003805	ASOC. MUJERES HINS-AUTE	782,94
MALAGA	G29616067	ASOCIACION DE MUJERES BENAORRAN	892,22
MALAGA	G29497245	ASOC. MUJERES LA MOJEA	1.099,09
MALAGA	G29891769	ASOC. MUJERES ARTEMISA	1.131,98
MALAGA	G92120427	ASOCIACION DE MUJERES SAEPONIA	618

MALAGA	G92184043	ASOCIACION DE MUJERES LUNA CRECIENTE	618
MALAGA	G29592128	ASOC. MUJERES SELENE	1.060,90
MALAGA	G29721966	ASOC. MUJERES AMAS DE CASA 'AMUAXA'	1.810,96
MALAGA	G29609971	ASOC. MUJERES NUEVA IDEA	618
MALAGA	G29512639	ASOC. MUJERES AMA DE CASA 'EUGENIA DE MONTIJO'	1.195,63
MALAGA	G92224948	ASOC. TIERRA DEL SOL	600
MALAGA	G92018712	ASOC. DE MUJERES ESPINO ALBAR	600
MALAGA	G29787850	ASOCIACION DE MUJERES LA YEDRA	698,07
MALAGA	G92215201	ASOCIACION AL ALBA	676,85
MALAGA	G92134618	ASOCIACION DE MUJERES GRECINA DE VILLARRAGUZ	618
MALAGA	G92290568	ASOCIACION DE MUJERES VIRGEN DEL ROSARIO	698,07
MALAGA	G92923101	ASOC. MUJERES FIBROMIALGIA NUEVO AMANECER CUEVAS B	600
MALAGA	G29781416	ASOC.AMAS CASA CONSUMIDORES TORRE BAHIA	600
MALAGA	G92333640	ASOCIACION DE MUJERES DE TOTALÁN	600
MALAGA	G92756980	ASOC. MUJERES LA FUENSANTA	618
MALAGA	G92136175	ASOCIACION DE MUJERES ALMENA	698,07
MALAGA	G92529098	ASOC. DE MUJERES PUNTOS SUBVERSIVOS	618
MALAGA	G92063486	ASOCIACION DE MUJERES TOLOX PECHO DE VENUS	712,92
MALAGA	J92751726	ASOC. DE MUJERES SIEMPRE EN FORMA	600
MALAGA	G92961218	ASOC. DE MUJERES CURBILA	600
MALAGA	G92039619	ASOCIACION DE MUJERES EL MORAL	600
MALAGA	G92620400	ASOC. MUJERES DE TORREMOLINOS	600
MALAGA	G92986553	ASOC. DE MUJERES EN LA VEREDAS	600
SEVILLA	G41656331	ASOC. MUJERES CULT Y ARTISTICA AZAHAR	600
SEVILLA	G91015735	ASOCIACION DE MUJERES CARMEN VENDRELL	1.399,33
SEVILLA	G41183567	ASOC. ESTUDIOS SOCIALES POR LA IGUALDAD AESYM	2.377,48
SEVILLA	G91185496	ASOC. MUJERES AVANZANDO	600
SEVILLA	G91524066	ASOCIACION DE TRABAJADORAS AUTONOMAS Y EMPRENDEDORAS DE ANDALUCIA, X	600
SEVILLA	G41749896	ASOC. MUJERES PINTORAS LUZ SEVILLA	549,55
SEVILLA	G14294722	FEDERACION MUJERES PROGRESITAS DE ANDALUCIA	16.424,00
SEVILLA	G41644576	ASOC. MUJERE SIN FRONTERA	1.048,17
SEVILLA	G41784760	ASOC. LOCAL, AMAS CASA, CONS. Y USUA. AMFU	600
SEVILLA	G91219204	ASOCIACION DE MUJERES OLAURA	815,83
SEVILLA	G41791690	ASOC. MUJERES LAS CAÑAS	600
SEVILLA	G41724881	ASOC. LOCAL DE AMAS DE CASA Y USUARIAS FUENFRIA	600
SEVILLA	G41632308	ASOC. MUJERES DÑA SATURNINA	618
SEVILLA	G91019349	ASOCIACION DE MUJERES REARFIBRO	665,18
SEVILLA	G91555359	SOCIEDAD GASTRONOMICA CULTURAL GASTROCELTI	600
SEVILLA	G91166348	ASOC. MUJERES DE CORCOYA	699,13
SEVILLA	G91700252	ASOCI. DE MUJERES JOVENES RURALES DE ISLA MAYOR	600
SEVILLA	G91380469	ASOC. DE MUJERES LA CARPA	600
SEVILLA	G41984139	ASOC. MUJERES ROSAS Y JARA	792
SEVILLA	G91375501	ASOC. FIBROMIALGIA Y ASTENIA CRONICA AFIBROCABEZA	618
SEVILLA	G41856808	ASOC. PARA EL PROGRESO MUJER MUNDO RURAL	1.048,17
SEVILLA	G91093633	ASOCIACION DE FAMILIAS EUROPEAS SIERRA SUR	988,76
SEVILLA	G91161422	ASOCIACION DE MUJERES CELTIDEPE	699,13
SEVILLA	G91045682	ASOCIACION DE MUJERES DE SAN NICOLAS DEL PUERTO	932,53
SEVILLA	G41429382	ASOC. MUJERES ISABEL OVIN	618
SEVILLA	V41453697	CENTRO PROMOCION DE LA MUJER M AUXILIADORA	600
SEVILLA	G91147108	ASOCIACION DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR	678,98
SEVILLA	G41446196	ASOC. MUJERES 5 DE ABRIL	600
SEVILLA	G91548271	ASOCIACION DE MUJERES FIBRO ROBLE	618
SEVILLA	G91481382	ASOCIACIÓN DE MUJERES ARTESANAS NAZARENAS	600
SEVILLA	G41602004	ASOC. MUJERES ABANICO DE CONSTANTINA	815,83
SEVILLA	G91098632	ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES ZULAIJA	1.164,87
SEVILLA	G41472549	ASOC. MUJERES TAL COMO SOMOS	815,83
SEVILLA	G41586959	ASOC. AMAS DE CASA LA CARULA	618
SEVILLA	G41530312	COLEC MUJERES DE PILAS ISABEL II	1.751,55
SEVILLA	G91310375	ASOC. POR LA IGUALDAD,DESRROLO Y EMPLEO MUJER	600
SEVILLA	G91065425	ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES VICTORIA DIEZ	932,53

SEVILLA	G41714361	ASOC. MUJERES FUENTE DEL ESPARTO	932,53
SEVILLA	G41791492	ASOC. MUJERES 'RIGOBERTA MENCHU'	825,38
SEVILLA	G41555566	ASOC. AMAS CASA LOS SAUCES SEVILLANOS.	618
SEVILLA	G91123803	AM JUAN DIEGO	600
SEVILLA	G91252684	ASOCIACION DE MUJERES EQUI LABORA	600
SEVILLA	G91699777	AM FIBROAZNALCAZAR	600
SEVILLA	G41790148	DEPARTAMENTO REGIONAL DE LA MUJER USO-ANDALUCIA	2.098,46
SEVILLA	G91347591	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS DE UMBRETE	600
SEVILLA	G91298489	ASOC. MUJERES YERBAGÜENA	600
SEVILLA	G41729047	ASOC. MUJERES VECINALES ANDALUZAS (CAVA)	15.969,73
SEVILLA	G41943846	ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS DE ALGABA	1.164,87
SEVILLA	G41592775	ASOC. PILAR GARCIA DESMAISSIERES	1.399,33
SEVILLA	G41632571	ASOC. DE MUJERES 'LA BLANCA'	600
SEVILLA	G41479023	ASOC. MUJERES CANTILLANERAS	1.164,87
SEVILLA	G41498320	ASOC. MUJERES ARVA	699,13
SEVILLA	G91371534	ASOC. MUJERES AMURSE	600
SEVILLA	G41089624	ASOC. PROV. CRISTIANAS DE VIUDAS	600
SEVILLA	G91436246	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE PEÑAFLOR-ADISPE	618
SEVILLA	G91122929	ASOCIACION DE MUJERES MATILDE CASANOVAS	792
SEVILLA	G91423301	ASOC. MUJERES LUNA AZUL	600
SEVILLA	G41903816	ASOC. CULTURAL MUJER PALACIEGA LA AMISTAD	932,53
SEVILLA	G41537127	ASOC. MUJERES ROSA CHACEL	2.376,00
SEVILLA	G41552274	ASOC. MUJERES NTRA SRA DE CUATROVITAS	699,13
SEVILLA	G91782656	AM FIBROALGABA	600
SEVILLA	G91314500	ASOC. ENFERMOS FIBROMIALGIA ESTEPA Y SU COMARCA	600
SEVILLA	G41648478	ASOC. MUJERES 'ALBA MONTIJO'	1.017,00
SEVILLA	G41643115	ASOC. MUJERES DE AGUADULCE JACARANDA	618
SEVILLA	G91725838	ASOCIACION DE MUJERES LA UNION HACE LA FUERZA	600
SEVILLA	G41531138	ASOC. MUJERES LA MURALLA	932,53
SEVILLA	G41528456	ASOC. MUJERES ZENOBIA CAMPRUBI	1.865,06
SEVILLA	G91274035	ASOCIACION DE FEDERACION ANDALUZA KALI F.A.KALI	600
SEVILLA	G91235176	ASOC. MUJ. UNIV. ROMIS ANDALUCIA DEF. INT. AMURADI	1.131,98
SEVILLA	G91725168	ASOCIACION DE MUJERES FIBROARAHAL	600
SEVILLA	G41884693	ASOC. MUJERES Y FAMILIAS DEL AMBITO RURAL AMFAR	1.164,87
SEVILLA	G41707985	ASOC. MUJERES CON CANCER DE MAMA	902,83
SEVILLA	G41363672	ASOC. MUJERES SEPARADAS	600
SEVILLA	G91735118	ASOCIACION DE MUJERES FUENTE ABADES	600
SEVILLA	G41759283	ASOC. MUJERES ASOMA	600
SEVILLA	G41648163	ASOC. MUJERES 7 DE MAYO	1.100,00
SEVILLA	G41643107	ASOC. MUJERES LANTEJUELA	815,83
SEVILLA	G91689489	ASOC. TRANSEXUALES DE ANDALUCIA SYLVIA RIVERA	600
SEVILLA	G41281023	ASOC. MUJERES FORMATIVA CULTURAL LEUSIS	1.748,36
SEVILLA	G41983644	ASOCIACION DE MUJERES Y TEOLOGIA	600
SEVILLA	G91689315	ASOCIACION DE MUJERES VECINALES OLIVA	600
SEVILLA	G41533563	ASOC. MUJERES SOLIA	1.635,91
SEVILLA	G41566399	ASOC. MUJERES NUEVAS ILUSIONES	2.263,96
SEVILLA	G91684100	DOS CULTURAS POR UNA IGUALDAD	600
SEVILLA	G41593781	ASOC. MUJERES AGUZADERAS	1.048,17
SEVILLA	G41284506	ASOC. MUJERES CASTILLO DE UTRERA	1.399,33
SEVILLA	G41825225	ASOC. MUJERES ROMERO Y JARA	699,13
SEVILLA	G41530072	ASOC. COLECTIVO MUJERES JUNTAS PODEMOS	665,18
SEVILLA	G91047993	ASOCIACION DE MUJERES AFAN XXI	699,13
SEVILLA	G91055228	ASOCIACION DE MUJERES LAS VIÑAS	678,77
SEVILLA	G91190884	ASOC. CULTURAL PARA LA MUJER RURAL "SALVIA"	617,44
SEVILLA	G41642786	ASOC. MUJERES MERCEDES DE VELILLA	1.172,29
SEVILLA	G41792250	ASOC. MUJERES CALIOPE	1.164,87
SEVILLA	G41907262	ASOC. MUJERES POR LA FORMACION Y EL EMPLEO (AMFE)	815,83
SEVILLA	G41552969	ASOC. MUJERES OCIO Y SALUD	2.447,50
SEVILLA	G91033639	ASOC. ANTIGUAS ALUMNAS ESCUELA ALBAYDAR CLAVE A4	600
SEVILLA	G41806423	ASOC. MUJERES TARQUESTA	1.282,63
SEVILLA	G41525056	ASOC. MUJERES VIDO	1.686,24

SEVILLA	G91728295	ASOC. MUJ. EMPRESARIAS SOC. LAB. AND. AMESAL	600
SEVILLA	G91275941	ASOCIACION DE VIUDAS SOR ANGELA DE LA CRUZ	815,83
SEVILLA	G41548769	ASOC. AMAS DE CASA AUGUSTA FIRMA	1.091,00
SEVILLA	G91638700	AS. SEVILLANA PROM. MUJER DISCAPACIDAD LUNA	600
SEVILLA	G41788746	ASOC. CENTRO DE LA MUJER SORDA SIN BARRERAS	1.017,00
SEVILLA	G41986142	ASOCIACION DE MUJERES AMALIA TORRIJOS	815,83
SEVILLA	G41766171	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS 2000	600
SEVILLA	G91549592	ASOCIACION DE MUJERES LA VEREDA	600
SEVILLA	G41796194	ASOC. MUJERES HORIZONTE	1.048,17
SEVILLA	G91473421	ASOCIACIÓN COMARCAL DE MUJERES FIBROTARTESOS	600
SEVILLA	G91259556	ORGANIZACIÓN DE EMPRESARIAS ARTESANAS SEVILLA OEAS	600
SEVILLA	G91540062	ASOCIACIÓN EMPRESARIAS AUTÓNOMAS SEVILLA, AMET	618
SEVILLA	G41903105	ASOC. MUJERES EL RUMOR	815,83
SEVILLA	G41561838	ASOC. AMAS CASA CARRUGA	678,98
SEVILLA	G41988080	ASOCIACION DE MUJERES RURALES DE ANDALUCIA ADEMUR	1.131,97
SEVILLA	G91227918	ASOC. MUJERES CLARA CAMPOAMOR	600
SEVILLA	G41877119	ASOC. MUJERES ENTRE DOS RIOS	1.359,01
SEVILLA	G91528513	ASOC. MUJERES LOS NARANJOS	600
SEVILLA	G91526095	ASOCIACIÓN DE MUJERES FIBRORETO	600
SEVILLA	G41538166	ASOC. LOCAL AMAS CASA CONS Y USU. AMAFLOR	1.048,17
SEVILLA	G41727066	ASOC. MUJERES VENTERAS UNIDAS	678
SEVILLA	G41518655	ASOC. CULTURAL DE LA MUJER DE VILLAMANRIQUE	600
SEVILLA	G41117383	ASOCIACION DE MUJERES LAS MORADAS	1.339,92
SEVILLA	G91258681	ASOC. MUJERES SANTA BARBARA	618
SEVILLA	G41647322	ASOC. AMAS CASA LUYCAM	600
SEVILLA	G41485038	ASOC. MUJERES 5 DE AGOSTO	815,83
SEVILLA	G91095463	ASOCIACION DE MUJERES LAS MADROÑERAS	600
SEVILLA	G41614108	ASOC. MUJERES VENUS	618
SEVILLA	G41652306	ASOC. AMAS DE CASA ASTAPA	988,76
SEVILLA	G91080390	ASOCIACION DE MUJERES DE FIBROALJARAFE	1.399,77
SEVILLA	G41620675	ASOC. MUJERES LOS LINARES	1.048,17
SEVILLA	G41791484	ASOC. SALESIANA DE MADRES MAMA MARGARITA	699,13
SEVILLA	G18433904	ASOC. ANDALUZA DE MATRONAS	2.564,20
SEVILLA	G91050583	ASOCIACION DE MUJERES POR EL EMPLEO	1.359,01
SEVILLA	G91510990	A.M. ISLA REDONDA LA ACEÑUELA HACIA EL PROGRESO	600
SEVILLA	G91037127	ASOC MUJERES DE BADOLATOSA	699,13
SEVILLA	G91314773	ASOCIACION DE MUJERES AS DE CORAZONES	618
SEVILLA	G91298497	ASOC. MUJERES ALBORADA CORONIL	600
SEVILLA	G41527235	ASOC. MUJERES AQUI ESTAMOS	350
SEVILLA	G41368176	ASOC. AMAS DE CASA DULCENOMBRE	932,53
SEVILLA	G91470278	ASOC. CULTURAL DE MUJERES PINTORAS	600
SEVILLA	G91446005	A.M. AFECTADAS DE FIBROMIALGIA FIBRO VIDA	530,45
SEVILLA	G41814922	ASOC. MUJERES ALERCE	1.399,33
SEVILLA	G41583691	ASOC.LOCAL AMAS CASA, CONS Y USUARIOS ESPARTALES	600
SEVILLA	G41986910	ASOCIACION DE MUJERES LA ENDRINA	618
SEVILLA	G41653122	ASOC. MUJERES LA ODISEA	1.399,33
SEVILLA	G41718925	ASOC. MUJERES DULCE DEL MORAL	1.060,00
SEVILLA	G41722257	ASOC. MUJERES POR EL PROGRESO DE BRENES	600
SEVILLA	G41848524	ASOC. MUJERES COLOMBINE	1.359,01
SEVILLA	G41841768	ASOC. MUJERES EL PORCHE	815,83
SEVILLA	G91060483	ASOCIACION DE VIUDAS NTRA.SRA. DEL PERPETUO SOCORR	1.060,00
SEVILLA	G91621300	PEÑA FLAMENCA CULTURAL FEMENINA TERESA LEON	600
SEVILLA	G41499518	ASOC. MUJERES AZALEA	1.048,17
SEVILLA	G41728908	SIRENA ASOC. MUJERES DE CASARICHE	699,13
SEVILLA	G41776113	ASOC. MUJERES HIERBABUENA	7.532,39
SEVILLA	G41536707	ASOC. AMAS DE CASA ACAPE	600
SEVILLA	G91150375	ASOCIACION DE MUJERES RURALES BESANA	699,13
SEVILLA	G41733635	ASOC. AMAS DE CASA NOSOTRAS MISMAS	600
SEVILLA	G41472994	ASOC. MUJERES “ACANA”	699,13
SEVILLA	G41851536	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS	600
SEVILLA	G91097337	A.M.U.R.S (ASOCIACION MUJERES RURALES DE SEVILLA)	1.164,87

SEVILLA	G41629387	ASOC. MUJERES SANTA Mª DE GUADAJOZ	812,65
SEVILLA	G91719179	ASOC. DE MUJERES CORNISA DE GUZMAN	600
SEVILLA	G41692013	ASOCIACION AMUVI	2.098,46
SEVILLA	G91667378	ASOCIACION MUJERES VILLAFRANCA SOLIDARIA	600
SEVILLA	G41922402	ASOC. MUJERES BRIO DEL SUR, *	600
SEVILLA	G91485185	A.M. RURALES LOS ENCINARES	600
SEVILLA	G91616607	ASOCIACIÓN DE MUJERES EL POCITO	600
SEVILLA	G41985748	ASOC. MUJERES PROG. DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	815,83
SEVILLA	G91617787	ASOC. MUJERES AFECT. DE FIBROMIALGIA FIBROAZNALCOL	600
SEVILLA	G91424036	ASOC.MUJERES FIBROVEGA	600
SEVILLA	G91467639	ASOCIACIÓN DE MUJERES "CON NORTE"	480
SEVILLA	G41470899	ASOC. MUJERES " NEREA "	1.399,33
SEVILLA	G41512278	ASOC. LOCAL DE AMAS DE CASA CC. Y UU. AZUDA	699,13
SEVILLA	G91093658	ASOCIACION DE MUJERES ARTESANAS ASMUADHER	600
SEVILLA	G91061606	ASOC. SOLIDARIDAD CON EL NUEVO MILENIO	699,13
SEVILLA	G41851122	ASOC. MUJERES REGINA MUNDI	932,53
SEVILLA	G91795203	ASOCIACIÓN DE JURISTAS ANDALUZAS POR LA IGUALDAD	600
SEVILLA	V91723239	ASOCIACION DE MUJERES CLARA CAMPOAMOR	600
SEVILLA	G91418863	ASOC. MUJERES EMPRESARIAS COOPERATIVISTAS ANDALU	600
SEVILLA	V91721803	FEDERACION ADEMUR FADEM	3.000,00
SEVILLA	G91114694	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES BAJO GUADALQ	13.643,00
SEVILLA	G91463919	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIAS Y COMERCIANTES	600
SEVILLA	G91725929	ASOCIACION CAMBALU OLEOS Y MANUALIDADES	600
SEVILLA	G91345827	ASOC. MUJERES LA CARACOLA	600
SEVILLA	G91758771	ASOC MUJERES CORONILEÑAS AFECTADAS FIROMIALGIA	600
SEVILLA	G91758623	ASOC MUJERES CIGARRERAS	600
SEVILLA	G91801118	ASOC MUJERES POR LA JUSTICIA SOCIAL	600
SEVILLA	G91749861	ASOC + SOCIAL PARTIC. CIUDADANA DE CALIDAD	600
SEVILLA	G91794917	ASOC. VOCES EN FEMENINO	600
SEVILLA	G91732818	AFYME	600
SEVILLA	G91721738	ASOCIACION DE MUJERES SIETE ROSAS	600
SEVILLA	G91721712	ASOCIACION DE MUJERES POR LA IGUALDAD AMIGA CALLE BAENA EDIFICIO JACARANDA II, 2 B 9, X	600
SEVILLA	G41907841	PEÑA CULTURAL MARI FE DE TRIANA-FLOR DE JARA	600
SEVILLA	G41455924	ASOC. MUJERES DIGO Y HAGO	600
SEVILLA	G91726513	ASOCIACION DE MUJERES TU CUENTAS	600
SEVILLA	G41475278	ASOC. MUJERES MERCEDES CARNACEDO	932,53
SEVILLA	G41796020	ASOC. MUJER FUNDUS RUBEUS	1.164,87
SEVILLA	G41895756	ASOC. DE MUJERES PILAR MIRÓ	1.164,87
SEVILLA	G91441816	ASOC. MUJERES TRES ESTACIONES	618
SEVILLA	G41477001	ASOC. MUJERES CABECA	815,83
SEVILLA	G91591867	ORGANIZACION DE EMPRESARIAS DEL COMERCIO DE SEVILL	618

ACUERDO de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de archivo de desamparo a don Antonio Manuel Gutiérrez Vela y doña María Sandra Santiago Gutiérrez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de archivo de desamparo de fecha 17 de diciembre de 2009 de los menores G,S.S.A., G,S.R., G,S.A.M., expediente núm. 352-2008-00004430-1 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de diciembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bien-

estar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José A. Campa Saez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de desamparo de fecha 3 de diciembre de 2009 del menor I.C.L., expediente núm. 352-09-0002515-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de diciembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar permanente que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Ángel Query Ramírez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de acogimiento familiar permanente de fecha 29 de octubre de 2009 del menor M.Q.B., expediente núm. 352-05-0474, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y, por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de diciembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar provisional simple que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Poline Bogue Gonga al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de acogimiento familiar provisional simple de fecha 17 de diciembre de 2009 del menor R.A.L., expediente núm. 352-09-00066, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de diciembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del inicio de acogimiento familiar simple que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Ana Paula Raymundo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro del inicio de acogimiento familiar simple de fecha 26 de noviembre de 2009 del menor J.F.R.R., expediente núm. 352-09-0006070, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de diciembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio de Desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de ampliación de plazo de desamparo a don Jesús Fernández Galán y doña Purificación Molina Flores, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia,

núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Inicio de Desamparo de fecha 12 de noviembre de 2009 del menor A.F.M., expediente núm. 352/2004/29000255, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 26 de noviembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 10 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero , se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 10.12.2009 adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2009-00003064-1 al padre don Antonio López Camacho, por el que se Acuerda:

1. Revocar la Declaración Provisional de Desamparo del/de los menor/es J.L.S. nacido/a el dia 23 de abril de 1993 acordad por Resolución de fecha de 10 de diciembre de 2009, dejando sin efecto el resto de medidas contenidas en dicha Resolución.

Reintegrar a los padres, tutores o guardadores el derecho de guarda del/de la menor.

2. Derivación al Equipo de Tratamiento familiar de la zona.

Huelva, 10 de diciembre de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador de 27 de septiembre de 2009.

Habiéndose dictado Acuerdo de Iniciación por la Delegada Provincial de Cultura en Cádiz, de fecha 27 de septiembre de 2009, en el expediente sancionador CA-44/09, tramitado por infracción de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, don Francisco Ruiz Raya podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura en Cádiz, Servicio de Bienes Culturales, en la calle Cánovas del Castillo, núm. 35, a los efectos de conocimiento íntegro del texto del acto de 19 de junio de 2009 y del correspondiente expediente administrativo. Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de conformidad con los artículos 13.2 y 16.1 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Cádiz, 26 de noviembre de 2009.- La Delegada, Yolanda Peinado García.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de autorización ambiental unificada el proyecto que se cita. ***(PP. 3636/2009).***

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2009, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto promovido por Aldesa Construcciones, S.A., para la instalación temporal de planta de aglomerado asfáltico, en el término municipal de Cantoria (Almería), expediente AAU*/AL/040/09. Dicho período de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Provincial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto, el Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Reyes Católicos núm. 43, 5.ª planta, Almería.

Almería, 30 de noviembre de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

(Continúa en el fascículo 2 de 3)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: **Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia
Año de edición: 2006
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: **Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia
Año de edición: 2006
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título: **Ley del Voluntariado**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia
Año de edición: 2006
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: **Ley de Carreteras de Andalucía**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia
Año de edición: 2006
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico